

CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA



FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO								
Código	CCE-EICP-FM-35	Página	1 de 3					
Versión No.	Versión No. 1							

LP-036-2023

FORMATO 1

FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto Villavicencio Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-036-2023 en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CRA 14 ENTRE CALLE 34 Y 36 DEL MUNICIPIO DE YOPAL

Estimados señores:

JORGE YESID RAMIREZ FERNANDEZ en mi calidad de representante legal de OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSULTORIAS SAS en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

- 1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
- En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
- Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
- 4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
- Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
- 6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
- 7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- 8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
- 9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
- 10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la

I	Código	CCE-EICP-FM-35	Versión	1

	FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA							
LICITACION	LICITACION DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO							
Código	CCE-EICP-FM-35	Página	2 de 3					
Versión No.	Versión No. 1							

etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

- 11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
- 12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
- Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
- 14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
- 15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
- 16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
- 17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
- 18. La fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
- 19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

20.	Declaro que: [Marq	ue con una X la característica aplica al Proponente]
		Persona natural
	401.65%	Persona jurídica nacional _X
	围	Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia
	proponente	Sucursal de sociedad extranjera
	es:	Unión temporal
		Consorcio
		Otro
		El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí no_X Nombre del Grupo Empresarial:
	Grupo	En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:
	empresarial:	Matriz Subordinada Subsidiaria Filial Otro (indicar cuál)

0:1:	OOF FIOD FM OF) V::	1
Coargo	CCE-EICP-FM-35	Versión	

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO							
Código	CCE-EICP-FM-35	Página	3 de 3				
Versión No.	Versión No. 1						



El proponente cotiza en bolsa: sí___ no__x__ Composición Accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista		
25%	1.118.558.648	Audrey Vanessa Zea Vargas		
75%	1.118.167.294	Jorge Yesid Ramírez Fernández		
100%	TOTAL			

21. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

22. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	JORGE YESID RAMIREZ FERNANDEZ					
Dirección y ciudad	Calle 24 No.30-149 Bloque 7 Oficina 101					
Teléfono	(8)6333897 Celular 3124735384					
Correo electrónico	administracion@obinarcosas.com					

23. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 – Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente: OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSULTORIAS SAS

Nombre del representante legal: JORGE YESID RAMIREZ FERNANDEZ

C. C. No. 1.118.167.294 de Villanueva

Dirección de correo: Calle 24 No.30-149 Bloque 7 Oficina 101

Correo electrónico: administracion@obinarcosas.com

Telefax: (8) 6333897 Ciudad: Yopal - Casanare

(Firma del proponente o de su representante legal)

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil matriculado, yo MAURICIO PERAFAN ZAPATA Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. 25202-59860CND y C. C. No.79.130.556 de Fontibón, avalo la presente

propuesta".

MAURICIÓ PERAFAN ZAPATA

Código CCE-EICP-FM-35 Versión 1



NUMERO 1.118.167.294 RAMIREZ FERNANDEZ

APELLIDOS

JORGE YESID

Nombres





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO VILLANUEVA (CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

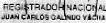
O+G.S. RH

15-SEP-2005 VILLANUEVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

20-DIC-1986

M SEXO



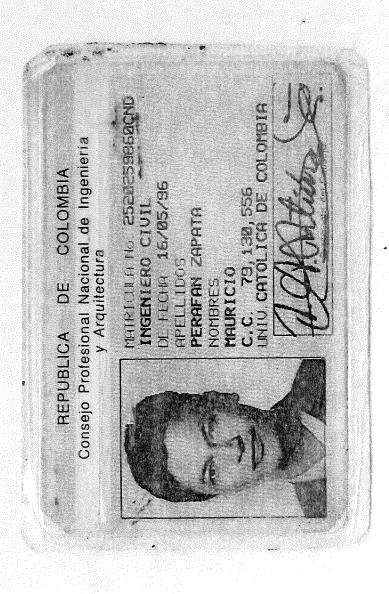


A 2602000-00814356-M-1118167294-20160414

0049346665A 1









Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios CVAD-2023-2293448

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

- 1. Que MAURICIO PERAFAN ZAPATA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79130556, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-59860 desde el 16 de Mayo de 1996, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 580.
- 2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
- 3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra VIGENTE
- 4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
- 5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año dos mil veintitres (2023).

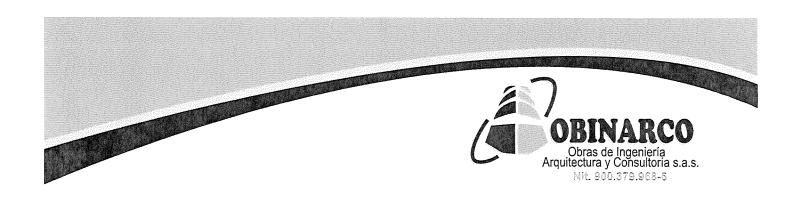
Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y CC REPRESENTANTE LEGAL



OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIAS S.A.S.



Fecha expedición: 2023/09/22 - 08:36:10 **** Recibo No. S000781051 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230922-0012

CODIGO DE VERIFICACIÓN R¡XkZwvVmF

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIAS S.A.S.

SIGLA: OBINARCO S.A.S

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT : 900379968-6

ADMINISTRACIÓN DIAN : YOPAL

DOMICILIO : YOPAL

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 81567

FECHA DE MATRÍCULA : SEPTIEMBRE 02 DE 2010

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2023

FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 04 DE 2023

ACTIVO TOTAL: 1,697,153,918.00

GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 24 30-149 TORRE 7 OFICINA 101

BARRIO : BRR LOS HEROES

MUNICIPIO / DOMICILIO: 85001 - YOPAL TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6333897 TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3124735384 TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3123510257

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencia@obinarcosas.com

SITIO WEB : www.obinarco.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 24 30-149 TORRE 7 OFICINA 101

MUNICIPIO : 85001 - YOPAL BARRIO : BRR LOS HERCES TELÉFONO 1 : 6333897 TELÉFONO 2 : 3124735384 TELÉFONO 3 : 3123510257

CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@obinarcosas.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gerencia@obinarcosas.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL

OTRAS ACTIVIDADES : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

OTRAS ACTIVIDADES : N7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 27 DE FEBRERO DE 2010 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14436 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SE INSCRIBE :

OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIAS S.A.S.



Fecha expedición: 2023/09/22 - 08:36:10 **** Recibo No. S000781051 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230922-0012

CODIGO DE VERIFICACIÓN R¡XkZwvVmF

LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIAS S.A.S..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-4	20130314	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	YOPAL	RM09-20063	20130319
AC-3	20130102	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	YOPAL	RM09-20398	20130514
AC-6	20170125	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	YOPAL	RM09-29571	20170131
AC-7	20190329	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	YOPAL	RM09-34776	20190410
AC-2	20190715	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE	YOPAL	RM09-35617	20190723
		ACCIONISTAS			
CE-SIN NUM	20190717	EL REVISOR FISCAL DE LA	YOPAL	RM09-35618	20190723
		SOCIEDAD			

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA

NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO: EL OBJETO PRIMORDIAL DE LA SOCIEDAD ES: PROTECCIÓN Y OBRAS GEOTECNIAS, SUMINISTROS DE PERSONAL, Y TRANSPORTE, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, Y MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS, REPARACIONES LOCATIVAS, CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO, PINTURA EN GENERAL, ADAPTACIÓN, MAMPOSTERÍA, OBRAS DE ARTE, ADAPTACIÓN LOCALES Y OFICINAS, ASEO GENERAL, PLOMERÍA, MANTENIMIENTOS ELÉCTRICOS, ORNAMENTACIÓN, ESTRUCTURAS METÁLICAS, MONTAJES ELECTROMECÁNICOS, OBRAS PARA EL SERVICIO PETROLERO, LOCACIONES, EXPLANACIONES, CERRAMIENTOS, OBRAS DE DRENAJE, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS PLUVIALES Y SANITARIOS, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, CONSTRUCCIÓN DE VÍAS, PUENTES, ALCANTARILLAS, BOX COULVERTS, SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, COMPRAVENTA DE MUEBLES E INMUEBLE, MANTENIMIENTO DE VÍAS PEATONALES O VEHICULARES, MANTENIMIENTO DE OLEODUCTO, GASODUCTO, ETC. MONTAJES, DRENAJES, FILTROS, COMPACTACIONES, CUNETAS, VERTEDEROS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS Y CARRETERAS, EMPRADIZACIONES EN GENERAL, IMPORTAR Y EXPORTAR VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINAS HIDRÁULICAS PARA LA FABRICACIÓN DE BLOQUE Y ADOQUIN. EN GENERAL REALIZAR TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTÓNICAS, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES CON CONTRATOS QUE TENGAN RELACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADOS DE LA EXISTENCIA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO Y CABAL REALIZACIÓN DE ESTE OBJETO PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: A) ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA USUFRUCTUARLOS Y EVENTUALMENTE ARRENDARLOS O ENAJENARLOS. B) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O QUE SEAN DE CONVIVENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS DE TALES EMPRESAS. C) LLEVAR A CABO TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y DE ACTOS JURÍDICOS CON TÍTULOS VALORES. D) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS OPERACIONES Y CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO PRINCIPAL Y CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA. E) INTERVENIR ANTE TERCEROS ANTE LOS MISMOS SOCIOS, COMO ACREEDORES O COMO DEUDORES EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, RESIDIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO DE LUGAR A ELLAS. F) Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES Y LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA, INTERVENTORIA, DISEÑOS DE; OBRAS CIVILES Y ARQUITECTÓNICAS Y LAS DEMÁS ESTABLECIDAS EN LA RAMA DE LA INGENIERÍA.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	200.000.000,00	200,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	200.000.000,00	200,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	200.000.000,00	200,00	1.000.000,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIAS S.A.S.



Fecha expedición: 2023/09/22 - 08:36:10 **** Recibo No. S000781051 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230922-0012

CODIGO DE VERIFICACIÓN R¡XkZwvVmF

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36203 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA

EN VACANCIA

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

FOR ACTA NÚMERO 1 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36203 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

EN VACANCIA

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36202 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

RAMIREZ FERNANDEZ JORGE YESID

CC 1,118,167,294

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36202 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

EN VACANCIA

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁ EJERCIDA POR UN (1) GERENTE EL CUAL TENDRÁ UN (1) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARA LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. PARÁGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA

OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIAS S.A.S.



Fecha expedición: 2023/09/22 - 08:36:10 **** Recibo No. S000781051 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230922-0012

CODIGO DE VERIFICACIÓN R¡XkZwvVmF

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 25 DE ENERO DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29570 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE ENERO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

T. PROF

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

VIGOTT CASTRO AMALIA

CC 68,290,484

136372-T

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 23 DE FEBRERO DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29701 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE FEBRERO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

T. PROF

REVISOR FISCAL SUPLENTE

GUEVARA CAMARGO LUZ ADRIANA

CC 1,052,394,751

216005-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: \$1,257,140,048

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU: F4290

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

> EL SECRETARIO CESAR ADOLFO REINA JOYA



OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIAS S.A.S.
Fecha expedición: 2023/09/22 - 08:36:10 **** Recibo No. S000781051 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230922-0012

CODIGO DE VERIFICACIÓN RJXkZwvVmF

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

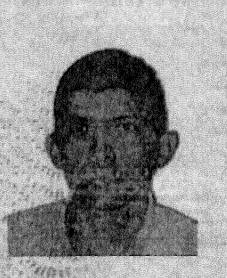


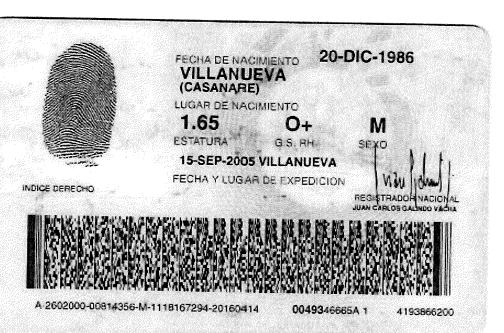
NUMERO 1.118.167.294
RAMIREZ FERNANDEZ

APELLIDOS

JORGE YESID

NOMBRES







PFFUBLICA OL CA PUTNICAS VILITARA

TO SAME CATALY

1118167294

San Junior, Communication (Silvery Section)

LAST LITTED Y NOMBRES

RAMIREZ FERNANDEZ

JORGE YESID

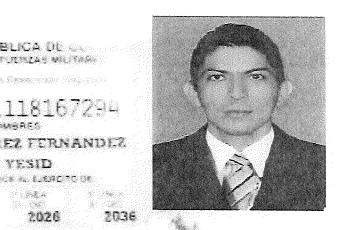
PERTENDICS OF FLIGHTS TO DE

18 Mg - 22. 2016

COLUMN E-917%

SACHILLER

DECHARGE EXP. 33 101 2007 gar war in 1988 to



The second

16

antennance de la constante de	1 ^	
POR UNA C	OLOMBIA MĀ	S HONESTA

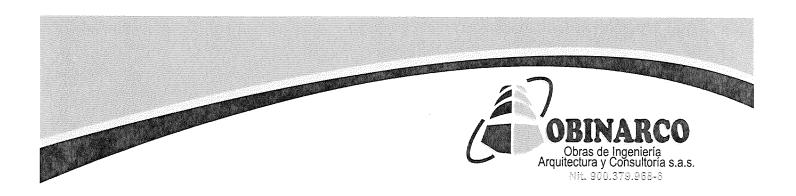
Firma del solicitante:



POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA	For	mulario del Registro Úni	co Trib	outario				UU	
2. Concepto 1 3 Actualizació	n de oficio						······································		
				4. Número de form	ulario			148543	337995
		THE PROPERTY OF A STATE OF THE	5 7 (21	6) # #	198 1981 15 1 3/1		311 10 1 11 3 3 3 		
			羅						
				(415)7707212	2489984(802	0) 0000014854	33799 5	
		dia ni vivini				· · · · · · ·	14 Buzón	electrónico	
i. Número de Identificación Tributaria (l	7 9 9 6 8 6	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Yopal				4	4	electronico	
9003	7 9 9 0 8 0	<u> </u>	ENTIF	ICACIÓN		7/7	기		
24. Tipo de contribuyente	25. T	īpo de documento		26. Número de Identificación			27. Fe	cha expedició	n.
Persona jurídica	1					<u> </u>			
ugar de expedición 28. Pa	nis	29. Departamento			30 Ci	udad/Municipio			
					-42	<u> </u>			
31. Primer apellido	32. Segundo apo	ellido 3	3. Primer	nombre	> \ 34. 01	tros nombres			
De Parén agric!		•		$\rightarrow \leftarrow \rightarrow \rightarrow \leftarrow \leftarrow$	- }-	·			
35. Razón social OBRAS DE INGENIERIA ARI	QUITECTURA & C	ONSULTORIAS S.A.S	,		\mathcal{L}				
36. Nombre comercial				37. Sigia			THE PARTY OF THE P		
			1	OBINARCO	S.A.S				
			UBICA	ACIÓN ()					
38. País COLOMBIA	1 6 9	39. Departamento Casanare	1	8 5	40. Ciudad/ Yopal	'Municipio			0 0 1
41. Dirección principal	•	2/1/2	>						
CL 24 30 149 TO 7 AP 101			_((
+L. CONCO CICONOMICO	lidad@obinarcosas	, 	2/>	<u> </u>	4 45. Teléf	000 2		6 1	3 3 3 8 9 7
43. Código postal		44. Teléfoño 1		3 1 2 4 7 3 5 3 8 ICACIÓN	4 45. 166	0110 2			300007
	Ac	tividad económica				Oc	upación		
Actividad principal		Actividad secundaria	7	Otras actividades	······································			52	2. Número blecimientos
46. Código 47. Fecha inicio a	/ (-10 N -5 N/ -8	1 1	. Código 1	2	51.	Código I	estat	olecimientos
4 2 9 0 2 0 1 0 1 0	0,0 1 4 2 1	0 2 0 1 1, 0, 4, 0 1			7 3 0				
				Calidades y Atributos 13 14 15 16	17 18	19 20	21 22	23 24	25 26
1 2 3 53. Código 5 7 1 0 1	4 5 6 7 4 4 2 4 8 5 2	8 9 10 11	12	13 14 15 16		20		20 27	
05- Impto. renta y compl. régime		mante de Beneficiarios Fina	les						
07- Retención en la fuente a títu	\sim								
10- Obligado aduanero		<i></i>							
14- Informante de exogena									
42- Obligado a llevar contabilida	d (())								
48 - Impuesto sobre las ventas -	IVA								
52 - Facturador electrónico	<u> </u>				<u></u>				
	Obligados aduane	ros				Exporta	dores		
1 2 3	4 5	6 7 8 9	10 I	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código 2 2 2 3				J 33.10mia	- J	57. Modo	2	_	
11 12 13	14 15	16 17 18 19	20	, з	3	58. CPC	5 4		
						36. 070	J 4		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las	actualizaciones a que l				ndrá vigencia	indefinida y	en consecuencia	ı no se exigir	á su renovación
59. Anexos SI NO	[X]	Para us 60. No. de Fo		isivo de la DIAN 0	61	. Fecha 20	22 - 08 - 24 / 2	0 : 53: 16	
La información suministrada a través	del formulario oficial de i	nscripción, actualización, suspen	sión (Sin perjuicio de las verificacio	nes que la DI	AN realice.			
y cancelación del Registro Único Trib inexactitud en alguno de los datos su	utario (RUT), deberá ser ministrados se adelantar	exacta y veraz; en caso de cons	tatar	Firma autorizada:					
sancionatorios o de suspensión, segu Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del I	ín el caso.			084 Nombre ACTUACIÓ	N DE OFIC	IO AUTOMÁ	TICA		

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

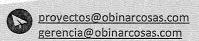
985. Cargo



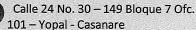
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA **OFERTA**













(8) 633 3897 – 312 473 5384

¡Bianvanid@!

compañía que trabaja ao

SEGURO DE CUMPLIMIENTO



SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR ENTIDADES ESTATALES

Número Póliza: 4000833

Anexo: 0

Sucursal: YOPAL C.N.H 31

010093007101-88

Fecha de Expedición 11/10/2023

VIGENCIA SEGURO
Desde las 24 horas [d-m-a] Hasta las 24 horas [d-m-a]

11/10/2023

19/01/2024

0

VIGENCIA ANEXO Desde [d-m-a] Hasta [d-m-a]

11/10/2023

19/01/2024

Certificado de EXPEDICION

Clave

Coaseguro Cedido

ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA

OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIA...

4003004

100 00

% Participación

% Participación

DATOS DEL AFIANZADO / ASEGURADO / BENIEFICIARIO

Tomador

NII

900.379.968-6

Dirección

CL 23 NO. 30 - 149 TO 7 APARTAMENTO 101

Ciudad

YOPAL, CASANARE

Telélano 3124735384

Asegurado

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIO PARA EL PROGRESO ASOSUPRO

NIT

901 445 387-3

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIO PARA EL PROGRESO ASOSUPRO

NΠ

901,445,387-3

PRODUCTO Y PRIMA

Dirección: CL3 NO. 39 - 19 BARRIO BARZAL ALTO

Ciudad: VILLAVICENCIO

Total Suma Asegurada

\$ 150.007,920,50

Amparo

Conducto de Pago

Fecho Maxima Pago Prima

Vigencia desde

11/10/2023

Vigencia hasta

Suma asegurada

SERIEDAD DE LA OFFRTA

19/01/2024

CONTADO - CUMPLIMIENTO ESPECIAL

25/11/2023

\$ 150,007,920,50

PRIMA

Otros conceptos

\$ 0.00

\$ 225,011,88

\$ 9.000,00

Gastos de expedición

\$ 44,462.26

NΑ Prima total:

\$278,474,14



HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituída bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad aseguradora, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compania", asegura con sujeción a los términos, exclusiones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA AUTORIZADA

BANCOS / CAJEROS ATH ALMACENES		EFECTY / SERVIENTREGA	INTERNET	
BANCO DE OCCIDENTE	ÉXITO		www.hdi.com.co/pagos-en-linea/	
BANCOLOMBIA	SURTIMAX	PÓLIZAS GENERALES CONVENIO 110225	PAGOS CON TARIETA DE CRÉDITO, DÉBITO, CUENTAS	
DAVIVIENDA	CARULLA		CORRIENTES O DE AHORROS,	

MÉBITO AUTOMÁTICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NÚMERO DE PÓLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CÓDIGO BANCO

No. DEL CHEQUE

VALOR CHEQUE

VALOR EFECTIVO

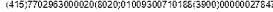
TOTAL

\$ 278.474,14

NIT 860 004 875-6 Carrera 7 N° 72-13 piso 8 Bogota D.C. - Colombia Teléfonos (601) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DESE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO. GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPANIA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.





CERTIFICADO INDIVIDUAL DE CUMPLIMIENTO



Número Póliza: 4000833	Anexo: 0	100	Sucursal: YOPAL C.N	V.H 31				
		VIGENCIA SI las 24 horas [d-m-a] 11/10/2023	EGURO Hasta las 24 horas [d-m-a] 19/01/2024	Anexo N ⁿ O	VIGEN Desde [d-m-a] 11/10/2023	CIA ANEXO Hasta [d-m-a] 19/01/2024		rtificado de PEDICIÓN
Intermediario ASESORES DE SEGUROS FANNY	MEDINA LTDA		Clave 4003004	% Parti 100,00	cipación C	oaseguro Cedido		% Participació
		DATOS DEL	TOMADOR / AS	EGURADO	/ BENEFIC	JARIO		
Tomador OBRAS DE INGENIERIA ARQUITE	CTURA & CONSULTORIA	NIT 900.379.968-6	Dirección CL 23 NO. 30 - 149 T	O 7 APARTAMENT	TO 101	Ciudad YOPAL,CASANAI	RE	Teléfono 3124735384
\segurado ASOCIACION SUPRADEPARTAME	NTAL DE MUNICIPIO PAR	A EL PROGRESO A	Beneficiario VARIOS SEGÚN RE	I ACIÓN				
			 MFORMACIÓN		TO			
Riesgo! 1		Ciudad:			Departamen	nto: VARIOS		
Dirección:								
	Beneficiarios				Tipo Doc.		Nn	o. Doc.
ASOCIACION SUPRADEPARTAME	ENTAL DE MUNICIPIO PAR	A EL PROGRESO A	SOSUPRO		NIT	aggio mentigo (1, a y mener m.), está i i heráliste (en em alterial en electronia)	901.4	45.367-3
	Objeto > Ramo > Amp	oaro		Valor asegural	ole V	alor asegurado	SubLimite	Indice Variabl
LICITACION					S.	150.007.920,50		% Val
CUMPLIMIENTO		year astrophysical expenses	and the second s	er trageria yazeeri yez	\$	150,007.920,50		V
SEDIEDAD DE LA CEEDTA					_	150 007 020 50		

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad aseguradora, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "la Compañia", asegura con sujeción a los términos, exclusiones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.





SERIEDAD DE LA OFERTA

\$ 150.007.920,50

SEGURO DE CUMPLIMIENTO



A FAVOR ENTIDADES ESTATALES

Tomador: OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIAS SAS

Número Póliza: 4000833 Anexo: 0 Sucursal: YOPAL C.N.H 31

Número de identificación: 900.379.968-6 Certificado de: EXPEDICION

TEXTO DE LA PÓLIZA

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS PRESENTADOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN N°. LP-036-2023. CUYO OBJETO ES: ""CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CRA 14 ENTRE CALLE 34 Y 36 DEL MUNICIPIO DE YOPAL", EN ADELANTE EL "CONTRATO".

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

A) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

B) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.

C) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

D) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

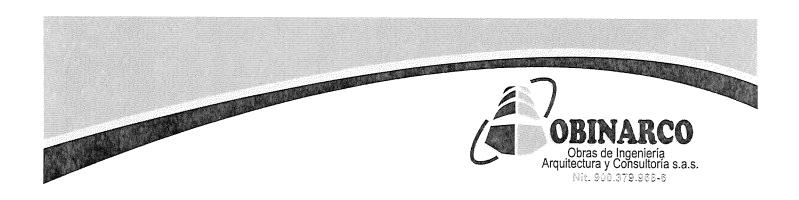
TOMADOR/AFIANZADO: OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIAS S.A.S NIT 900.379.968-8

FECHA DE CIERRE: EL 12 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 14:00 HORAS

ASEGURADO/BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" NIT 901.445.387-3 Y EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE, NIT 891.855.017-7

FIRMA DEL TOMADOR - AFIANZADO

Verifique la validez de la póliza en nuestras líneas de atención: nacional 01 8000 129 728, Bogotá 601 307 8320 opción 4/2, celular #204, o través de WhatsApp 316 834 9339. Obtenga la certificación en https://www.hdi.com.co/WebConsulta_Pol_Cumplimiento/



CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES



	FORMATO 6 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES				
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			SICO		
Código	CCE-EICP-FM-40	Página	1 de 1		
Versión No.	1				

FORMATO 6 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

JORGE YESID RAMIREZ FERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.167.294 de Villanueva-Casanare, en mi condición de Representante Legal de OBRAS DE INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSULTORÍAS S.A.S identificada con Nit. 900.379.968-6, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

AMALIA VIGOTT CASTRO, identificada con cedula de ciudadanía No. 68.290.484 de Arauca, y con Tarjeta profesional No. 136372-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de OBRAS DE INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSULTORÍAS S.A.S identificada con Nit. 900.379.968-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Casanare, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Yopal, a los trece (13) días del mes de octubre de 2023.

JORGE YESID RAMIREZ FERNANDEZ

CC. 1.118.167.294 de Villanueva

Representante Legal

OBRAS DE INGENIERÍA ARQUITECTURA

Y CONSULTORÍAS S.A.S.

AMALIA VIGOTT CASTRO C.C 68.290.484 de Arauca T.P 136372-T

Revisor Fiscal

Código	CCE-EICP-FM-40	Versión	1





Ministerio de Colombia:

MINISTERIO de Comercio industria y Turiame

JUNTA CENTEAL DE CONTADORES TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

136372-T

AMALIA VIGOTT CASTRO C.C. 68290484.

RESOLUCION INSCRIPCION 193 FECHA 31/07/2008

UNIVERSIDAD FUND, UNIV. DE SAN GIL

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ

O FIRMADEL TITULAR

59305

Esta tarjetá es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. 🗦

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolveria al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.





Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A: QUIEN INTERESE

Que el contador público **AMALIA VIGOTT CASTRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 68290484 de ARAUCA (ARAUCA) Y Tarjeta Profesional No 136372-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

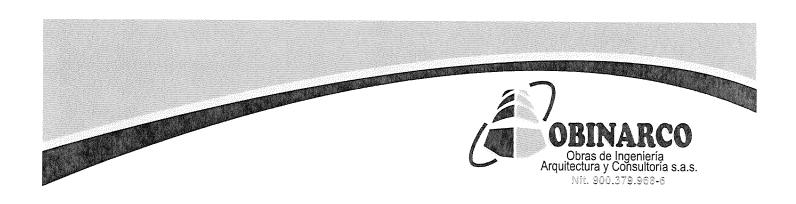
EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Octubre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

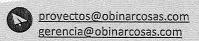
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



RUP









Calle 24 No. 30 – 149 Bloque 7 Ofc. 101 - Yopal - Casanare



(8) 633 3897 – 312 473 5384



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:37 Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

****** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *********

CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIAS S.A.S.

SIGLA: OBINARCO S.A.S

NIT:900379968-6

MATRICULA MERCANTIL:81567

FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:02/09/2010

NÚMERO DEL PROPONENTE: 3112

FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:30/11/2011 FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:03/05/2023

ORGANIZACIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

TAMAÑO DE EMPRESA: PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:

INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

CERTIFICA:

CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:02/09/2010
CLASE DE DOCUMENTO:DOCUMENTO PRIVADO

NÚMERO DE DOCUMENTO:1

FECHA DEL DOCUMENTO:27/02/2010

ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: JUNTA DE SOCIOS

FECHA DE VENCIMIENTO: INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1:

NOMBRE: RAMIREZ FERNANDEZ JORGE YESID

IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadania - 1118167294

CARGO: GERENTE

REPRESENTANTE No.2 :

NOMBRE: EN VACANCIA

CARGO: SUPLENTE DEL GERENTE

FACULTADES:



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:37 Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁ EJERCIDA POR UN (1) GERENTE EL CUAL TENDRÁ UN (1) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARA LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. PARÁGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

CERTIFICA:

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 24 30-149 TORRE 7 OFICINA 101

MUNICIPIO:85001 - YOPAL
DEPARTAMENTO:CASANARE
TELEFONO 1:6333897
TELEFONO 2:3124735384
TELEFONO 3:3123510257

CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@obinarcosas.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CALLE 24 30-149 TORRE 7 OFICINA 101

MUNICIPIO:85001 - YOPAL
DEPARTAMENTO:CASANARE
TELEFONO 1:6333897
TELEFONO 2:3124735384
TELEFONO 3:3123510257

CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@obinarcosas.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:

CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 16 00 : PIEDRA

20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN

CÂMARA DE COMERCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38 Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN 22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS 24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS 25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES 25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO 30 10 15 00 : ÁNGULOS 30 10 17 00 : VIGAS 30 10 18 00 : CONDUCTOS 30 10 20 00 : HOJA 30 10 22 00 : PLANCHA 30 10 23 00 : PERFILES 30 10 24 00 : VARILLAS 30 10 28 00 : PILOTAJE 30 10 29 00 : PILARES 30 10 31 00 : RIELES 30 10 32 00 : ENREJADO 30 10 35 00 : ALMA DE PANAL 30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES 30 10 37 00 : TRENZA 30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS 30 10 39 00 : EJES 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL 30 11 17 00 : YESOS 30 11 18 00 : AGREGADOS 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO 30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS 30 12 16 00 : ASFALTOS 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS 30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS 30 13 15 00 : BLOQUES 30 13 16 00 : LADRILLOS 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS 30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO 30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL 30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO 30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS 30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR 30 15 20 00 : CERCADO 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES 30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS 30 16 17 00 : SUELOS 30 16 18 00 : EBANISTERÍA

CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38 Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

20 46 40 00	MOLDRADO V CARRIVERRÁS MEGÁNICA
	MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
	MOLDURAS Y CARPINTERÍA
	LAMINADOS INTERIORES
	ACCESORIOS PARA GABINETES
	MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 :	
30 17 16 00 :	
30 17 17 00 3	PRODUCTOS DE CRISTAL
	MARCOS DE VENTANAS
30 17 19 00 :	
	PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
	PORCELANA SANITARIA
	INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 :	
	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
	ESCALERAS Y ANDAMIOS
	ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
	COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM
	COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 :	COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 24 17 00 :	COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEM
31 20 16 00 :	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 :	PINTURAS Y TAPA POROS
40 10 18 00 :	EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 :	VÁLVULAS
40 14 17 00 :	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 :	CONDUCTOS
40 14 20 00 :	MANGUERAS
40 14 22 00 :	REGULADORES DE GAS Y FLUIDO
40 15 15 00 :	BOMBAS
40 15 16 00 :	COMPRESORES
46 16 15 00 :	CONTROL DE TRÁFICO
47 10 15 00 :	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 :	CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 :	
70 17 16 00 :	
70 17 17 00 :	
	SERVICIOS DE DRENAJE
	PROSPECCIÓN MINERA
	SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 :	SERVICIOS DE REGISTRAR HOYO ENCERRADO DE POZOS
	SERVICIOS DE REGISIRAR HOYO ENCERRADO DE POZOS SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
/ 1 14 10 UU :	SERVICIOS DE BUTDEAR CEMENIO

CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38 Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA 71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO 71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA 71 12 26 00 : SERVICIOS DE TERMINACIÓN DEL POZO 71 16 14 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO PETROLERO 71 16 15 00 : SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL LUGAR DE LA PERFORACIÓN 71 16 16 00 : OTROS SERVICIOS DE SOPORTE PARA CAMPOS PETROLEROS 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA 72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES 72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES 72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS 72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA 72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS 72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER... 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS 72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST... 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS 72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU... 72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA 72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI... 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN 72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL 72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL 72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO 72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA

CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38 Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM... 72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER... 72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON... 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS 72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR... 72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA... 72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN... 72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS 72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO 73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO 73 11 15 00 : PROCESAMIENTO DE MADERA 73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO 73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA 76 10 15 00 : DESINFECCIÓN 76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS 76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS 76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS 76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS 76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS 76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS 76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL 77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA 78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS 78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL 80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL 80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES 80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL 80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE 81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO

CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38 Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

```
81 12 16 00 : SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS
```

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

OUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE : \$1.058.968.884,00
ACTIVO TOTAL : \$1.977.086.830,00
PASIVO CORRIENTE : \$64.739.187,00



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38 Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PASIVO TOTAL	:	\$785.409.995,00
PATRIMONIO	:	\$1.191.676.835,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$432.416.326,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$72.614.374,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE	:	\$1.267.911.871,00
ACTIVO TOTAL	:	\$2.186.029.817,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$200.952.320,00
PASIVO TOTAL	:	\$843.798.004,00
PATRIMONIO	:	\$1.342.231.813,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$251.899.675,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$1.779.521,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2022

ACTIVO CORRIENTE	:	\$776.431.770,00
ACTIVO TOTAL	:	\$1.697.153.918,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$203.893.881,00
PASIVO TOTAL	:	\$315.390.075,00
PATRIMONIO	:	\$1.381.763.843,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$296.367.353,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$0,00

CERTIFICA: CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

INDICE DE LIQUIDEZ	:	16,35
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,39
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	5,95

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

INDICE DE LIQUIDEZ : 6,30 INDICE DE ENDEUDAMIENTO : 0,38 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES : 141,55

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

INDICE DE LIQUIDEZ : 3,80
INDICE DE ENDEUDAMIENTO : 0,18
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES : INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

CERTIFICA:



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38 Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,36
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,21

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,18
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,11

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,21
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,17

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

CERTIFICA: EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

*** EXPERIENCIA No.1 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIAS S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :BAVARIA S.A.

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 13 15 00 : BLOQUES

30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO

30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO

30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS

30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR

30 15 20 00 : CERCADO

30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES

30 16 18 00 : EBANISTERÍA

72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...

72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA

72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS

72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA

78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS



Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38 Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS

76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

*** EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIAS S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :BAVARIA S.A.

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :10

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 13 15 00 : BLOQUES

30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO

30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO

30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS

30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR

30 15 20 00 : CERCADO

30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES

30 16 18 00 : EBANISTERÍA

72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...

72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA

72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS

72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA

78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS

76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

*** EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE YOPAL IDRY

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS

25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES

25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO

30 10 15 00 : ÁNGULOS

30 10 17 00 : VIGAS

30 10 18 00 : CONDUCTOS

30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES

30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS

30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL



30 11 18 00 : AGREGADOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38 Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO 30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS 30 13 15 00 : BLOQUES 30 13 16 00 : LADRILLOS 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS 30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO 30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL 30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS 30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR 30 15 20 00 : CERCADO 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES 30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS 30 16 17 00 : SUELOS 30 16 18 00 : EBANISTERÍA 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA 30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA 30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES 30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES 30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS 30 17 15 00 : PUERTAS 30 17 16 00 : VENTANAS 30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL 30 17 18 00 : CLARABOYAS 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS 30 17 20 00 : PUERTAS 30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA 30 18 17 00 : GRIFOS 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS 30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS 30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE 30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM... 30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES 30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA 31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS 40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS 40 14 16 00 : VÁLVULAS 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS 40 14 19 00 : CONDUCTOS 40 14 20 00 : MANGUERAS 40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO 40 15 15 00 : BOMBAS 40 15 16 00 : COMPRESORES

47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA



Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38 Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

71	12	10	00	:	SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71	12	25	00	:	SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
72	10	15	00	:	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	00	:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	00	:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	12	14	00	:	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	15	11	00	:	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72	15	12	00	:	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI
72	15	13	00	:	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	14	00	:	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	15	00	:	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	19	00	:	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	00	:	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	21	00	:	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72	15	22	00	:	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72	15	23	00	:	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72	15	24	00	:	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72	15	25	00	:	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	26	00	:	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72	15	27	00	:	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	29	00	:	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	30	00	:	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72	15	32	00	:	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM
72	15	34	00	:	SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72	15	35	00	:	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72	15	36	00	:	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72	15	39	00	:	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72	15	41	00	:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR
73	18	10	00	:	SERVICIOS DE MAQUINADO
73	18	19	00	:	SERVICIOS DE SOLDADURA
76	11	15	00	:	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76	11	16	00	:	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76	12	15	00	:	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76	12	16	00	:	DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76	12	17	00	:	TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76	12	19	00	:	DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
78	10	18	00	:	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80	11	16	00	:	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81	14	18	00	:	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83	10	18	00	:	SERVICIOS ELÉCTRICOS
95	12	17	00	:	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	19	00	:	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95	12	23	00	:	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
72	15	31	00	:	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS

*** EXPERIENCIA No.4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004



CONTRATO CELEBRADO POR

NOMBRE DEL CONTRATISTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38 Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

:3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

:CONSORCIO CANCHAS 2011

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE YOPAL IDRY VALOR CONTRATADO EN SMMLV :21 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10% SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN 22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS 24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS 25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES 25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO 30 10 15 00 : ÁNGULOS 30 10 17 00 : VIGAS 30 10 18 00 : CONDUCTOS 30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL 30 11 18 00 : AGREGADOS 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO 30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS 30 13 15 00 : BLOQUES 30 13 16 00 : LADRILLOS 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS 30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO 30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL 30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS 30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR 30 15 20 00 : CERCADO 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES 30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS 30 16 17 00 : SUELOS 30 16 18 00 : EBANISTERÍA 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA 30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA 30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES 30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES 30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS 30 17 15 00 : PUERTAS 30 17 16 00 : VENTANAS 30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL 30 17 18 00 : CLARABOYAS 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS 30 17 20 00 : PUERTAS 30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA 30 18 17 00 : GRIFOS 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS 30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS

CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38 Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE 30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM... 30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES 30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA 31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS 40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS 40 14 16 00 : VÁLVULAS 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS 40 14 19 00 : CONDUCTOS 40 14 20 00 : MANGUERAS 40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO 40 15 15 00 : BOMBAS 40 15 16 00 : COMPRESORES 47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA 71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO 71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA 72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI... 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL 72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM... 72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN 72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR... 73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO 73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA 76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS

CAMARA DE COMERCIO

30 16 17 00 : SUELOS 30 16 18 00 : EBANISTERÍA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38 Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS

76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS

```
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
*** EXPERIENCIA No.5 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA
                              :CONSORCIO VIVIENDA ORIENTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE
                              :MUNICIPIO DE AGUAZUL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV
                              :4725
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60%
SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
```



Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38 Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA 30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA 30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES 30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES 30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS 30 17 15 00 : PUERTAS 30 17 16 00 : VENTANAS 30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL 30 17 18 00 : CLARABOYAS 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS 30 17 20 00 : PUERTAS 30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA 30 18 17 00 : GRIFOS 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS 30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS 30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE 30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM... 30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES 30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA 31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS 40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS 40 14 16 00 : VÁLVULAS 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS 40 14 19 00 : CONDUCTOS 40 14 20 00 : MANGUERAS 40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO 40 15 15 00 : BOMBAS 70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL 47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA 71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO 71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA 72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI... 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL 72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO

72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS



Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38 Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

```
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
*** EXPERIENCIA No.6:
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 006
CONTRATO CELEBRADO POR
                              :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA
                               :UNION TEMPORAL TRINIDAD 2010
NOMBRE DEL CONTRATANTE
                               :MUNICIPIO DE TRINIDAD
VALOR CONTRATADO EN SMMLV
                               :1098
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%
SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
```

CÁMARA DE COMERCIO

30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38 Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL 30 11 18 00 : AGREGADOS 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO 30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS 30 13 15 00 : BLOQUES 30 13 16 00 : LADRILLOS 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS 30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO 30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL 30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS 30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR 30 15 20 00 : CERCADO 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES 30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS 30 16 17 00 : SUELOS 30 16 18 00 : EBANISTERÍA 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA 30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA 30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES 30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES 30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS 30 17 15 00 : PUERTAS 30 17 16 00 : VENTANAS 30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL 30 17 18 00 : CLARABOYAS 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS 30 17 20 00 : PUERTAS 30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA 30 18 17 00 : GRIFOS 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS 30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS 30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE 30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM... 30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES 30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA 31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS 40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS 40 14 16 00 : VÁLVULAS 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS 40 14 19 00 : CONDUCTOS 40 14 20 00 : MANGUERAS 40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO

CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38 Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

40 15 15 00 : BOMBAS 40 15 16 00 : COMPRESORES 47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA 71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO 71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA 72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI... 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL 72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM... 72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN 72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR... 73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO 73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA 76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS 76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS 76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS 76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS 76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS 76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL 81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES 83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN 95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS



Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38 Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES 72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES

*** EXPERIENCIA No.7:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO MANTENIMIENTO MANI

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANI

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :269

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES

30 11 18 00 : AGREGADOS 30 12 16 00 : ASFALTOS

30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS

30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA

30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS 47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA

70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST... 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...

76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS 76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL 81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES

*** EXPERIENCIA No.8 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL DISEÑÑÑOS CASANARE

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CASANARE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :135

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

*** EXPERIENCIA No.9 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL RECOSTON TAMARA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CASANARE



Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38 Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :120

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS 84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA

*** EXPERIENCIA No.10 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL EMISARIO 2010 NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CASANARE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2382,06

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 65%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST... 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...

76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS

76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE

81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS

81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS

83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS

81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA

81 15 17 00 : GEOLOGÍA

83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES

84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA

*** EXPERIENCIA No.11 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL VIA LA UNION NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CASANARE



VALOR CONTRATADO EN SMMLV

:5002

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38 Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN 25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES 30 11 18 00 : AGREGADOS 30 12 16 00 : ASFALTOS 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS 30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS 47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO 71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST... 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU... 76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS 76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL 81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO 76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS 46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO 55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN 78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

*** EXPERIENCIA No.12 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL ZER ASOCIADOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE YOPAL

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :66,97

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25%

CÁMARA DE COMERCIO

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38 Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

```
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
*** EXPERIENCIA No.13 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA
                              :UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
                              :GOBERNACION DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV
                               :1102.10
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95%
SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
*** EXPERIENCIA No.14 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014
CONTRATO CELEBRADO POR
                         :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA
                              :UNION TEMPORAL VIA YOPAL - LA UNION 2015
NOMBRE DEL CONTRATANTE
                              :GOBERNACION DE CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV
                              :11212
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%
SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
30 12 16 00 : ASFALTOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
```



Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38 Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN 55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL 78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN *** EXPERIENCIA No.15 : NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 015 CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL TUTAZA NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TUTAZA VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2768,32 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95% SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST... 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y AROUITECTURA 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN 55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS *** EXPERIENCIA No.16 : NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 016 CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

VALOR CONTRATADO EN SMMLV PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95%

NOMBRE DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATANTE

:UNION TEMPORAL VIAS SANTA MARIA

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

:2571,57

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...

:MUNICIPIO DE SANTA MARIA

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA



SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38 Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN 55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA *** EXPERIENCIA No.17 : NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 017 CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO OROCUE NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE OROCUE VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2660,72 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95% SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST... 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO 55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN 30 13 15 00 : BLOQUES 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA *** EXPERIENCIA No.18 : NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018 CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL VIAS PORE NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PORE VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1520,12 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38 Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

```
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
*** EXPERIENCIA No.19 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 019
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA
                              :OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE
                              :MUNICIPIO DE BELEN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV
                              :2755,47
SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
*** EXPERIENCIA No.20 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR
                              :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA
                              :OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIAS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE
                               :MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV
                               :2622,71
SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
```



Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38 Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

```
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
*** EXPERIENCIA No.21 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 021
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA
                              :UNION TEMPORAL VIAL ANTIOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE
                              :DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV
                              :3368.77
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%
SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
30 12 16 00 : ASFALTOS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
*** EXPERIENCIA No.22 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA
                              :UNION TEMPORAL INTER A.P YOPAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE
                              :EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A E.S.P
VALOR CONTRATADO EN SMMLV
                              :728.76
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%
SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
```

81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38 Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** EXPERIENCIA No.23 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 023

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INFRAURBANA YOPAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CASANARE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5669,76

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN

72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS

22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN

*** EXPERIENCIA No.24 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL VIA LAGUNAS 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CASANARE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :6404,90

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS

22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS

72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

CERTIFICA:

HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 14909 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO

CLMARA DE COMERCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38 Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2011.

QUE EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2012 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 16111 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2012.

QUE EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2013 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 17234 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2013.

QUE EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2014 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 18133 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2014.

QUE EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 21808 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 23529 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DÍA 23 DE MARZO DE 2017 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 24596 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 23 DE MARZO DE 2017.

QUE EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 26716 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 28255 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DÍA 09 DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 29877 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 09 DE JULIO DE 2020.

QUE EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 31047 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DÍA 27 DE MAYO DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 32712 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 27 DE MAYO DE 2022.

QUE EL DÍA 03 DE MAYO DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 33852 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 03 DE MAYO DE 2023.

CERTIFICA: CONTRATOS

CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38 Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PORE

NIT:8000994293

MUNICIPIO:85263 - PORE

AREA O SECCIONAL: ALCALDIA MUNICIPAL DE PORE - PRINCIPAL

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 1116040610

NOMBRE FUNCIONARIO: JORGE EDUARDO COCINERO MOLANO

NÚMERO DEL CONTRATO:278

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:18-1-196693 FECHA DE ADJUDICACIÓN:27/12/2018 FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:28/12/2018

FECHA DE INICIO:10/06/2019

TIPO DEL CONTRATO:3

VALOR DEL CONTRATO:\$1.334.369.045,00 VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00 FECHA DE INSCRIPCIÓN:07/01/2020

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:29141

OBJETO: PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS ESTMTO 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 10 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CASANARE

NIT:8920992166

MUNICIPIO: 85001 - YOPAL

AREA O SECCIONAL: GOBERNACION DE CASANARE - PRINCIPAL

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 52049717

NOMBRE FUNCIONARIO: CARMEN HIMELDA GONZALEZ PINILLA

NÚMERO DEL CONTRATO:CTO 0249-2019

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: CAS-OAJ-LP-049-2018

FECHA DE ADJUDICACIÓN:23/01/2019 FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:29/01/2019

FECHA DE INICIO:09/05/2019

TIPO DEL CONTRATO:3

VALOR DEL CONTRATO:\$1.556.418.403,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:18/02/2020

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:29316

OBJETO: MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA DE ACCESO A LA VEREDA LAGUNAS - MUNICIPIO DE YOPAL - DEPARTAMENTO DE CASANARE

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 10 00 : 72 14 11 00 : 72 14 15 00 : 72 14 17 00 : 78 10 18 00 :

CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/10/2023 - 09:21:38 Recibo No. S000785360, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gjYYD9ezJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$62,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

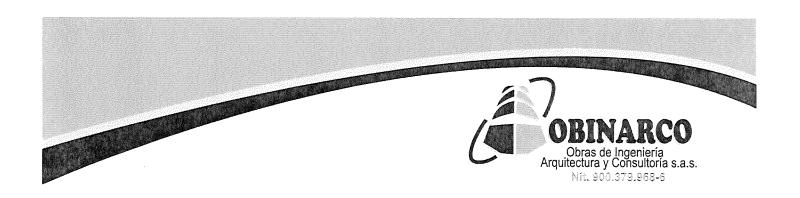
La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EL SECRETARIO CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y PACTO DE TRANSPARENCIA



ANEXO 4 – PACTO DE TRANSPARENCIA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO				
Código	CCE-EICP-IDI-15	Página	1 de 3	
Versión No.	ersión No. 1			

LP-036-2023

ANEXO 4 -- PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los documentos del proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

Código CCE-EICP-IDI-15	Versión	1	
------------------------	---------	---	--

	ANEXO 4 – PACTO DE TRANSPARENCIA				
LICITACIÓ	LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO				
Código	CCE-EICP-IDI-15	Página	2 de 3		
Versión No.	/ersión No. 1				

- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el proceso de contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
- xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente

l	Código	CCE-EICP-IDI-15	Versión	1
1	·			

61

ANEXO 4 – PACTO DE TRANSPARENCIA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO				
Código	CCE-EICP-IDI-15	Página	3 de 3	
Versión No.	Versión No. 1			

involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

JORGE YESTO RAMIREZ FERNANDEZ

C.C 1.118.167.294 de Villanueva

Representante Legal

OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSULTORIAS SAS

	CCE-EICP-IDI-15	Versión	



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



08:50:13 Hoja 1 de 01

CERTIFICADO ORDINARIO No. 233003171

Bogotá DC, 12 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIAS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9003799686:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES

Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)



ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



08:49:51 Hoja 1 de 01

CERTIFICADO ORDINARIO No. 233003142

Bogotá DC, 12 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE YESID RAMIREZ FERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118167294:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES

Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de octubre de 2023, a las 08:48:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003799686
Código de Verificación	9003799686231012084843

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

> YEZID LOZANO PUENTES Contralor Delegado



Generó: WEB





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de octubre de 2023, a las 08:47:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118167294
Código de Verificación	1118167294231012084759

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contraior Delegado



Generó: WEB





INICIO CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:50:52 AM horas del 12/10/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía № 1118167294

Apellidos y Nombres: RAMIREZ FERNANDEZ JORGE YESID

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

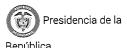
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

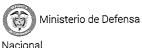
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las <u>preguntas frecuentes</u> o acérquese a las <u>instalaciones de la **Policía**</u> <u>Nacional</u> más cercanas.





Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co









Contratación

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/10/2023 09:51:54 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1118167294.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **75564419**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Q Nueva Busqueda

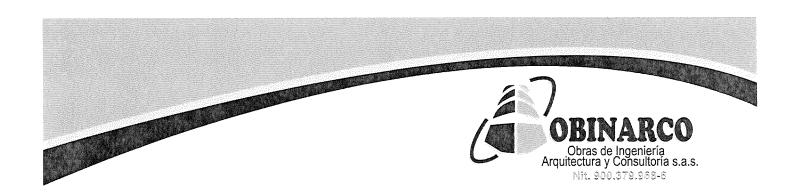
Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 № 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112





EXPERIENCIA PROPONENTE



Formato 3 - Experiencia - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico Versión CCE-EICP-FM-37 Código

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"

VALOR TOTAL DEL AFECTADO POR EL PORCENTAL DE PARTICIPACIÓN		1047.00	1684.39				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMILLV de of conformidad con el processo conformidad con el processo establecido en los Pilego de Condiciones para personas naturales o purdicias sin dominido o securisal en Colombiaj	1102.10	3368.77				A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
VALOR TOTAL DEL	VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas naturales o jurídicas extranjeras confloidas con combigliadas con sucursal en Colombiaj	\$ 698,695,126.60	\$ 3,060,615,133				
	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	18/11/2015	12/03/2021				
	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	10/12/2014	17/02/2020				
	Integrante que aporta experiencia	OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSULTORIAS SAS	OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSULTORIAS SAS				
FORMAS DE EJECUCIÓN	*	%96	%09				
FORM	I,C,UT, OTRA	5	ΤO				
	CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOS EL CLASIFICADOS ED BIENES Y SERVICIOS	40 17 15 72 14 15 81 10 15 83 10 15	72 14 15 81 10 15 83 10 15				
Contrato o Resolución	Objeto	CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMOS SECTOR PARALELO A LA MARGINAL DE LA SELVA, LA DIAGONAL ENTRE CALLE 2 Y 3, LA DIAGONAL DE LA CARRERA I ENTRE MARGINAL Y CALLE I, Y LA VIA CANALE RAVICHO GRANDE CON CARRERA 3, DEL CENTRO POBLADO DE LA CHAPARRERA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA SOBRE EL CORREDOR VIAL SAN FERMIN (RUTA 25) - BRICEÑO (25N13), EN LA SUBREGION NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA				
	Š	1891-2014	4600010360				
Entidad Contratente		GOBERNACION DE CASANARE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA				
EXPERIENCIA FREQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL (que comple con este contrato (general y/o específica)		EXPERIENCIA GENERAL ESPECIFICA	EXPERIENCIA GENERAL ESPECIFICA				
Número consecutivo del	reporte del contrato ejecutado en el RUP (para personas naturales o jurídicas extranjeras domíciliadas con sucursal en Colombia)	5	22				
	No. de Orden		2	ဧ	4	ı,	9

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1; Para cada Contrato sa debe indicara is razón social del contratante, el número y/o objeto y sí se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación

NONOTA No. 2. En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asocilación considerar lo establecido en el Pilego de Condiciones.

NOTA No. 2. La subresta es pesos colombianos realizamos su conversión su conversión su conversión de contratos de parte na contrato de Contratos de AstMALV.

NOTA No. 2. La subresta en pesos de experiencia so contratos de contratos de contratos de formatos de contratos de conversión de valores de moneda extranjera de contratos de contratos de contratos de conversión de valores de moneda extranjera de las naciones de conversión de valores de moneda extranjera de las naciones de conversión de valores de moneda extranjera de contratos extranjeras en cuento de possentarios de contratos de presentarios de conversión de valores de moneda extranjera de conversión de valores de moneda extranjera de contratos aportados de contratos de presentarios en contratos de presentarios de conversión de valores de moneda extranjera de contratos aportados de conversión de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados. A contratos de conversión de valores de moneda extranjera de contratos aportados de conversión de valores de moneda extranjera de contratos aportados de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

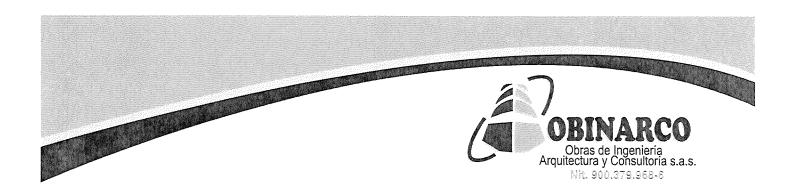
Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Particles of the separation of the contraction of t

Expefencia". NOTA: Toda la Información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pilegos de Condiciones

JORGE YESID-RAMIREZ PERNANDEZ C.C 1.118.167.294 de Villanueva Representante Legal

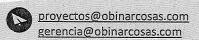
OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSULTORIAS SAS



CONTRATO No.1









Calle 24 No. 30 – 149 Bloque 7 Ofc. 101 - Yopal - Casanare



(8) 633 3897 – 312 473 5384





NIT.892099216-6

MINUTA

FO-BS-13 2014-01-02

0 8 OCT 2014

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

CONTRATISTA	UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA '
NIT	900776349-1 //
R/L	MAURICIO PERAFAN ZAPATA /
C.C.	79.130.556 EXPEDIDA EN FONTIBÓN
VALOR:	SETECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL
	TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$710.139.303.00)
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMOS
	SECTOR PARALELO A LA MARGINAL DE LA SELVA, LA DIAGONAL ENTRE
	CALLE 2 Y 3, LA DIAGONAL DE LA CARRERA 1 ENTRE MARGINAL Y CALLE
	1, Y LA VÍA CANAL RANCHO GRANDE CON CARRERA 3, DEL CENTRO
	POBLADO DE LA CHAPARRERA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO
	DE CASANARIE 🗸
PLAZO:	CUATRO (04) MISSES /

Entre los suscritos a saber MARCO TONIO RUIZ RIAÑO mayor de edad, identificado con C.C. No. 4.292.493 expedida en Venta quemada - (Boyaczi), quien actúa en nombre y representación legal del Departamento de Casanare, entidad territorial con NIT. 3 2039216-6, en su calidad de Gobernador, cargo para el cual fue elegido popularmente según consta en la Credencial expedida el día 19 de Junio de 2013 por los Delegados del Consejo Nacional Electoral y Acta de Fosesión de fecha 21 de Junio del 2013 ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal, debidamente facultado para celebrar esta clase de contratos de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y que para los efectos del presente acto se denominará DEPARTAMENTO y por otra parte UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA NIT. 900776349-1, Representadá Legalmente por MAURICIO PERAFAN ZAPATA, identificado con Cedula de Ciudadanía Nº 79.130.556 expediça en Fontibón, quien en adelante y para los efectos del presente se denomina el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE OBRA PUBLICA, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el DEPARTAMENTO a través de la Secretaria de Obras Publicas y Transporte elaboró los estucios previos con las formalidades exigidas por la Ley de contratación vigente y los Decretos que la regulan con el fin de determinar la necesidad de la contratación, la modalidad de selección, las condiciones del mercado y demás especificaciones que soportan este proceso contractual, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, los cuales fueron debidamente publicados en el Portal Único de Contratación. 2). Que para garantizar el proceso de selección ya mencionaco, la Dirección Técnica de Presupuesto expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1400824 de fecha seis (06)/de Agosto/del dos mil catorce 2014, con código presupuestal 6.SGRP.R96131105 deno inado "Construcción redes de alcantarillado sanitario tramos sector paralelo marginal de la selva, de entre cll 2 y 3 dg, de la cra 1 entre marginal y cll 1, y la via carnal rancho grande con carrera 3, oel centro poblado de la chaparrera, Yopal, Casanare" 3) Que l Secretaria General adelanto la licitación pública No. CAS-SG-LP-023-2014, en la Página Wel www.contratos.gov.co , de conformidad a lo previsto en el Artículo 23 del decreto 1510 de 2013. 5) Que là

1 de 10



CONTRATO DE OBRA PUBLICA

No.1 8 9 1

08 OCT 2014

REGISTRADO PRESUPUESTO

Estudios Previos y los Proyectos de Pliego de condiciones, fueron publicados por el término de diez (10) días hábiles en la página web www.contratos.gov.co, periodo durante el cual NO se recibió observación alguna. 6) Que mediante Resolución No. 0902 del 27 de Agosto de 2014, se ordenó la Apertura del presente Proceso Contractual. 7) Que se designó Comité Evaluador para tal fin, mediante Resolución No. 0901 del 27 de Agosto de 2014/el cual realizó la correspondiente verificación y evaluación de la propuesta presentada. 8) Que se presentaron Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo por parte de ARTURO PATERMINA MALDONADO, UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA R/L MAURICIO PERAFAN ZAPATA, DIEGO JULIAN PINILLOS RODRIGUEZ y SANDRA OSPINO GALINDO COORDINADOR DE LICITACIONES INVERCARIBE SAS; las cuales fueron resueltas en su oportunidad. 9) Que el día tres (03) de Septiembre del dos mil catorce (2014) se llevó a cabo la Audiencia Pública de Aclaración del Contenido del Pliego y Asignación y Distribución del Riesgo, en la cual no se presentó proponente alguno 10) Que en desarrollo del proceso de selección por LICITACION PUBLICA No. CAS-SG-LP-023-2014 y cumpliendo las fechas establecidas en el cronograma del proceso contractual, el día doce (12) de Septiembre del dos mil catorce 2014, se realizó el cierre y apertura de propuestas, proceso dentro del cual se recibió única ofería por parte del proponente UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA R/L MAURICIO PERAFAN. ZAPATA. 11) Que se hizo necesario expedir Adenda № 1, teniendo en cuenta las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, con el objeto de modificar el Titulo IV (DESCRIPCION DE LA OBRA PUBLICA) y el Titulo V (REQUISITOS HABILITANTES). 12) Que el Comité Evaluador en el Informe de Evaluación de propuestas, publicado por el término de cinco (5) días hábiles en el SECOP, determina que la propuesta presentada por UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA cumplió con los factores objeto de habilitación, por lo cual el comité evaluador procedió a ponderar y evaluar la propuesta, obteniendo un puntaje de 900 puntos sobre 1000 puntos posibles. 13) Que dentro del término de publicación del informe de evaluación de propuestas y traslado del mismo, no se presentaron observaciones. 14) Que a través de la Resolución Nº 1047 de Fecha treinta (30) de Septiembre del dos mil catorce 2014, se adjudicó el proceso de LICITACION PUBLICA Nº CAS-SG-LP-023-2014 al proponente UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA, representada legalmente por MAURICIO PERAFAN ZAPATA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.130.556 expedida en Fontibón, por el valor de SETECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$710.139.303.oo) 15) Que en virtud de las consideraciones ya expresadas, el presente Contrato de Obra Pública se regirá por las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: 4 "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMOS SECTOR PARALELO A LA MARGINAL DE LA SELVA, LA DIAGONAL ENTRE CALLE 2 Y 3, LA DIAGONAL DE LA CARRERA 1 ENTRE MARGINAL Y CALLE 1, Y LA VÍA CANAL RANCHO GRANDE CON CARRERA 3, DEL CENTRO POBLADO DE LA CHAPARRERA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE" dentro del Estudio Previo No. 2014-01327 √ sus anexos; los documentos del proceso forman parte integral del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. CLAUSULA SEGUNDA. - DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 y de acuerdo al significado

2 de 10

· 漢 4 漢,

MINUTA FO-BS-13 2014-01-02



No. 1 8 9 1 DEL 201

C 8 OCT 2014

establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio: 1). Acta de Inicio: es el documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato. 2). Acta de Recibo Final: es el documento que registra la fecha y las condiciones de entrega Definitivas de la obra. 3.) Acta de Obra: Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en General, el desarrollo de obra ejecutada [En caso que las obligaciones contractuales se pacten con ítem de obra]. 4). Anexo Técnico: Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante. 5). Anticipo: Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley. 6). Contratante: Nombre de la Entidad Estatal que suscribe el presente Contrato 7. Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica o de la estructura plural Contrațista. 8). Contrato: Es el presente acuerdo de voluntades. 9). Cronograma estimado de Obra: Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato. CLAUSULA TERCERA - ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico así como las actividades previstas en el numeral 3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR" del estudio previo No. 2014-01327. CLAUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de SETECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$710.139.303.00). El Departamento de Casanare desembolsará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: a) Un anticipo del 50% del valor total de la obra correspondiente a TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (355.069.651,50) con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2014. b) Según Acuerdo Departamental No. 15 de Fecha 29 de Octubre del 2014, Titulo II - Articulo 1°, el restante 50% del valor total del contrato correspondiente a TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (355.069.651,50) se cancelara con cargo de la vigencia futura del 2015, discriminado de la siguiente manera: b.1) Pagos parciales hasta el 97.5% del valor total, sobre el avance de la obra previa aprobación de la Interventoría y el visto bueno del supervisor. La suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el noventa y siete punto cinco por ciento (\$3.5%) del valor total del contrato. b.2) Un pago final correspondiente al saldo que debe ser como mínimo el dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total del contrato, que será cancelado a la entrega final de la obra y liquidación de la obra, a satisfacción del Departamento de Casanare. Los pagos deben hacerse de acuerdo al decreto 1510 de 2013 artículo 35, la ley 1474 del 2011 y las demás normas vígentes. El desembolso del anticipo debe ser previa presentación de un plan de inversión de anticipo El manejo de los recursos entregados a título de anticipo deben ser manejados a través de patrimonio autónomo o fiducia mercantil tal como lo dispone el art.35 del decreto 1510 de 2013 y art.91 de la ley 1474 de 2011. PARAGRAFO: El contratista deberá presentar de forma mensualizada informe en donde se relacione el estado de ejecución del anticipo junto con los soportes de los gastos amparados con dichos recursos, así como el estado de cuenta de la entidad financiera en que se encuentre consignado el anticipo. CLAUSULA QUINTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista hace las siguientés declaraciones: 5.1 conoce y acepta los documentos del proceso. 5.2 tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Departamento de Casanare respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4 Conoce las consecuencias de ligitumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo número uno (1) del Pliego de Condiciones. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del

REGISTRADO PRESUPUESTO FECHA OH - 11-2014



3 de 10





08 OCT 2014

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

No.1 8 9 1

DEL 2014

presente Contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. CLAUSULA SEXTA -PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA: Tiempo de ejecución: Cuatro (04), meses, contados a partir de la fecha de inicio/del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA SEPTIMA -ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: 1. Realizar visita técnica al sitio de la obra, conjuntamente con la Interventoria y la Supervisión antes de iniciar la obra para verificar detalladamente que los estudios y diseños corresponden a las necesidades del proyecto. 2. Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada, el tránsito de materiales, accesos, delimitaciones y conformación de la veeduría ciudadana. 3. Elaborar y presentar oportunamente informes técnicos, financieros y de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto. 4. Elaborar los estudios, planes y programas complementarios que surjan a razón del cumplimiento de los objetivos propuestos, es decir de suplir las necesidades de la comunidad bajo la estricta obediencia de las leyes, decretos 479/98 y 1575/07, resolución 2115 del 22 de junio de 2007, normas y demás especificaciones técnicas nacionales vigentes. 5. Revisar los planos y especificaciones técnicas del proyecto. 6. Elaboración de planos record y entrega en medio físico y magnético a la Gobernación de Casanare. 7. Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto contractual 8. Verificar que los permisos de servidumbre, transito de materiales, licencias ambientales y demás documentos pertinentes que surjan en el transcurso de la ejecución del proyecto, se encuentren vigentes y debidamente legalizados 9. Iniciar la ejecución de actividades de la obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido. 10. El CONTRATISTA deberá presentar para aprobación de la Entidad Contratante, la metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto. 11. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proyecto, el proceso de selección, la propuesta y el contrato que se suscriba. 12. Presentar en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. 13. Velar por el cumplimiento oportuno de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos establecidos por Corporinoquia y el diseñador del proyecto 14. catar las instrucciones del Interventor acerca de la ejecución de las actividades de acuerdo a las normas técnicas establecidas en el RAS, las PARTICULARES del proyecto y demás normas vigentes. 15. Velar que los materiales pétreos sean extraídos de fuentes establecidas y avaladas por Corporinoquia. 16. Velar por el cumplimiento preventivo y correctivo en materia de seguridad con la adecuada señalización de las vías que se intervendrán con la ejecución del proyecto. Decreto 769 de 2002. Establecer vallas informativas y preventivas suficientes durante la duración de las obras. 17. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad, el interventor y el supervisor del Departamento 18. En caso de modificación o ajustes a los diseños deberá avalar técnica, financiera, administrativa y ambientalmente las decisiones tomadas por el Interventor, exigir la entrega de soportes técnicos del porque de las modificaciones, memorias de cálculo y planos record aprobados por la

REGISTRADO PRESUPUESTO FECHA O4 - 11 - 24 1 X



4 de 10

λ,

r toá Litája Tre



CONTRATO DE OBRA PUBLICA

-No.1891

0 8 OCT 2014

interventoria, y el diseñador del proyecto original y ser entregados a la oficina de Programación de obras de la Gobernación. 19. Se deberá colocar una valla con base en la resolución No 2000854 expedida por la Gobernación de Casanare. 20. Cumplir con la Resolución No 02413 de 1979 (Mayo 22) por lo cual se dicta el reglamento de Higiene y seguridad para la Industria de la Construcción. 21. Cumplir la ley 99 de 1993 y decreto 2820 del 5 de agosto 2010 y las normas que lo adicionen y complementen lo relacionado con el manejo ambiental, cumplir con los requerimientos y lineamientos establecidos por la entidad ambiental con relación a los permisos ambientales autorizados. Presentando el plan de manejo ambiental para que sea aprobado por la interventoría (cuando aplique). 22. Efectuar el control de calidad de obra por su cuenta. 23. Avisar con la debida anticipación la solicifud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. 24. Indemnizar y/o asumir todo daño gue se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 25. El CONTRATISTA deberá cumplir con realizar los examenes de adminisión preocupacional de acuerdo con la decreto 723-2013 y los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 26. En caso de presentarse obras adicionales: Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre la Entidad Contratante, la INTERVENTORIA y el CONTRATISTA, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se ejecutaran los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo Caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior. Antes de ello debe hacer uso del COSTO INDIRECTO de imprevistos. 27. Desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del proyecto. 28. Elaborar el Plan de Utilizacion o Inversion del Anticipo 29. Reintegrar los rendimientos financieros que se causen previo visto bueno de la interventoría y supervisión respectiva. 30. Constituir una fiducia mercantil o patrimonio autonomo irrevocable para el maneio de los recursos que reciba a título de anticipo. PARAGRAFO: El contratista deberá presentar de forma mensualizada informe en donde se relacione el estado de ejecución del anticipo junto con los soportes de los gastos amparados con dichos recursos, así como el estado de cuenta de la entidad financiera en que se encuentre consignado el anticipo. CLAUSULA OCTAVA - DERECHO DEL CONTRATISTA: Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. CLAUSULA NOVENA -ACTIVIDADES DEL CONTRATANTE: (1) Aprobar el plan de utilización o inversión del anticipo. 2. Desembolsar los recursos del Anticipo previa aprobación del mismo, y Pagar en la forma establecida en el numeral 8.6 Forma de Pago, las facturas presentadas por el contratista con el visto bueno del Interventor de Obra 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso. 4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 7. Adelantaran las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 8. Solicitaran la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren

REGISTRADO PRESUPUESTO FECHA OUT 11- 2014



5 de 10

.

네. 조 4



CONTRATO DE OBRA PUBLICA - No.1 8 9 1

080CT 2014

en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 9. Adelantaran revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 10. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin prejuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto; con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11. Adelantaran las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 12. Elaborar el Plan de Utilizacion o Inversion del Anticipo, para ser aprobado. 13. Reintegrar los rendimientos financieros que se causen previo visto bueno de la interventoría y supervisión respectiva. 14. Constituir una fiducia mercantil o patrimonio autonomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. 15. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes, y las demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. CLAUSULA DECIMA - DERECHOS DEL CONTRATANTE: 10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. CLAUSULA DECIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD: UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA, representada legalmente por MAURICIO PERAFAN ZAPATA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.130.556 expedida en Fontibón, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. Además será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Departamento de Casanare en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: El Departamento de Casanare puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial en la ejecución del contrato por parte del contratista, se causarán multas sucesivas por semana del 0,5% del valor del contrato no ejecutado, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo. Si el contratista no cumple con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades que le han sido impuestas y que ha aceptado asumir en el presente contrato se le aplicará la multa correspondiente a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto no

REGISTRADO PRESUPUESTO PECHA ON ANTO 2004



6 de 10

giriju.

ST 12



0 8 OCT 2014

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

-_{No}1891

DEL 2014

cese el respectivo incumplimiento. Cuando se trate de incumplimiento o infracción de una obligación de ejecución inmediata cuyo cumplimiento no sea posible restituir, se podrán imponer tantas multas como infracciones de ejecución inmediata haya cometido el contratista, cuantificadas en cada caso. Las multas a las que se refiere el presente numeral son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas/a que se haga acreedor. CLAUSULA DECIMA - CUARTA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, el Departamento podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El contratista autoriza al Departamento a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, el Departamento podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del debido proceso, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA- CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Departamento de Casanare cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. De conformidad y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el departamento de Casanare mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá dar por terminado el contrato y ordenar la liquidación del mismo por alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. PARAGRAFO. Ejecutoriado el acto administrativo por el cual se declare la caducidad, el Departamento procederá a hacer efectivas las garantías a que hubiere lugar y procederá a hacer los pagos de los saldos a favor del contratista si a ello hubiere lugar, así como las compensaciones del caso, lo anterior deberá constar en la respectiva acta de liquidación del presente contrato. CLAUSULA DECIMA SEXTA - GARANTIAS: El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare: 1.) CUMPLIMIENTO: Que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del diez por ciento 10% del valor total del contrato, por el tiempo de duración del mismo y cuatro (04) meses más. En todo caso el presente amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación de contrato 2.) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA: El

REGISTRADO PRESUPUESTO FIECHA OSTATA CONTRACTOR CONTRAC



7 de 10

Carrera 19 N° 6-100 , Cod. Postal 850001,Tel. 6357676 Ext. 400, Yopal, Casanare www.casanare.gov.com general@casanare.gov.com



08 OCT 2014

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

N1.891

DEL 2014

contratista debe constituir esta garantía en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, por el término cinco (5) años a partir de la entrega de la obra a entera satisfacción del Departamento. 3.)PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, a favor de la entidad estatal contratante, que cubra los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y sus adiciones con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) años más. 4.) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTÍCIPO: Que ampare el 100% del valor del anticipo por el término de duración del Contrato y cuatro (04) meses más. En todo caso el presente amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. 5.) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: De conformidad con el articulo 117 y 126 numeral 1 del Decreto 1510 de 2013 y teniendo en cuenta la cuantía del contrato, la cobertura de este amparo será por un valor de 200 SMMLV, La vigencia de esta garantía se otorgará por todo /el período de ejecución del contrato CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - IMPUTACION PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 140082/de fecha seis (06) de Agosto del dos mil catorce 2014, con código presupuestal 6.SGRP.R96131105/ denominado "Construcción redes de alcantarillado sanitario tramos sector paralelo marginal de la selva, dg entre cll 2 y 3 dg, de la cra 1 entre marginal y cll 1, y la via carnal rancho grande con carrera 3, del centro poblado de la chaparrera, Yopal, Casanare". CLAUSULA DECIMA OCTAVA -INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del Departamento de Casanare, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA, representada legalmente por MAURICIO PERAFAN ZAPATA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.130.556 expedida en Fontibón, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento de Casanare, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su Cargo. CLAUSULA DECIMA NOVENA - CESIONES: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de comercio. CLAUSULA VIGESIMA - SUBCONTRATACION: UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA, representada legalmente por MAURICIO PERAFAN ZAPATA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.130.556 expedida en Fontibón, no podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, en todo caso el contratista es el unico responsable por la celebración de subcontratos y el Departamento no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento de Casanare con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el vaior del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la

RECISTEADO PRESUPUESTO FECHA CALCALA C



8 de 10

1.8

i ja i ja



FO-BS-13 2014-01-02

0 8 OCT 2014

CONTRATO DE OBRA PUBLICA "No.1891 DEL 2014

Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA -NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: gobernación de Casanare- Secretaria General ubicada en la carrera 19 No. 6-100, piso 5, Edificio Emiro Sossa pacheco, correo electrónico general@casanare.gov.co CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION: La Interventoria será contratada y deberá ejecutarse estrictamente, de acuerdo a la resolución No. 0256 de fecha 17 de mayo de 2004 por la cual se adopta el manual del Interventor versión 0 en el Departamento de Casanare, o el acto que modifique o sustituya. Esta a su vez, estará bajo la supervisión del Secretario de Obras Públicas y Transporte, según decreto 0438 del 2013, o por el que este designe. La interventoria será contratada en razón a la cuantía del contrato y será técnica que incluye lo ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídico ya que la complejidad del contrato de obra requiere de un conocimiento especializado y la magnitud del mismo lo justifica. Sera contratada de acuerdo a como fue aprobado en el OCAD Departamental en el acta No 04 del OCAD Departamental de Casanare, iniciada el 16 de Julio y terminada el 24 de julio de 2013 la entidad contratara la Interventoria técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídica con recursos del SGR. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - ANEXOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Estudiós y documentos previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección No. CAS-SG-LP-023-2014, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La Oferta presentada por el Contratista. CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar. La aprobación, por parte del DEPARTAMENTO, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a dentro los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la página www.colombiacompra.gov.co. CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - REGISTRO Y APROPIACIONES

RECISTRADO PRESUPUESTO FIRMA SOLA SONA



9 de 10

- 10 mg



CONTRATO DE OBRA PUBLICA

MINUTA

FO-BS-13 2014-01-02

No.1891

DEL 2014

0 8 OCT 2014

PRESUPUESTALES: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. .CLAUSULA VIGESIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial CLAUSULA TRIGESIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, artículo 60, 1150 de 2007, artículo 11 y Decreto Ley 019 de 2012, artículo 217. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del

Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Centro Poblado la Chaparrera, Area Rural del Municipio de Yopal, distante 31 kilómetros por la marginal de la selva en la vía que comunica a la ciudad de Yopal con el municipio de Pore, tal como se ilustra en los anexos técnicos y se establece como domicilio contractual el

municipio de Yopal. Para constancia se firma hoy, 0 R 0CT 2014

DEPARTAMENTO

CONTRATISTA

Gobernador de Casanare

UNION PEMPORAL LA CHAPARRERA R/L MAURICIO PERAFAN ZAPATA

VARGAS BARRERA

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó Minuta: Profesional Oficina Asesora Juridica

Sandra Lorena Blanco Bocarejo Profesional Contratado S.General Fduard ancisco Bautista Cue Profesional Contratado S. General

10 de 10

UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA 2014

Constitución Unión Temporal.

Yopal, 12 de Septiembre de 2014

Señores GOBERNACION DE CASANARE Carrera 19 № 6-100 Ciudad

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: Ronalt Uriel Meléndez Pérez, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.432.351 Yopal, Vecino de Yopal, DE **INGENIERIA** Representación Legal de OBRAS actuando en Nombre У y Adolfo Quijano Molina & CONSULTORIAS S.A.S, RUT 900.379.968-6 ARQUITECTURA identificado con cédula de ciudadanía No. 9.396.410 de Sogamoso BOYACA, vecino de Yopal, actuando en nombre y representación legal de SQR CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS S.A.S, RUT 844002657-1.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES Y CONSIDERANDO:

- 1. Que LA GOBERNACION DE CASANARE, convocó la LICITACIÓN PÚBLICA No. CAS-SG-LP-023-2014
- 2. Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de Selección, para lo cual han decidido conformar La Unión Temporal La Chaparrera, que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el Numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
- 3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
- Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de la Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
- ◆Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante LA GOBERNACION DE CASANARE

Yopal-Casanare

UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA 2014

Que en virtud de lo anterior LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: La Unión Temporal La Chaparrera se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el DEPARTAMENTO, en relación con el Invitación Licitación Pública No. CAS-SG-LP-023-2014 cuyo objeto es, construcción de redes de alcantarillado sanitario tramos sector paralelo a la marginal de la selva, la diagonal entre calle 2 y 3, la diagonal de la carrera 1 entre marginal y calle 1, y la vía canal rancho grande con carrera 3, del centro poblado de la chaparrera, municipio de Yopal, departamento de Casanare.

.CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la UNIÓN TEMPORAL LA CHAPARRERA es

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMPROMISO (%)
Obras de Ingeniería Arquitectura& Consultorías S.A.S RUT900.379.968-6	De todas y cada una de las Actividades Establecidas en el presupuesto oficial	95%
SQR Construcciones y Consultorías S.A.S. RUT844.002.657-1	Detodas y cadauna de las Actividades Establecidas en el Presupuesto Oficial	5%

CLÁUSULA TERCERA: Obras de Ingeniería Arquitectura & Consultorías S.AS y SQR Construcciones y Consultorías S.A.S integrantes de la Unión Temporal La Chaparrera, responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que Obras de Ingeniería Arquitectura & Consultorías S.AS, y SQR Construcciones y Consultorías S.A.S, integrantes de la Unión Temporal La Chaparrera, atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la Representación Legal y respectiva coordinación de la Unión Temporal La Chaparrera al Ingeniero MAURICIO PERAFAN ZAPATA, identificado con C. C. No. 79.130.556 de Fontibón, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades y sin ningún tipo de restricción y ante cualquier Entidad. De igual manera se nombra como Representante Legal suplente de la Unión Temporal Vía la Chaparrera al Ingeniero Civil Ronalt Uriel Meléndez Pérez, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.432.351 quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones

Calle 24 N° 30 149 Bloque 7 Ofi 101 Tel 6353340 – 312 351 0257 Yopal-Casanare

TOTAL

100%

UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA 2014

que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades y sin ningún tipo de restricción en caso de falta temporal o total del Representante Legal principal.

CLÁUSULA QUINTA: La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del Contrato, suspensiones, reanudaciones, prorrogas, ampliaciones, liquidación del contrato y un (1) año más, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta Unión Temporal y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la Unión Temporal La Chaparrera.

CLAUSULA SEPTIMA: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de UNIÓN TEMPORAL LA CHAPARRERA

Dirección: Calle 24 Nro 30-149 Int 7 / ofi 101 Yopal-Casanare

Teléfonos: (8) 633 3897

Email: gerencia@obinarco.com

CLAUSULA OCTAVA La Contabilidad de la Unión Temporal será llevada por la Doctora Sonia Ruiz.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día 12 del mes de Septiembre de 2014 en la ciudad de Yopal.

Ronald Trief Meléndez R/L OBINARGO SAS Adolfo Quijano Molina R/L SQR SAS

100

Mayrició Perafan Zapata

UNIÓN TEMPORAL LA CHAPARRERA

C.C 79.130.556

Ronalt Uriel Meléndez

Suplente

UNIÓN TEMPORAL LA CHAPARRERA C.C 9.432.351

GOBERNACION DE CASANARE NIT 892099216-6

ACTA DE INICIACIÓN

FO-AB-21 2014-01-02 V.02

GOBERNACI DE CASANA NIT. 8920992	ION RE						V.0
HOJA 1 de 2	Fecha	DD 10 /	MM 12 - 4	AA 2014		CONTRATO NO. 1891 DE 2014	
			SECRETARIA D		BLICAS Y T	TRANSPORTE	
		INTERV	OR ENTORIA 🗆	DEN DE INIC	. c	eonsultoria 🗆	
- Fecta de iniciación y foch - Valor del contrato - Revisión del personal ofre - Equipo con el que contrat - Hoja de vida y tarjeta profi En consecuenda el contrata 2) El responsable del contr del interventor y supervisor o	te la presente oi na de terminació recido en la propi é el interventor o resional del direc ista inicia la ejecu- rato respectivo re de contrato.	n del contrato vesta o el contratista dor de la interventoría o d ución del contrato bejo la oviserá que la información	iel contratista y de los demás p responsebildad expresa del in	rofesionales terventor y supervisor (cta y como prueba da	se contrate.	voracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a: so Bueno. Su responsabilidad se limita a garanilizar que el contrato se únicie pred	ila aprobació:
TIPO DE CONTR	RATO			OBRA ′			
CONTRATO No.				1891 ′	_DE	2014	
VIGENCIA				OCHO (8) ME	SES /		
LICITACION PUE	BLICA		(X) <		CONCUR	RSO DE MÉRITOS ()	
CONTRATACION OBJETO DEL CO			()	No. CAS-SG-	_P-023-2014	4 /	
CALLE 2 Y 3 LA DI	AGONAL D	E LA CARRERA	ILLADO SANITARIO 1 ENTRE MARGINA DE YOPAL, DEPAR	ALY CALLE 1,	Y LA VIA CAI	ELO A LA MARGINAL DE LA SELVA, LA DIAGONAL EI NAL RANCHO GRANDE CON CARRERA 3, DEL CEI	NTRE NTRO
LOCALIZACION I	DEL PRO	YECTO			MUNICIPIO	IO DE YOPAL	
PLAZO DE EJEC	UCION D	EL CONTRATO	•		CUATRO	(4) MESES	
FECHA DE INICIA	ACION DE	EL CONTRATO			<u>10</u> E	DE 12 DE 2014	
FECHA DE TERM	IINACION	I DEL CONTRA	то		9 0	DE 4 DE 2015	
/ALOR					\$	710,139,303,00	
SETECIENTOS D	IEZ MILL	ONES CIENTO	TREINTA Y NUEV	E MIL TRES	CIENTOS TE	RES PESOS M/CTE	
CONTRATISTA	UN	IION TEMPORA	AL LA CHAPARRE	RA R/L MAU	RICIO PERA	AFAN ZAPATA	
NTERVENTOR	UN	ION TEMPORA	AL INTERCHAPA	R/L JOSE MIC	SUEL CARD	DENAS ORTIZ /	
SUPERVISOR	INC	G GILBERTO A	NTONIO CABRER	A ARANGO '	·		
							l

المثلق



ACTA DE INICIACIÓN

FO-AB-21 2014-01-02 V.02

	·			
HOJA 2 de 2 Fect	DD	MM	AA	CONTRATO NO. 1891 DE 2014
HOWA Z de Z Feci	10	10	2014 (OOM 114 110 110. 100 1 DE 2017

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

En Yopal a los diez (10) dias del mes de diciembre del 2014, se reunieron JOSE MIGUEL CARDENAS ORTIZ, representante legal de UNION TEMPORAL INTERCHAPA, como representante legal de la interventoria, MAURICIO PERAFAN ZAPATA, Representante legal de la UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA, como representante legal del contrato de obra y GILBERTO ANTONIO CABRERA ARANGO, Supervisor del DEPARTAMENTO DE CASANARE, con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado.

Se deja constancia que la interventorí:	a y/o Supervisor del Di	EPARTAMENT	constató la hoja de vida y	
la tarjeta profesional vigente No.	2520259860 CND	expedida a	MAURICIO PERAFAN ZAPATA	, Directo
de la obra y, ademas, revisó y aprobó	los programas de ejec	cución.		
Se verificó el personal y equipo con qu	ue cuenta el consultor j	para el ejercicio	io de sus funciones de	

PERSONAL DIRECTIVO

acuerdo con la propuesta presentada así:

1			
CARGO	ESPECIALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	No TARJETA PROFESIONAL
ING. DIRECTOR	INGENIERO CIVIL	MAURICIO PERAFAN	25202-59860 /
ING. RESIDENTE	INGENIERO CIVIL	LUIS ANDRES LOPEZ MESA	25202-82566 CND

PERSONAL OPERATIVO

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
OPERADOR	DIDIER FERNANDO HOLGUIN /

AFACUITATA CSTA

	MAGONAGA			
ļ	TIPO	REFERENCIA	CANTIDAD	ESTADO
	RETROCARGADOR 4X4	CATERPILLAR	1	BUENO /
1				
1				

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato de obra, el cual debe concluir el día Nueve (9) de abril del 2015

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 🏻 Diez (10) días del mes de Diciembre del 2014. 🖊

ING, MAURIC AFAN ZAPATA RIL UNION TEMPO

AL LA CHAPARRERA

ING. GILBERTO ANTONIO CABRERA ARANGO DIRECTOR TECNICO DE CONSTRUCCIONES Supervisor

Onginal Oticine Junidica tera copia interventor

come controlleta

ING. JOSE MIGUEL CARDENAS ORTI

RIL UNION TEMPORAL

ING. ORLANDO VERA ROJAS APOYO'A LA SUPERVISION

GOBERNACI DE CASANA NIT. 8920992	ON RE 16-6						ACTA	DE TI		ACION O-AB-33 14-01-02 V.02
HOJA 1 de 3	Fecha	DD 18 -	MM NOVIEMBRE	AA 2015	CONTRATO DE	OBRA F	ÚBLICA N	lo. 1891	DE 2014	1
			ECRETARIA DE		L BLICAS Y TRANS	PORTE				
		_			CONSTRUCCIO					
1000		ACTA No.	11 1	DETERMI	NACION DE CO	VTRATO	POR -			
VENCIMIENTO	DEPL	AZO	J	CUMPLIMI	ENTO OBJETO	CONTRA	CTUAL			
OBRA TERMIN	IADA									
INTERVENTOR	RIA		CONSULTOR	IA 🗆		OBRA	[J]			
TIPO DE CONS	SULTOR	IA								
CONTRATO N				1891 /	DE		2014	4		
VIGENCIA					OCH	O (8) ME	SES			
LICITACION P	LIBI ICA		[7]	-	CONCURSO DI	F MERIT	os			7
CONTRATACIO		СТА								J
OBJETO DELC	ONTRA	то								
SELVA, LA DIA	AGONAL HO GRA	ENTRE CAL NDE CON C	LCANTARILLADO LE 2 Y 3, LA DIA ARRERA 3, DEL	GONAL DE	LA CARRERA 1	ENTRE	MARGINA	L Y CA	LLE 1, Y	LA VÍA
LOCALIZACIO	N DEL P	ROYECTO		CENTRO F	OBLADO LA CH	IAPARRE	ERA, MUNI	CIPIO E	E YOPA	Ļ —
PLAZO DE EJE	ECUCIO	N DEL CONT	RATO	·	CUATRO (4) ME	ESES -				
FECHA DE INI	CIACION	I DEL CONTR	RATO		10	DE	DIC -	DE	2014	
PRORROGAS										
C		O ADICIONA	L No		TIEMPO (DIA					
	Pro	rroga No. 1			CUARENTA Y	CINCO (4	45) DIAS /			
SUSPENSION	ES Y AM	PLIACIONES	DE SUSPENSIO	N						
		CTAS No	10 = 11=11=		TIEMPO (DIA		NDARIO)			
		NSIÓN No. 1 (13 ENE/15) / SIÓN 1 (27 FEB/15)	 		45 / 30 /			\dashv	
}		ENSIÓN NO. 2	<u></u>	+	······	60 -	······································	,		
		NSIÓN No. 3 (3			······································	45 /				
FECHA DE TE	RMINAC	ION DEL CO	NTRATO		18 /	DE	NOV -	DE	2015	
VALOR DEL C	ONTRA	го			\$ 710'139.303⁄					

H.

ACTA DE TERMINACION

FO-AB-33 2014-01-02

GOBERNAC DE CASANA NIT. 8920992	RE						
HOJA 2 de 3	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE	OBRA PÚBLICA No. 18	891 DE 2014
		18 /	NOVIEMBRE 1	2015	LICAS Y TRANS	DODTE	
					CONSTRUCCIO		
1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	- 15					ITRATO POR	
					IAURICIO PERA		
CONTRATIST	A	UNION TEMPO	RAL LA CHAPA	KKEKA , IV	AURICIO PERA	AN ZAFATA	
INTERVENTO	R	UNIÓN TEMPO	RAL INTERCHA	APA, ANA M	IILENA APONTE	PEREZ	
SUPERVISOR		ING GILBERTO	ANTONIO CAE	BRERA ARA	NGO /		
						·	
En Yopal;			iocho (18) /		dias del mes	Noviembre	
se reunieron	UNIÓN T	TEMPORAL LA	CHAPARRERA	, MAURICIO	PERAFAN ZAP	ATA representante	e legal del
contratista,	UNIÓN .	TEMPORAL INT	ERCHAPA, ANA	NILENA A	PONTE	representante legal de	la interventoria, y
ING GILBERT	OTNA C	NO CABRERA A	ARANGO -	Super	visor, con el fin d	le terminar el Contrato	1891
de 2014 ante	rioment	e citado, por ver	ncimiento de pla:	70			
<u></u>		o 01.200, po. 10.	ionitionito do pia				
A.TRABAJO E	JECUTA	NDO					
El trabajo ejeci A.1- CONSULTOR		relaciona a con	tínuación				
	DE DOC	UMENTO	CANTIDAD	DES	CRIPCION	NUMERO DE COPIA	AS A ENTREGAR
	<u></u>						
<u></u>							
A.2- OBRA PUBL	ICA						
	ļ						
	 						
· 1.	1						
00000000	NEO 5=	1 8 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17	TODIL 00000	00 7045	100 5 1501		
					AJOS EJECUTA		
						contratista de obra se e terventoria manifiesta	
aacoaacioii, p	- United G	,p.cza us i	conduct de las		aromous, La III	o vontona maninosta '	que la acavidad d

reparcheo manual de la carrera 5 entre marginal de la selva y la calle 2 queda pendiente para corrección por parte del contratista de obra, como quedo descrito en el Comité de Obra de fecha 17 de septiembre de 2015, actividad que debe ser

Nota: La Interventoria y el contratista de obra iniciaran la medición de las cantidades obras finales ejecutadas, las cuales serán relacionadas en el Acta de Recibo Final de Obra y en la Liquidación conforme con la CLÁUSULA TRIGÉSIMA del contrato de

ejecutada para proceder al Recibo Final de Obra.

obra pública No. 1891 de 2014.

GOBERNAC DE CASAN NIT. 5920992						ACTA DE	TERMINAC FO-A 2014-0
HOJA 3 de 3	Г	DD 18	MM NOVIEMBRE	AA 2015	CONTRATO D	E OBRA PÚBLICA No. 189	91 DE 2014
	<u> </u>	SEC	RETARIA DE C	BRAS PUB	LICAS Y TRAN		
		ACTA No			CONSTRUCCIO	ONES ONTRATO POR	II. The size of the
B. TRABAJO	FALTAN	COLUMN TO A SECURE AND AND AND AND ADDRESS OF THE SECURITY OF	To the first	UE LEIXON	MOION DE CO	MINALOGOR	
	SI			NO	াল ব		
	se relaci	ப iona el trabajo fa	iltante por ejecu				
B.1- CONSULTOR	RIA DE DOCI	UMENTO	CANTIDAD	DES	CRIPCION	NUMERO DE COPIAS	A ENTREGAR
			~-				
				<u> </u>			
			1	J			
B.2- OBRA PUBL	ICA	DESCRIPCI		UNIDAD	CANT	V HAUT	L V TOTA
ITEM	-	DESCRIPCI	UN	UAUINU	CANT	V. UNIT	V. TOTA
	 						
				L	J	SUBTOTAL	
						% AIU	
				·····		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1
pago de las m La terminación normas legale estipulado en	ultas prev n de los tr s vigentes el contrat	vistas en la CLÁI abajos, no releva s. Así mismo, el o.	USULA DÉCIMA a al contratista o contratista se c	A TERCERA de sus respo compromete	del presente co onsabilidades y a mantener las	ciones legales tendientes a ontrato de obra pública. obligaciones a que hace re garantias de conformidad d	eferencia y la con lo
Para constano días del mes o		nterior, firman la	presente acta		lla intervinieron	a los <u>Dieciocho</u>	(18)
dias del mes c		A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	_de <u>2013</u>		~	La A	
Firma UNIO	V TEMPO	RAKILA CHAPA	RRERA	-	Firma	TEMPORAL INTERCHAP	PA
R/L	MAŲŔIÇÍ	O PERAFAN ZA	PATA			<u>IA MILENA APONTE PERE</u>	
•	/ ()	óntratista			M	Interventor	
Firma A	(Contratista			Firma	Interventor	

3 de 3





						ACTA DE RECI	BO FIN	· FO-AB-32
GOBERN. DE CASA NIT. 89209	NARE		`	1				2015-07-10 : V.03
HOJA 1 de 6	Fecha	DD 20	MM . SEPTIEMBRE	. AA 2016	CONTRATO DE OBF	RA PÚBLICA No. 1891 D	DE 2014	
			SECRETARI	A DE OBRAS	PÚBLICAS Y TRANS DE CONSTRUCCION	PORTE		
		400000000000000000000000000000000000000			O FINAL DE OBRA			
			COLUMN TO SERVICE STATE OF THE		O LONGE DE COMA	erdendere Adel Santon in State (1965)	海州市市市	\$154 1456
CONTRATO N	lo		18	391	DE	2014		, ;
VIGENCIA			NUEVE (9) MI	ESES Y QUINC				
OBJETO DEL	CONTRA	ro .						
CONSTRUCCI SELVA, LA DI	IÓN DE F AGONAL HO GRA	REDES DE ENTRE CA NDE CON	CARRERA 3.	A DIAGONAL I	DE LA CARRERA 1 D	OR PARALELO A LA I ENTRE MARGINAL Y C CHAPARRERA, MUNIC	NALL	A
LOCALIZACIO	N DEL PF	ROYECTO		CORREGIM	IIENTO LA CHAPARR	ERA - MUNICIPIO DE Y	/OPAL	
PLAZO DE EJI	ECUCION	INICIAL D	EL CONTRAT	0	CUATRO (04) MESES		
FECHA DE INIC	CIACION	DEL CONT	RATO	. <u>DI</u>		E DICIEMBRE DE 2	014	
PRORROGAS								Ś · · ·
CON	TRATO AI	DICIONAL I	No	TIEMPO (DI	AS CALENDARIO)	1 1/41 0		
PRÓRRO	GA No. 1	(21-Agosto	-2015)	CUARENTA	Y CINCO (45) DIAS	VALOR (si aplica) N/A		:
SUSPENSIONE		LIACIONES	S DE SUSPEN					
ACTA DE SUS	SPENSIÓ	N No. 1 (13	-Enero-2015)		TIEMPO (DIAS CAL CUARENTA Y CINCO	ENDARIO).]	ł
ACTA DE AMP	L. A LA S	USP 1 (27-	Febrero-2015)		TREINTA (30)	DIAS	- .	
ACTA DE	REINICI	O (27-Marz	(0-2015)		N/A			
ACTA DE SU	JSPENSIC	ON No. 2 (6	-Abril-2015)		SESENTA (60)	DIAS	-	
ACTA DE SUSE	E KEINIC	IO (5-Junio)-2015)	ļ <u>.</u>	N/A		1 :	
ACTA DE SUSP ACTA DE F	SEINICIO	(12-Noviem	otiembre-2015)	 	CUARENTA Y CINCO	(45) DIAS	7	
ECHA DE TERM					N/A] .	
ALOR INICIAL				 \$		DE NOVIEMBRE	_DE	2015
ALOR ADICIO				.	/10.	309.303,00	 :	
CONT	RATO AD	ICIONAL N	10			•		
	N/A		-	VA	LOR (\$) N/A		:	. N
					11//4	ł		1.)



ACTA DE RECIBO FINAL OBRA

FO-AB-32 2015-07-10 V.03

DE CASANARE NIT. 892099216-6

HOJÁ 2 de 6	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE ORDA DÚDI ICA NEL 1001 DE 0011
1100/12 00 0	1 cuia	20	SEPTIEMBRE	2016	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1891 DE 2014
			SECRETAR	A DE OBRAS	PÚBLICAS Y TRANSPORTE
:			DIRECC	IÓN TÉCNICA	DE CONSTRUCCIONES

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

VALOR ACTUAL

\$

710.309.303,00

CONTRATISTA

UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA RIL MAURICIO PERAFZAN ZAPATA

INTERVENTOR

UNION TEMPORAL INTERCHAPA R/L ANA MILENA APONTE

SUPERVISOR

LIDA MILENA LARA FUENTES

APOYO A LA SUPERVISIÓN

ORLANDO VERA ROJAS

En Yopal; a los VEINTE (20) días del mes de SEPTIEMBRE de 2016, se reunieron el Ingeniero MAURICIO PERAFAN ZAPATA representante legal de la UNIÓN TEMPORAL LA CHAPARRERA quien actúa como contratista de obra; la Ingeniera ANA MILENA APONTE PÉREZ representante legal de la UNIÓN TEMPORAL INTERCHAPA quien actúa como interventor contratado; la Ingeniera LIDAMILENA LARA FUENTES quien actúa como supervisor designado por parte de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte, con el fin de: constatar el estado de las obras objeto del contrato anteriormente citado; hacer entrega de dicho objeto por parte del contratista de obra y recibir a satisfacción por parte de la interventoría las obras ejecutadas. Dichas obras fueron terminadas el día DIECIOCHO (18) de NOVIEMBRE de 2015 según el Acta de Terminación del Contrato de Obra No. 1891 de 2014.

A.OBRA EJECUTADA Y/O ACTIVIDADES EJECUTADAS

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	V. UNIT	V. TOTAL
100	REDES ALCANTRILLADO SANITARIO				
· 101	REPLANTEO Y LOCALIZACIÓN DE TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO	ML	1.844,87	\$ 2.167,00	\$ 3.997.833,29
102	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL CONGLOMERADO 0, - 4 MTS (LLANTA-AREA RESTRINGIDA) - ZANJAS ANGOSTAS	M3	2.143,18	\$ 6.440,00	\$ 13.802.079,20
103	EXCAVACION MANUAL EN MATERIÂL CONGLOMERADO 0 - 2 MTS (-AREA RESTRINGIDA)- ZANJAS ANGOSTAS	M3	858,23	\$ 47.285,00	\$ 40.581.405,55
104	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PLASTICA PARA ALCANTARILLADO DN=8 PULG (200 MM)	ML	1.776,87	\$ 35.838,00	\$ 63.679.467,06
105	ENCAMADO TUBERIA CON ARENA APISONADA (ARENA SUCIA DE RIO)	M3	213,08	\$ 47.046,00	\$ 10.024.561,68
106	ATRAQUE EN RECEBO SELECCIONADO Y COMPACTADO MANUAL	M3	477,63	\$ 47.046,00	\$ 22.470.580,98
107	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN COMPACTADO	M3	2.293,42	\$ 18.765,00	\$ 43.036.026,30





ACTA DE RECIBO FINAL OBRA

FO-AB-32 2015-07-10 V.03

HOJA 3 de 6 Fecha DD MM AA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1891 DE 2014

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

			DE CONSTRUC				
以"国际政		A DE RECIE	30 FINAL DE OBF	A	OF 2007 STREET		27 ST 12 W HT
108	CARGUE MECANICO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE 6 KM	M3	1.193,61	\$	13,516,00	\$	16.132.832,76
109	POZO DE INSPECCION RECTO (SIN CONO TRUNCADO) H=1,50 - 2,00 MTS. Ø=1,20 MTS.	אט	31,00	·s	2.748.714,00	\$	85.210.134,00
110	POZO DE INSPECCION RECTO (SIN CONO TRUNCADO) H=2,5 - 3,00 MTS. Ø=1,50 MTS.	. UN	3,00	\$	3.287.874,00	\$	9.863.622.00
111	POZO DE INSPECCION RECTO (SIN CONO TRUNCADO) H=3,00 - 3,50 MTS. Ø=1,50 MTS.	UN	3,00	\$	3.621.301,00	\$	10.863.903,00
112	CÁMARA DE INSPECCIÓN (1.80 X 1.40) HTOTAL=3.00 A 3.50 M SALIDA EN CILINDRO Ø INTERNO 1.20 M BASE RECEBO Y SOLADO, SEGÚN DISEÑO. INCLUYE TAPA BASCULANTE CON SEGURO EN HD	UN	0,00	\$	9,061.821,00	\$	- - - - -
113	CONEXIÓN A POZOS DE INSPECCION EXISTENTES	UN	5,00	\$	112.152,00	\$	560.760,00
114	DEMOLICION POZOS DE INSPECCION	UN	2,00	·\$	130.571,00	\$	261,142,00
115	SUMINISTRO E INSTALACION TAPA BASCULANTE DE SEGURIDAD HD CON SEGURO	UN	0,00	\$	781.824,00	\$	· -
200	ACOMETIDAS DOMICILIARIAS		-	 		· ·	·
201	REPLANTEO Y LOCALIZACIÓN DE TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO, PAGADO POR METRO LINEAL	ML	408,00	\$	2.167,00	\$	884.136,00
202	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO (ZANJAS ANGOSTAS)	МЗ	269,13	\$	47.285,00	\$	12.725.812,05
203	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC Ø 160 MM".	ML	360,00	\$.	24.481,00	\$	8.813.160,00
204	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL CONGLOMERADO 0 - 4 MTS (ORUGA - ÁREA RESTRINGIDA).	МЗ	0,00	\$	6.440,00	\$	<u>.</u>
205	ENCAMADO, ATRAQUE Y RELLENO INICIAL (0,15 M) TUBERÍA CON ARENA APISONADA (ARENA SUCIA DE RIO).	М3	96,77	\$	47.046,00	\$.	4.552.641,42
206	CARGUE MECÁNICO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE 6 KM.	МЗ	158,57	\$	13.516,00		2.143.232,12





ACTA DE RECIBO FINAL OBRA FO-AB-32 2015-07-10 V.03

HOJA 4 de 6	Fecha	DD 20	MM SEPTIEMBRE	AA 2016	CONTRATO DE	OBRA P	ÚBLICA No. 189	91 DE	2014
λ		1 20	SECRETARI	A DE OBRAS	PÚBLICAS Y TR DE CONSTRUC	ANSPOR	RTE		
Section 1					O FINAL DE OBI			後學家	
.207		COMPA			136,99	\$	18.765,00	\$	2.570.617,35
208	PAÑETE II	INSPECC MPERMEAE RETO REF	CIÓN 60 X 60 BILIZADO, Y TAP ORZADO.	, PA UN	60,00	\$	192.340,00	\$	11,540,400,00
209	KIT SILLA MM), SUM	YEE PVC IINISTRO E	8 X 6 (200 X 16 INSTAL.	0 UN .	60,00	\$	106.074,00	\$	6.364.440,00
·300	CRUCE D	E TUBERIA	MARGINAL						
301	LOCALIZA	CION Y RE	PLANTEO	ML	0,00	\$. 2.167,00	\$	
302	EXCAVAC CONGLON RESTRING	MERADO	ANUAL EN ARÉA	 M3	0,00	\$	47.285,00	\$	-
303	PERFORA DIRIGIDA NACIONA TUBERÍA.	BAJO L PARA II	HORIZONTAL CARRETERA NSTALACIÓN D		0,00	\$	762.150,00	\$	
304	SUMINIST CAMISA T		INSTALACION VC PRESION 12"	ML	0,00	\$	218.614,00	\$	_
305	RELLENC MATERIA EXCAVAC	L SELECC	ACTADO CON CIONADO DE L		0,00	\$	18.765,00	\$	-
400	REPARA	CION OBRA	AS DE ARTE						
401	DEMOLIC RETIRO)	ION DE	CUNETAS (INCI	- мз	3,03	\$	92.519,00	\$	280.332,57
402	CORTE E	N CONCRE	ETO .	· ML	165,60	\$	9.865,00	\$	1.633.644,00
403	CONCRE	TO 3000	Y REPARACIC PSI E=0.10 N compactada		146,66	\$	67.624,00	\$	9.917.735,84
404	CONCRE RESISTE PAGADO	NCIA 140 H	RA SOLADO KG/CM2 - 2000 F	PSI M3	0,00	. \$	349.896,00	\$	_
405		EABILIZADO	000 PSI, O PARA DRAULICAS	МЗ	0,00	\$	699.279,00	\$	-
. 406 . :	ACERO PAGADO		ERZO GRADO 6	60, KG	72,00	\$	3.724,00	\$	268.128,00
407	DEMOLIC CONCRE RETIRO.	ETO REF	STRUCTURAS I		0,00	\$	98.320,00	\$	-
408	CARGUE	MANUAL	Y RETIRO 6 KM	S M3	0,00	\$	13.516,00	\$	-







ACTA DE RECIBO FINAL OBRA

FO-AB-32 2015-07-10 V.03

	·		r						
HOJA 5 de 6	Fecha	DD 	MM · SEPTIEMBRE	AA 2016	CONTRATO DE	OBRA F	PÚBLICA No. 18	391 D	E 2014
	<u></u>				PÚBLICAS Y TR				
riceled in the same			DIRECCI	ÓN TÉCNICA	DE CONSTRUCC	CIONES	IX I E		
HER CONTROL	CHARACTER OF		AC	A DE RECIE	O FINAL DE OBR	Α :	2019 (2003) (450)	334463.3	
409	SENDEROS	S PEATO	IZONTAL PARA ONALES Y DE TRABAJO	ML	1.844,87	\$	35.137,00	\$	64.823.197,1
500	REPARCHE	: 0	······································	1		 			
501	DEMOLICIO FLEXIBLE	ON DE	PAVIMENTO	M2	126,37	\$	19.330,00	\$	2.442.732,10
502	REPARCHE FLEXIBLE	O MANUA	L PAVIMENTO	. M2 .	126,37	.\$	60.514,00	\$	7.647.154,18
	ANALISIS I NO PREVIS		OS UNITARIOS					· · ·	: :
	Reparacion para acuedu		PF+UAD DE 1/2	ML .	150,00	\$	8.160,00	\$	1.224.000,00
	Reparacion acueducto P		tida domiciliaria	ML	150,00	\$	7.471,00	\$	1.120.650,00
NP3	Reparacion PE-80 de 1/2	tuberia de 2"	gas Polietileno	UND	150,00	\$	120.555,00	\$	18.083,250,00
	Reparacion gres 6"	domiciliaria	en tuberia de	ML.	30,00	\$	15.600,00	\$	468.000,00
NP5	Reparacion tuberia de gr	red de al es 8"	cantarillado en	ML	31,00	s	22.478,00	\$	696,818,00
NP6	Union de re _l Suministro e	paracion (u instal,	.m) RDE 21 3".	UND	-30,00	\$	34.024,00	\$	1,020,720,00
	Relleno con i compactado		do de rio T.m 4", ado	МЗ	636,70°	\$	45.747,00	\$	29.127,114,90
						l	SUBTOTAL	\$	508.832.263,54
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			<u> </u>		VALOR		% AIU	\$	152.649.679,06
I	TEMS E IMP	UESTOS A	DICIONALES		VALOR TOTA	L OBRA	EJECUTADA	\$.	661.481.942,60
NP1 F	PAGO OCUP ESPACIO PUI POR ROTUP CERTIFICACIÓ	PACION TI BLICO, ESP RA DE V	EMPORAL DE PECIFICAMENTE /ÍAS SEGÚN RY No.210.05.105 ABRIL DE 2016	M2	1.849,00		\$20.126,11	\$	37.213.184,00
					TOTAL CON	TRATO	EJECUTADO	œ	600 605 400 50
					101712 0014	11//10	LULCUTADO	3	698.695.126,60

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORIA SOBRE EL ACABADO A LAS OBRAS EJECUTADAS

La Interventoria contratada realizó el control de calidad de las actividades ejecutadas por el contratista de obra y recibe a satisfacción las mismas.

B. ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

La interventoría presentó y fueron tramitadas UN (01) Acta de Recibo Parcial de Obra por un valor igual a QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 584.221:490,00) correspondiente a la ejecución del periodo del 27 de marzo de 2015 al 06 de abril de 2015 y del 06 de junio de 2015 al 30 de Septiembre de 2015, con un porcentaje de avance de ejecución de obra del 82,27%.



ACTA DE RECIBO FINAL OBRA

FO-AB-32 2015-07-10 V.03

HOJA 6 de 6 Fecha DD MM AA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1891 DE 2014

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

C. POLIZA DE ESTABILIDAD

El contratista presentó el correspondiente certificado de modificacion del amparo de estabilidad de las obras ejecutadas, el cual se anexa y forma parte integral de la presente acta, así:

COMPAÑÍA	RIESGO	POLIZA O CERT MODIFICA No.	VIGENCIA	Vr ASEGURADO	DESDE HASTA
ASEGURADORA SOLIDADRIA DE COLOMBIA	ESTABILIDAD	605-47-9944000035354	CINCO (5) AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA FINAL Y RECIBO	\$ 355.069.652,00	

Nota: En este literal de la presente acta se hizo mención a la última póliza presentada por el contratista de obra con fecha de expedición 15 de Dciiembre de 2015, la cual no contiene la vigencia de este amparo de estabilidad de obra, teniendo en cuenta lo inidicado en el numeral 2 de la CLÁUSULA DECIMA SEXTA - GARANTÍAS, del contrato en mención, donde la vigencia debe ser de CINCO (5) AÑOS a partir de la entrega de la obra, entrega que se formaliza con la presente acta y sería requisito indispensable para la modificación de la póliza, por ende con la presente se obliga al contratista a presentar la correspondiente modificación de la póliza debidamente aprobada para la suscripción del acta de liquidación final.

D. ESTADO GENERAL DE LAS OBRAS

Una vez realizada la inspección total de la obra, se constató que a la fecha 14 de Julio de 2016, los trabajos terminados se encuentran ejecutados a entera satisfacción de acuerdo con lo establecido en el contrato. En consecuencia, el contratista de obra hace entrega real y efectiva de la obra ejecutada a la interventoría y esta la recibe. El recibo de los trabajos terminados no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato y las normas legales vigentes. El contratista de obra se compromete a mantener vigentes las garantías presentadas de conformidad con lo establecido en el contrato.

En constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ellaintervenieron a los VEINTE (20) días del mes de SEPTIEMBRE de 2016.

Firma

MAURICIO PERAFAN ZAPATA . C.C. No. 79.130,556 de Fontibón

R/L UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA

Contratista de Obra

ANA MILENA APONTE PÉREZ

C.C. No. 40.044.206 de Tunja R/L UNION TEMPORAL INTERCHAPA

Interventoria Contratada

LIDA MILENA LARA FUENTES

/ Supervisora

Gobernación de Casanare

Original Oficina Juridica 1era copia :interventor 2da copia contratista

3ra copia dependencia responsable del contrato



ACTA DE LIQUIDACION OBRA

<u>Cassanare</u>										FO-AB-34 2014-01-02 V.02
HOJA 1 de 4	Fecha	DD 21 ·	MM JUNIO	AA 2017					No. 1891 DE 2014	,
	SECRETAR	IA DE OBRAS	PÚBLICAS	S Y TRANSPORTE D	EPARTAME	ENTAL -	DIRECCIÓN T	ÉCNICA DE COI	NSTRUCCIONES	······································
CARSIN		ACTA No.		DE LIQUIDACION	DE CONTE	ATO DE	EOBRA			
GRADO DE RESP	ONSABILIDAI	D	1959:	MA CONTRACTOR PROPERTY CONTRACTOR AND	All Take see	14 . 15 . 15 . 16 . 16 . 16 . 16 . 16 . 16	the life all the later	Representation	tZSELTERARIEN HIVA EU Jeni	THE RESERVE
contenida, y en esa	a medida deber	n garantizar el ci	umplimiento d	, el contratísta, el intero de lodas y cada una de	las obligacion	nes contra	ractuales de las d	dos partes (Artículo	o 60 Ley 80 de 1993)	
de contrato se pre de contrato, serán	esentaron circur plenamente res	instancias o hect esponsables por l	hos especiale los reconocin	e esta acta) el pago de es, generadores de cosi minetos pactados.	stos adicionale	les que de	eben ser cancela	ados al contratista.	El contratista, interver	intor y superviso
imita a garantizar	que el contrato	ncia respectiva se liquide previa	revisará que a aprobación	e la información incluida del interventor, del cont	en el acta se tratista y revi	ea correc sión de la	ta y como prueb is condiciones p	a de ello colocará ara su liquidación p	su Visto Bueno. Su re: por parte del supervisor	sponsabilidad se r de contrato.
CONTRATO No.		1891			DE		2014	4		
LICITACION PUI CONTRATACIOI					CAS-SG-L	P-023-2	2014			
OBJETO DEL C	ONTRATO A MARGINAL I L RANCHO GE	DE LA SELVA RANDE CON (LA DIAGO	CONSTRUCCIÓN D DNAL ENTRE CALLE 3, DEL CENTRO POE	DE REDES I	DE ALCA	ANTARILLADO	DEDA 1 ENTRE	MADCINIAL V CALLE	E 1,
OCALIZACION	··-	сто			CENTRO	POBLAC	O I A CHAPAI	RRERA, MUNICI	DIO DE VODAI	
PLAZO DE EJEC					CUATRO (TREMA, MUNION	PIO DE TOPAL	_
ECHA DE INICI					10		DICIEMBRE	DE	2014	
ECHA DE TERI)		9	 DE	ABRIL	_ DE	2014	_
ECHA DE TERI								_	2015	-
CONTRATISTA	WINAGO, C	NAL DE GO		TARODAL LA CHARA	18 ARRERA M		NOVIEMBRE	_ DE	2015	
NTERVENTOR				EMPORAL LA CHAPA						
SUPERVISOR				EMPORAL INTERCHA NA LARA FUENTES	APA, ANA IV	MLENA A	APONTE PERE	<u>=z</u>		
En Yopal ; a los epresentante leg MILENA LARA F GONZALEZ LOZ	UENTES quié ANO quien ac n entregadas p	én actúa como ctua como sec por el contratis	es de junio EMPORAL supervisora cretario de o sta y recibida	o del 2017 se reunie INTERCHAPA, ANA a designada por parte obras publicas y trasp as por la interventoría	e de la Secr	PONTE I retaría de	PEREZ repres le Obras Públic	sentante legal de icas y Transporte	e la interventoría; la li e y el ingeniero HEC	Ingeniera LIDA TOR MIGUEL
. ESTADO FINA										
, Datos General 'alor Inicial del C			\$ 7	10,139,303,00	Mater Ohra	ni				
alor Adiciones	/Onu atc		<u> </u>		_Valor Obra Valor Antici		stes		\$ 710,139,303.00	
alor del Contrato		es		+	_ Valor Antici	ipo Amoi	rtizado		\$ 355,069,651.50 \$ 292,110,745.00	
'alor Obra ejecut	ada		\$69	98,695,125.80	Valor antici	ipo por a	amortizar		\$ 62,958,906.50	
icitye la allioritza	obra ejecutada	la y sus respec cipo.	tivos ajustes	s, se relacionan en el	Valor No Ej			1.00	\$ 11,444,177.20	
ACTA No.	MES	ORDEN DE	FECHA	VALOR	VALOR		ANTICI		VALOR DE	٦ .
1	EJECUCION Anticipo	PAGO No. 05-140491	31-dic-14	OBRA \$355,069,651,50	AJUSTE	AM	ORTIZADO	SALDO	RETENCION	_

ACTA No.	MES EJECUCION	ORDEN DE PAGO No.		VALOR OBRA	VALOR AJUSTE	ANTIC		VALOR DE
. 1	Anticipo	05-140491	31-dic-14	\$355,069,651.50	AJUSTE	AMORTIZADO	SALDO	RETENCIO
· 2	27 de Marzo al 06 de Abril y del 05 de Junio al 30 de Septiembre	05-150491	16-dic-15	\$584,221,490.00		\$292,110,745.00	\$62,958,906.50	
		TOTALES					 	

Reservas presupuestales.
Las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:





ACTA DE LIQUIDACION OBRA FO-AB-34 2014-01-02 V.02 DD MM HOJA 2 de 4 Fecha CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1891 DE 2014 21 JUNIO 2017 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL - DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES Reservas Presupuestales. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FECHA CODIGO RUBRO VALOR 06-ago-14 R96131105 6.SGRF \$710,141,710.00 REGISTRO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1401891 04-nov-14 R96131105 6.SGRP \$355,069,651.50 02-ene-15 141891 S96131103 6.SFSR \$355,069,651.50 B. ESTADO LEGAL 1, Actas ACTA No. **OBJETO FECHA** ACTA DE INICIO 10/12/2014 ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO 22/12/2014 . PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO 22/12/2014 · ACTA DE SUSPENSION 01 13/01/2015. 27/02/2015 27/03/2015 ACTA DE AMPLIACION SUSPENSION 01 ACTA DE REINICIACION 01 ACTA DE SUSPENSION 02 R 06/04/2015 ACTA DE REINICIACION 02 05/06/2015 ACTA DE MODIFICACION CANTIDADES DE OBRA 01 ACTA DE FIJACION DE PRECIOS NO PREVISTOS 06/06/2015 17/07/2015 ACTA DE MODIFICACION CANTIDADES DE OBRA 02 01/09/2015 9 ACTA DE SUSPENSION 03 30/09/2015 10 ACTA DE REINICIACION 03 12/11/2015 11 ACTA DE TERMINACION 18/11/2015 12 Pilmi= ACTA DE RECIBO FINAL 2, Contratos Adicionales, Otros y Modificaciones Contractuales DESCRIPCION DEL DOCUMENTO OBJETO **FECHA** AMPLIACION DE PLAZO PRORROGA 1 CUARENTA Y CINCO (45) DIAS 21/08/2015 3, Acciones Legales en Proceso ETAPA PROCESAL CLASE FECHA DESPACHO No. EXPEDIENTE 4- Sanciones Durante la ejecución y desarrollo del mencionado contrato, se sancionó y multó a mediante la(s) resolucion(es) No y mediante resolucion(es) No se resolvió el (los) presentado(s) por el contratista por el valor de corriente. Del valor anterior se descuenta la suma de _ del 2% de la retención realizada al contratista y el valor restante lo canceló según recibo No 5, Garantias POLIZA CERTIF COMPAÑÍA DE SEGUROS RIESGO VIGENCIA POLIZA No. MODIFICAT VR. ASEGURADO No. VIGENCIA 12/11/2014 al 15/11/2016 Cumplimiento 605-47-\$71.013.930,30 Aseguradora Solidaria de Anticipo 605-47-12/11/2014 al 15/11/2016 99400003 \$355.069.651,50 Salarios Colombia 12/11/2014 al 25/11/2018 994000035354 5354 \$35.506.695,15 Estabilidad 20/09/2016 al 20/09/2021 \$355,069,651.50 6, Recibo de las Empresas Servicios Públicos (cuando aplique) **EMPRESA** ACTA No. FECHA **OBSERVACIONES** N.A En caso de no obtener respuesta por parte de las empresas debe dejarse la siguiente Nota: Transcurrido un (1) mes a partir de la solicitud, de conformidad con el decreto 0573/84, las empresas que no han cumplido con la entrega de los paz y salvos, dan por recibidas las redes de

En el presente contrato se efectuarán si ____ no _X__ los reconocimientos a los que dio lugar su ejecución, con fundamentos en los incisos 1 y 2 del artículo

servicios a entera satisfacción y efectuaran el respectivo pago a favor de DEPARTAMENTO sin lugar a que haya reclamo por parte de las

Reconocimientos (mayores cantidades de obra, ecuacion contractual etc)

mismas.

Casanare							ACTA D	E LIQUIDACION OBR FO-AB- 2014-01- V.C
HOJA 3 de 4	Fecha	DD 21	JUNIO	AA 2017	CONTRAT	O DE OBRA PUBLICA	No. 1891 DE 2014	
	SECRETARÍA							
	SECRETARIA	T DE OBRAS	PUBLICAS	Y TRANSPORTE DE	EPARTAME	NTAL - DIRECCIÓN TÉ	CNICA DE CONSTRU	CCIONES
2015年10日第二日本中的	1600年中央1967年1861年	ACTA No.	(m. 13 tor)	DE LIQUIDACION	DE CONTRA	ATO DE OBRA	Stratus in the September 1	lating section is a second section of
1	ciiiiento. p		(núm	eros y letras)		4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	no at a country, a utility of each fichible in branch	本では10mmでは、中間に40mmでは10mmである。
Valor total del co		 -		\$ 710,139,303.00				
7, Cartilla de Cor	iservacion o r	ecomendacio	ones					
entregada por el c	ontratieta med	ionto oficio N	endaciones	de las obras ejecuta	das en desa	rrollo del contrato en rei	ferencia,	
El recibo de las ob	ree relecioned	iante oficio No			la cual cons	sta de	folio:	s
contratista de sus	responsabilida	ides y obligaci	no. Acta de iones de ac	recibo final de obra uerdo con las normas	del 20 de se legales vio	ptiembre del 2016 y la	liquidacion del contrato	no releva al
C- BALANCE FIN	ANCIERO DE	L CONTRATO	O (DEBE A	CONDICIONARSE D	E ACUERDO	A LAS CIRCUNSTAN	1014.03	
	ONCEPTO		,	VALOR CONTRATO	E ACOLINDO			
VALOR INICIAL DEL	CONTRATO					VALOR AMORTIZADO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR OBRA EJECU				\$ 710,139,303.00				
VALOR TOTAL ANTIC								
VALOR ACTA PARCIA	N 01					\$ 355,069,651.50		\$355,069,651.50
AMORTIZACION ACT							\$584,221,490,00	\$292,110,745.00
VALOR PRESENTE A				····		\$292,110,745,00		
VALOR POR AMORTI							\$114,473,635.80	\$51,514,729.30
VALOR NO EJECUTA						\$62,958,906.50		
TOTALES	טט						\$11,444,177.20	\$11,444,177,20
IUIALES				\$ 710,139,303.00		\$ 710,139,303,00	\$710,139,303.00	\$710 139 303 00

Nota 1: El valor pendiente de pago al contratista corresponde a: CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTI NUEVE PESOS CON 30/100 M/CTE (\$51`514.729,30) por concepto de Liquidacion Final del Contrato de Obra que se pagara con cargo al siguiente rubro 6.SGRP.R96131105

Se suscribe la presente Acta de Liquidación del contrato de obra Pública 1891 de 2014, suscrito entre la Empresa UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA, R/L MAURICIO PERAFAN ZAPATA y la Gobernación de Casanare, toda vez:

- Que de conformidad con el Contrato de Obra Pública 1891 de 2014, los trabajos se realizaron a cabalidad dentro del plazo de ejecución establecido, atendiendo las disposiciones técnicas dadas por el Departamento, se verificó que las obras entregadas por el contratista cumplieran con la especificaciones y demás normas técnicas vigentes, de conformidad a los dispuesto en el Estudio Previo generado por la Gobernación de Casanare.
- 2. Que para el manejo de los recursos del Contrato de Obra Pública No. 1891 de 2014, UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA, R/L MAURICIO PERAFAN ZAPATA Suscribió Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-48644 del día 18 de Diciembre de 2014, y que durante la vigencia del fidecomiso se generaron rendimientos financieros por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTE CENTAVOS (\$995.445,40), estos rendimientos fueron reintegrados al Departamento mediante consignación a la cuenta corriente No 355100010-8 del banco Colpatria, tal
- 3. Que el Contratista liquidó el FIDEICOMISO con FIDUCIARIA BOGOTA S.A del Banco de Bogotá el día primero (01) de Marzo de 2016, de acuerdo a certificación emitida por la entidad bancaria el día diez (10) de marzo de 2016.
- 4. Se deja constancia que el contratista cumplió con las obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad Social, caja de compensación y aportes FIC, durante toda la vigencia del contrato, existiendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas cotizadas de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789/2002, verificadas y certificadas por el Contratista UNION TEMPORAL LA CHAPARRERA, R/L MAURICIO PERAFAN ZAPATA y la Contadora SONIA SIDNEY RUIZ GARCÍA TP 116438-T, lo anterior sustentado en la certificación de fecha 26 de enero de 2016 y la certificación del interventor ANA MILENA APONTE PEREZ y la Contadora ELIANA ANDREA VARGAS RODRÍGUEZ TP 109562-T de fecha 26 de Enero de 2017. Se aclara que los soportes de
- 5. Que la presente acta de liquidación se suscribe sustentada en el acta de recibo final de fecha 20 de septiembre de 2016 suscrita en 3 folios y anexo a la liquidación cuadro de cantidades y valores ejecutados por el Contratista de Obra.

œγ\

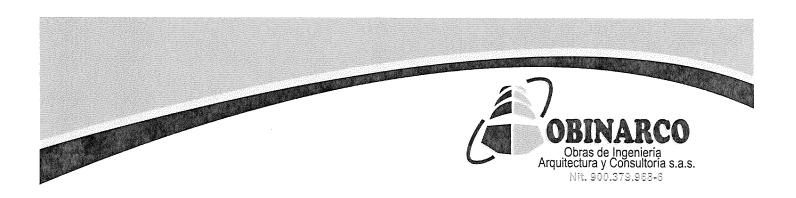
ALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA

1

\$51,514,729.30

ACTA DE LIQUIDACION OBRA FO-AB-34 2014-01-02 V.02 MM HOJA 4 de 4 AA Fecha CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1891 DE 2014 21 JUNIO 2017 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL - DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES ACTA: No. 400 DELIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRAS. 6. Que mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista y supervisor, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos parles. Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los (21) veintiún dias del mes de junio del 2017 UNION TEMPORAL A CHAPARRERA R/L MAYRICIO PERAFAN ZAPATA Contratista UNION TEMPORAL INTERCHAPA R/L ANA MILENA APONTE PEREZ Interventor Contratado ING MILENA LARA FUENTES SUPERVISORA DESIGNADA ING HECTOR MIGUEL GONZALEZ LOZANO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE Gobernación de Casanare Gobernación de Casanare

CARMEN HILMENDA GODZALEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Gobernación de Casanare



CONTRATO No.2





N° contrato	4600010360
Tipo contractual	Contrato de Obra Pública 🕜
Contratante	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
Contratista	UNIÓN TEMPORAL VIAL ANTIOQUIA NIT 901.345.694-0
Objeto	MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA SOBRE EL CORREDOR VIAL SAN FERMIN (RUTA 25) - BRICEÑO (25AN13), EN LA SUBREGION NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA)
Valor	Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$3.434.332.114) y un A.I.U. de VEINTINUEVE PUNTO CERO CINCO POR CIENTO (29.05%), equivalentes a 4.147.16 SMMLV, para el año de suscripción del contrato 2019. El valor anterior se discrimina así: Por concepto de costos directos + AIU, la suma de \$3.410.864.624; por el ítem de caracterización vial, la suma de \$23.467.490 con IVA del 19%./
Plazo	Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre el Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, GILBERTO QUINTERO ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía número 70.042.861, nombrado mediante Decreto No. D2016070000007 del 2 de enero de 2016, facultado para contratar por el Decreto de Delegación No. 0007 del 2 de enero de 2012, y actuando en representación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, con NIT 890.900.286-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará la "ENTIDAD", por una parte; y por la otra el representante legal de UNIÓN TEMPORAL VIAL ANTIOQUIA, con NIT 901.345.694-0, representado por NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.285.891 de Bogotá en adelante el "CONTRATISTA" identificados como aparece en el Formato 1 - Carta de Presentación de la oferta hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- Que mediante Resolución No. S 2019060150646 del 26 de agosto de 2019, la Entidad abrió el Proceso de Contratación por Licitación Publica No. 10267, con el fin de contratar el "MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA SOBRE EL CORREDOR VIAL SAN FERMIN (RUTA 25) - BRICEÑO (25AN13), EN LA SUBREGION NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA)".
- Que mediante Resolución No. S2019060432306 del 02 de diciembre de 2019, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista UNION TEMPORAL VIAL ANTIOQUIA, integrado por (OBRAS DE INGÉNIERIA, ARQUITECTURA & CONSULTORIAS S.A.S. 50% y NORMALIZAR INGENIERIA S.A.S. 50%) identificado



con NIT N°901.345.694-0, representado por NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.285.891 de Bogotá, el contrato derivado de la Licitación Pública N° 10267.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas.

Por lo anterior, las Partes acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA SOBRE EL CORREDOR VIAL SAN FERMIN (RUTA 25) - BRICEÑO (25AN13), EN LA SUBREGION NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA)".

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

La presente contratación tiene como finalidad mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad para vehículos y peatones de la vía San Fermín (Ruta 25) - Briceño (25AN13), a través del mejoramiento y la construcción de obras complementarias en las vías de la red vial secundaria de Antioquia, en este caso particular se realizará sobre el corredor vial San Fermín (Ruta 25) - Briceño, en las abscisas 18+070 (X: 839.454,14; Y: 1.278.303,77) a 17+993 (X: 839.489,5256; Y: 1.278.369,633); 17+945 (X: 839.523,33; Y: 1.278.353,19) a 17+299 (X: 839.644,50; Y: 1.278.359,07); 17+223 (X: 839.639,93; Y: 1.278.431,26) a 16+675 (X: 839.779,85; Y: 1.278.848,65); 16+628 (X: 839.781,19; Y: 1.278.895,39) a 15+859 (X: 840.331,51; Y: 1.279.128,81); 15+853 (X: 840.336,35; Y: 1.279.125,32) a 15+828 (X: 840.360,32; Y: 1.279.128,49); 15+820 (X: 840.366,49; Y: 1.279.133,40) a 15+770 (X: 840.400,91; Y: 1.279.168,25); 15+738 (X: 840.418.41; Y: 1.279.191) a 15+622 (X: 840.522,91; Y: 1.279.221.30); 15+610 (X: 840.525,26; Y: 1.279.232,99) a 15+574 (X: 840.527,26; Y: 1.279.267.52); 15+568 (X: 840.527,08; Y: 1.279.273,52) a 15+356 (X: 840.494,27; Y: 1.279.469,97); 15+331 (X: 840.483,804; Y: 1.279.491,87) a 14+860 (X: 840.623,73; Y:1.279.862.59), la intervención avanzará en el sentido del Municipio de Briceño hacia San Fermín, al igual que la caracterización vial de la vía San Fermín (Ruta 25) - Briceño (25AN13) de 28.1 km de longitud. Para el logro de este objetivo será necesario adelantar las siguientes actividades:

- " Adecuación zonas de depósito y disposición final de material sobrante (Incluye Descapote, Conformación y Compactación).
- "Lleno manual compactado con material de la excavación
- "Localización, trazado y replanteo.
- " Suministro de material de afirmado. No incluye transporte.
- "Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales, préstamos y materiales de afirmados, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias mayores de tres mil metros (3000). Material compacto.
- "Suministro transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)
- " Suministro, transporte y colocación de Malla electrosoldada D50
- " Excavaciones varias en roca en seco. Se pagará como roca compacta.
- " Excavaciones Estructural. varias en material común en seco, incluye entibado. No incluye transporte botada.

Secretaría de Infraestructura Física



- " Excavaciones Estructural. varias en material común bajo agua, incluye entibado, motobomba.
- "Concreto clase D (Muros, disipadores, aletas 210 kg/cm2).
- " Concreto clase D (cunetas 21 MPA).
- "Rocería, incluye botada y disposición adecuada de material sobrante
- " Limpieza de obras transversales, incluye acarreo interno de todos los sedimentos, escombros, material vegetal y demás elementos extraños que se encuentren obstruyendo la obra.

Relleno material filtrante 1 1/2" incluye Suministro, Transporte y Colocación.

- " Demolición de estructuras (concreto reforzado), no incluye botada de material sobrante.
- " Suministro, transporte y colocación de Tubería PVC 36" para alcantarillado
- " Suministro, transporte e instalación de Geodrén circular, tubería de 4", incluye Geotextil NT 2500
- "Línea de demarcación con pintura acrilica en frio
- " Suministro, colocación y compactación de Mezcla densa en caliente MSC-19. Con asfalto normalizado, incluye imprimación e=8 cm
- " Proceso de estabilización con material granular al 6% en peso del cemento, incluye todo lo necesario para su correcta instalación. (8.32).
- "Suministro, transporte e instalación de señal vertical de 75 cm * 75 cm en lámina galvanizada calibre 16, reflectivo tipo IX, estructura metálica tipo pedestal compuesta por un paral en ángulo de 2" x 2" x 1/4" y brazo de ángulo de 2" x 2" x 1/8".
- " Realizar informe del estado y caracterización de la vía San Fermín (Ruta 25) Briceño sobre la totalidad de su longitud, una vez finalizadas las actividades contratadas, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte se relacionan los shape anexados al proyecto y deben ser actualizados a la última versión vigente de la "Metodología para reportar la información que conforma el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras - Versión 3", según lo indicado en la resolución 1321 de 2018.

Demás obras complementarias.

Cabe anotar que las anteriores son obras generales, el presupuesto disponible establece el alcance real de las obras a ejecutar en la vía, de acuerdo con lo determinado por la Entidad.

El Contratista tendrá en cuenta que las obras que se desprenden de la presente contratación se encuentran ubicadas en la via San Fermín (Ruta 25) - Briceño), de la subregión Norte.

Especificaciones técnicas

En los casos no estipulados expresamente en estas especificaciones, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las siguientes entidades que contemplarán aspectos técnicos v ambientales:

- Manual de drenaje para carreteras, 2013. INVIAS
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y normas de ensayos para materiales de carreteras del Instituto Nacional de Vías INVIAS - 13.
- Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente: NSR-10 según Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Ley 400 de 1997 y Decretos Reglamentarios, Modificación parcial de Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. 5 de junio de 2017.
- Cartillas de Obras de Drenaje y Protección y de Gaviones para carreteras de la Secretaría de Infraestructura Fisica Departamental.
- Cartilla de obras de drenaje y protección para carreteras de la Secretaria de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia 2019.
- Manual de Señalización Vial del Ministerio del Transporte.
- Especificaciones Técnicas particulares del presente proceso.
- Normatividad Ambiental vigente (Decreto único reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible-25 de mayo de 2015).

Secretaría de Infraestructura Física



- Manual de dispositivos de señalización vial- dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia, Resolución 0001885 de 2015, de 17 de junio de 2015 y demás normas vigentes.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) Normas
- Norma Colombiana de diseños de puentes-LRFD-CCP14
- Normatividad SST Vigente (Decreto único reglamentario del sector Seguridad y Salud en el Trabajo del decreto 1072 de 2015.
- Manual de Seguridad y Salud en el trabajo Dirigido a Contratista. (Isolucion: MA-M7-P3-004)
- Especificaciones técnicas que se anexan al pliego de condiciones

En general todas las demás normas de obligatorio cumplimiento que se requieran de acuerdo con las necesidades que presenten en la ejecución del contrato.

Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

De conformidad con la normatividad ambiental vigente, en especial con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 de 2015, el cual compila en su totalidad la normatividad ambiental expedida por el Gobierno Nacional, entre otras el Decreto 2041 de 2014 (Artículos 7, 8 y 9) que reglamenta el trámite de Licencias Ambientales, el cual señala los proyectos, obras o actividades que requieren trámite de Licencia Ambiental, dentro de los cuales no se consideran los proyectos de aplicación de tratamiento superficial para mantenimiento y rehabilitación vial, por lo que los proyectos en cuestión no requieren de Licencia Ambiental, entre otros por el poco impacto que generan estas actividades sobre el ambiente, pues los movimientos de tierra son mínimos y las intervenciones o afectaciones son todas mitigables. La mayoría de las actividades comprenden tratamientos superficiales de la capa de rodadura existente, construcción de obras de drenaje y contención y señalización.

Adicionalmente, al momento de la planeación de los tratamientos superficiales para el mantenimiento y rehabilitación vial por parte de la Secretaria de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, no se han identificado intervenciones que demanden el uso y/o aprovechamiento de recursos naturales que impliquen tramitar algún permiso ambiental de acuerdo con lo estipulado en el Decreto No.1076 de 2015.

Sin embargo, en caso de requerirse tramitar algún permiso ambiental por el uso y/o aprovechamiento de algún recurso natural renovable (concesión de aguas, ocupaciones de cauce, aprovechamiento forestal, vertimientos, emisiones atmosféricas, entre otros), para dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, el contratista tramitará el respectivo permiso y cumplirá con las obligaciones impuestas por la Autoridad Ambiental competente bajo su costo, tal y como se establece el capítulo ambiental de los pliegos de condiciones elaborados para este tipo de proyectos. Además, la Gobernación de Antioquia a través de la Secretaría de Infraestructura Física, obliga a los contratistas de obra antes del inicio de las actividades constructivas, la presentación de un Plan de Manejo Ambiental donde se identifiquen los impactos ambientales positivos y negativos que se generarán durante la ejecución del proyecto, con las correspondientes medidas de manejo ambiental tendientes a prevenir, controlar, mitigar, corregir y/o compensar los impactos negativos y potencializar los positivos.

Es de anotar que las fuentes de materiales requeridas para la ejecución del proyecto que nos ocupa, deberá contar con los documentos que acreditan la legalidad de los materiales a utilizar ya sea a través de un Contrato de Concesión Minera o Titulo Minero y la correspondiente Licencia Ambiental. En el caso eventual de no contar con estos documentos el contratista de obra deberá tramitar ante la autoridad minera y ambiental una Autorización Temporal e Intransferible para la explotación de los materiales de construcción.

El material proveniente de las excavaciones, conformación de la vía y posibles derrumbes, será dispuesto en zonas de depósito autorizadas por la respectiva oficina de Planeación Municipal y el propietario del predio y en los casos en que la interventoría lo considere pertinente, se solicitará concepto ante la Autoridad Ambiental competente. Para el cierre de estos sitios, el contratista de obra adjuntará los respectivos recibos a satisfacción donde conste



Secretoría de Infraestructura Física



que no se ocasionaron afectaciones a la propiedad ni a los recursos naturales. La disposición de este tipo de material cumplirá con lo estipulado en la Resolución 472 del 28 de febrero de 2017.

Si durante la ejecución del contrato de obra, se requiere intervenir predios privados, el contratista ejecutor deberá obtener el respectivo permiso de intervención de predios firmado por el propietario del predio, adjuntando el respectivo registro fotográfico con fecha, el cual deberá incluir el VoBo de la interventoría para ser entregado a la entidad contratante a través de los informes mensuales de interventoría. Al finalizar la intervención, se deberá obtener el respectivo recibo a satisfacción por parte del propietario del predio.

Todos los permisos tanto ambientales como mineros deberán ser tramitados por los contratistas de obra. Así mismo el contratista de obra deberá elaborar un plan de manejo ambiental del proyecto y entregarlo a la interventoría para su aprobación, la cual realizará un seguimiento al cumplimiento del mismo y lo presentará ante la entidad contratante, lo cual deberá quedar establecido claramente en los pliegos de condiciones de la obra.

La información técnica para la ejecución del objeto del presente proyecto, se encuentra contenida en los anexos y documentos complementarios del pliego de condiciones.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, iniciación que impartirá el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$3.434.332.114) y un A.I.U. de VEINTINUEVE PUNTO CERO CINCO POR CIENTO (29.05%), equivalentes a 4.147.16 SMMLV, para el año de suscripción del contrato 2019.

El valor anterior se discrimina así: Por concepto de costos directos + AIU, la suma de \$3.410.864.624; por el item de caracterización vial, la suma de \$23.467.490 con IVA del 19%.

El Contratista con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

Entregará un anticipo equivalente al Quince por ciento (15%) del valor del contrato, el cual será amortizado mediante deducciones del Quince por ciento (15%) del valor de cada acta de pago mensual, hasta completar el 100% del valor del anticipo.

N-C-

6 10

Secretaría de Infraestructura Física



El valor del anticipo será entregado dentro de las dos (2) semanas siguientes a la fecha en que se radique en la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia la orden de pago debidamente diligenciada y soportada.

La constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, son requisitos indíspensables previos para la entrega del mismo.

Conforme al Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el Contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que estos se inviertan exclusivamente en la ejecución del contrato.

La entidad fiduciaria deberá tener mínimo una calificación AA.

- "Los recursos del anticipo están sujetos a la normatividad aplicable al Sistema General de Regalías: Acto Legislativo 05 de 2011, Ley 1530 de 2012, Resolución 1789 de 2002, Decreto 1949 de 2012, Decreto 817 de 2014, y demás normas que la complementen, modifiquen o adicionen, y para su manejo deberán tenerse en cuenta las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, mediante Circular No. 000882 del 19 de noviembre de 2014, a saber:
- "Independencia de los recursos: Los recursos provenientes del Sistema General de Regalías -SGR deben ser administrados en una cuenta bancaria independiente, de tal manera que los rendimientos financieros puedan ser identificados, y de esta manera darle la destinación correspondiente, reintegrándolos al Departamento o al Ministerio de Hacienda (SGR), según sea el caso.
- " Exención de las cuentas bancarias: Las cuentas bancarias que manejan recursos del Sistema General de Regalías -SGR deben estar exentas del Gravamen a los Movimientos Financieros y Retención en la Fuente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 1530 de 2012 y en el Concepto de la DIAN No. 042903 de Julio 5 de 2012.
- " Manejo de los Rendimientos Financieros: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1530 de 2012, los rendimientos financieros generados por los recursos de los fondos del Sistema General de Regalías -SGR, pertenecen al sistema y deben ser reintegrados mensualmente en la Cuenta Bancaria destinada para el efecto por el Departamento de Antioquia.

Adicionalmente, se debe enviar la información de la consignación de éstos recursos con la entrega del reporte mensual de los rendimientos financieros a la Dirección de Tesorería con copia a la Dirección de Contabilidad de la Gobernación de Antioquia, para efectos de control. Dicho Informe debe contener el soporte del traslado o reintegro de los rendimientos, certificación bancaria de los rendimientos en el cual se especifique el periodo de generación de los mismos, la identificación del consignante, código BPIN del proyecto y número de contrato.

NOTA: El valor correspondiente al anticipo, en los casos de obra pública, será sujeto de descuento de la contribución especial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos No. 120 y No. 121 de la Ley 418 de 1997.

"Artículo 120. Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

Artículo 121. Para los efectos previstos en el artículo anterior, la entidad pública contratante descontará el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si lo hubiere, y de cada cuenta que cancele al contratista."



Ĺ



CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3600003279 del siete (07) de octubre de 2019, İtem: 1. Valor: \$3.494.480.000, Rubro: SGRA. 1.1/1720/1-R008/310501000/180134, Proyecto: 18-0134/001.

Registro Presupuestal de Compromiso No. 4500050612 de 2019.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Banco de Proyectos: Código de registro BPIN (BPID): 2018000040037, Elemento PEP: 18-0134/001.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Contratista las sumas del valor del Contrato así:

La Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, pagará mensualmente, el valor del contrato que le corresponda, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de las respectivas actas parciales de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Interventor, con el visto bueno del Supervisor del Proyecto designado por la Secretaría de Infraestructura física.

El contrato que se derive de la presente licitación pública se pagará bajo la modalidad de PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES.

Las actas de obra deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes en que se ejecutaron los trabajos, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Interventor designado o funcionario responsable.

Del valor de cada acta de pago mensual se descontará la suma correspondiente al porcentaje de amortización del anticipo (en caso que aplique) y el valor correspondiente a impuestos, tasas y contribuciones.

Las facturas deberán tramitarse durante el mismo mes que se causen y la fecha límite para entregar cuentas en la Secretaría de Infraestructura Física es el 10 de cada mes o el día hábil anterior en caso de no ser día laboral.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los Estudios y Documentos Previos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

. سارا_{لا} _

404



- 9.1 Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el pliego de condiciones de la licitación pública, sus anexos, aclaraciones y adendas y la oferta presentada por proponente.
- 9.2 Hacer los cambios pertinentes de las obras ejecutadas y bienes entregados según las observaciones formuladas por el interventor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el pliego de condiciones, anexos, sus aclaraciones y adendas y la oferta presentada por proponente.
- 9.3 Aportar para la ejecución de la obra todas las herramientas que sean necesarias para la correcta ejecución de la misma, reservándose el interventor el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de las mismas.
- 9.4 Cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo según Decreto 1072 de 2015, las normas de manejo ambiental vigentes al momento de la ejecución de las obras y tramitar los permisos requeridos por las autoridades locales para el inicio y ejecución de los trabajos, si hay lugar a ello.
- 9.5 Cumplir con la garantía técnica mínima exigida para cada uno de los bienes adquiridos y suministrados, contada a partir de su recibo a satisfacción. Cuando a esto haya lugar.
- 9.6 Garantizar la calidad de los bienes y servicios adquiridos, que deben cumplir con todas las especificaciones exigidas por la entidad en el pliego de condiciones de la licitación pública.
- 9.7 Garantizar el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato, así como por todos los costos asociados.
- 9.8 Permitir que el interventor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades para certificar los informes de ejecución.
- 9.9 Mantener durante la ejecución del contrato y con la dedicación exigida por la entidad, el personal de obra presentado y aprobado por EL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA. El personal de obra sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de EL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA, por uno de iguales o superiores calidades.
- 9.10 Indicar el nombre de las personas bajo cuya responsabilidad se ejecutará la obra, reseñando el número de cédula. El personal debe ser de primera calidad en su género. El interventor puede rechazar el personal que estime no idóneo o incapaz para la ejecución de las actividades, sin que ello exonere al EL CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad de la obra y de la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA está obligado a sufragar todos los gastos que ocasionen los seguros colectivos del personal de obreros, los seguros sociales, las drogas de emergencia, las prestaciones sociales, etc.
- 9.11 Contar con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción.
- 9.12 Contar con un libro de control y órdenes de interventoría, o bitácora de obra, en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de los trabajos. Este libro será suscrito por EL CONTRATISTA, o sus representantes y por el interventor del contrato, no podrá tener ni tachaduras, ni enmendaduras.
- 9.13 Es requisito indispensable para la liquidación del contrato de interventoría, haber liquidado previamente el contrato de obra, ya que la interventoría es quién garantiza a la entidad contratante que el

C





contratista de obra cumplió con todas las obligaciones y no quedan pasivos para proceder con la respectiva liquidación.

- 9.14 El contratista deberá presentar cada quince (15) días al supervisor un seguimiento a la ejecución de las obras, anexando un registro fotográfico que evidencia el antes, el durante y el después de cada sitio intervenido y teniendo en cuenta que la imagen debe obtenerse desde el mismo punto de referencia, utilizando tecnología que garantice alta definición (No celulares), e incluyendo la fecha en que se hicieron las tomas. Este registro será revisado por el interventor del contrato y será fundamento de la verificación de cumplimiento que éste lleve a cabo.
- 9.15 EL CONTRATISTA deberá revisar la información suministrada por la entidad para la localización del trabajo y los cotejará con la interventoría para la autorización de la realización los trabajos.
- 9.16 Informar oportunamente al interventor del contrato para que por su intermedio solicite prórroga o suspensión del contrato, si a ello hay lugar.
- 9.17 Suscribir el acta de iniciación, actas parciales, adiciones, prorrogas, otrosíes, final de obra y el acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el interventor del contrato. El acta de liquidación también será suscrita por el ordenador del gasto.
- 9.18 Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato con los requisitos tendientes a su legalización.
- 9.19 Aportar con cada acta de pago todos los documentos y soportes necesarios para tramitar el pago de acuerdo con la lista de chequeo o de requisitos que le suministre el supervisor del contrato.
- 9.20 Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.
- 9.21 Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar), SENA e ICBF cuando a ello haya lugar. El cumplimiento es requisito para los pagos que se efectúen en virtud del contrato. Para el efecto EL CONTRATISTA debe presentar al supervisor del contrato, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
- 9.22 Cubrir por su cuenta la póliza de seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, así como los otros seguros que amparen sus vehículos contra cualquier riesgo. Además, deberá mantener al orden del día en todo momento las licencias de conducción, los seguros de daños a terceros, los contra todo riesgo y los de responsabilidad civil extracontractual, impuestos, etc. Asimismo, deberá adoptar las medidas de seguridad industrial del personal a su cargo.
- 9.23 Ejecutar dentro del tiempo pactado y acorde con la programación entregada y aprobada por la Interventoria y la Secretaria de Infraestructura Fisica, las obras que son objeto de la presente contratación.
- 9.24 Presentar periódicamente, como se establezca en los términos del contrato, las cuentas de pago, debidamente soportadas y aprobadas por la Interventoría y revisadas por la Supervisión, para el pago oportuno.
- 9.25 Acatar las órdenes que la Interventoría imparta durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato. El Contratista deberá observar lealtad y buena fe



en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilaciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.

9.26 El contratista deberá, una vez suscrito el contrato y previo inicio a la ejecución, realizar la inscripción en el Registro que llevan las Oficinas de Industria y Comercio del Municipio en cuya jurisdicción se ejecutarán las obras.

9.27 El Contratista tendrá la obligación de diligenciar en la Plataforma de Información de la Secretaría de Infraestructura Física, toda intervención que realice en las vías, para lo cual dispondrá del personal para llevar a cabo su realización.

9.28 A partir de la suscripción del Acta de Inicio, las vías incluidas en el objeto contractual, quedarán a cargo del contratista, por lo cual será de su absoluta responsabilidad la implementación de la señalización preventiva e informativa requerida, según norma INVIAS, tanto en las vías con frentes de obra activos como en el resto de las vías que no se estén interviniendo y que presenten sitios con riesgo de accidentalidad (Pérdidas de banca, derrumbes, obstáculos en la vía, entre otros).

9.29 El contratista debe dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y en especial a lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 472 de 2017, además de lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, en el cual se contempla entre otras la obligatoriedad del empleador o contratista de afiliar a todo su personal a la seguridad social, adjuntando los respectivos soportes en el informe técnico mensual de interventoría que debe ser remitido al Supervisor del contrato para su control y seguimiento.

9.30 Se reitera que el contratista deberá utilizar materiales provenientes de fuentes legalizadas que cuenten con el permiso minero (Ley 685 de 2001 y sus Decretos reglamentarios) y ambiental (Decreto 2041 de 2014 compilado en el Decreto No. 1076 de 2015), además de evitar realizar explotaciones en zonas restringidas para la mineria de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 705 de 2013. Los costos de la implementación del Plan de Abandono, cuando se trate de fuentes que hayan requerido de una Autorización Temporal, serán por cuenta y riesgo del contratista, así como la adecuación y el mantenimiento de las vías industriales utilizadas por el contratista para el transporte de los materiales hasta el sitio de la obra.

9.31 Los permisos ambientales requeridos durante la ejecución de la obra, deberán ser tramitados y pagados por el contratista ejecutor de la obra, excepto los estudios y diseños que se deban elaborar para la obtención de dichos permisos, los cuales serán objeto de pago por parte de la entidad contratante.

9.32 Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia. Manual que será suministrado por la Entidad.

9.33 Publicar en el SECOP II oportunamente la información que hace parte del expediente del proyecto, con previa aprobación del supervisor, según los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente.

9.34 Cabe recordar que los estudios y documentos previos, pliego de condiciones y el contrato, forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contienen la voluntad de la administración a la que se



someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

9.35 Cuando el proceso de selección se publique por el SECOP II, el CONTRATISTA deberá reportar los pagos recibidos por la ejecución del contrato, a través de la plataforma, anexando la factura en el numeral 7 de la minuta electrónica (ejecución del contrato). Para cargar la información, revisar previamente la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL para proveedores, ubicada en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link, específicamente en el numeral IV. Envío de facturas. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce-public/files/cce-step/08-20180803-pc-quia ge-stioncontractual-proveedor-v3.pdf

9.36 Las demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y contrato respectivo.

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

- 10.1 Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
- 10.2 Tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.
- 10.3 Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
- 10.4 Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

- 11.1. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
- 11.2. Prestarle toda la colaboración al EL CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del contrato.
- 11.3. Autorizar el acceso al sitio de las obras del personal asignado por EL CONTRATISTA.
- 11.4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
- 11.5. Exigirá que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Entidad se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- 11.6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- 11.7. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.

./ (v

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 9, oficina 901 - Teléfono; (4) 383 79 01

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medeilín - Colombia



- 11.8. Efectuar la liquidación del contrato de conformidad con lo términos pactados en el contrato y en la ley.
- 11.9. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna de las obras del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacerse al garante.
- 11.10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 11.11. Definir el alcance de intervención, conjuntamente con la interventoría, en cada uno de los sitios a intervenir como parte del objeto del contrato.
- 11.12. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados y bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el Contratista. Igualmente, si se verifica el no cumplimiento la Secretaría de Infraestructura Física promoverá las acciones de responsabilidad contra Contratista y sus garantes acordes con la posibilidad legal que le otorga la relación contractual.
- 11.13. Definir las especificaciones técnicas y administrativas de la contratación de las actividades a realizar que hacen parte del objeto del contrato.
- 11.14. Llevar a cabo los desembolsos de pago al contratista, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos (ejecución de obra, medición, presentación de informes, visto bueno y aprobación de la Interventoría y de la Supervisión).
- 11.15. Adoptar las medidas necesarias para que se mantenga el equilibrio de la relación contractual y se conserven, acorde a lo pactado, las condiciones técnicas, económicas y financieras.
- 11.16. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
- 11.17. Las demás obligaciones que la entidad deba observar en cumplimiento de los códigos de buen servicio y de ética que rigen el servicio público y la contratación estatal.
- 11.18. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- 11.19. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- 11.20. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
- 11.21. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 2 del presente Contrato. El Contratista es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados. los empleados o contratistas de sus subcontratistas, a la Entidad en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA 14. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, La Gobernación aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 3662 del 13 de agosto de 2007. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se

r

Secretaría de Infraestructura Física



impongan al CONTRATISTA, La Gobernación podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Se causará multa equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 20% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de la obra. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, La Gobernación podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad. razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjujcios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 16. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 17. CADUCIDAD

El Departamento de Antioquia, podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

Declarada la caducidad, el Interventor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del Departamento de Antioquia.

Declarada la caducidad EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y La Gobernación podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. Si La Gobernación se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.



CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18. 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

Característica	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.									
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Antioquia NIT 890.900.286-0									
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Vigencia Hasta la liquidación del contrato	Valor Asegurado Equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será el plazo del contrato y se extenderá por seis (6) meses más. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV el valor de esta garantia debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1 .2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.							



			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
			La garantia de cumplimiento del contrato tendra una vigencia igual al plazo del contrato. El valor asegurado en esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	Equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie. Cubre al Departamento de Antioquia por los perjuicios sufridos con ocasión de: i) La no inversión, ii) El uso indebido y iii) La apropiación indebida que el Contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, y que deberá constituirse por el equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el Contratista reciba a título de anticipo, con una vigencia igual al plazo del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	mismo y tres (3) años más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Por una cuantia equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a
	Para las personas jurídicas: la garantia o que figura en el Certificado de Existe Comercio respectiva, y no sólo con su si sociedad podrá denominarse de esa ma	ncia y Representación Lega gla, a no ser que en el referid nera.	el expedido por la Cámara de o documento se exprese que la
Tomador	 No se aceptan garantías a nombre de consorcio. Cuando el contratista sea un NIT y porcentaje de participación de cad Para el Contratista conformado por un deberá ser otorgada por todos los inte 	a Unión Temporal o Consord la uno de los integrantes. a estructura plural (unión te	io, se debe incluir razón social, mporal, consorcio): la garantia

7

W.t



	claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	 Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de <u>Anticipo y Cumplimiento</u> por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

18. 2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantia respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18. 3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento de Antioquia NIT 890.900.286-0
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido



	por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.				
Valor	No debe ser inferior a Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.				
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.				
Beneficiarios	Terceros afectados Departamento de Antioquia NIT 890.900.286-0				
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.				
Información necesaria dentro de la póliza	 Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 				

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el

112

Secretaría de Infraestructura Física



Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21, CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 23. SUPERVISIÓN

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993

CLÁUSULA 24. INTERVENTORÍA

La interventoría del presente Contrato está a cargo del proponente seleccionado en el proceso de Concurso de Méritos No. 10299. Sin que esta labor, sea concurrente con la supervisión.

CLÁUSULA 25. LIQUIDACIÓN

Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 26. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 27. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Los trabajos se ejecutarán sobre el corredor vial San Fermin (Ruta 25) Briceño en la subregión Norte del Departamento de Antioquia.



CLÁUSULA 28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 29. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- 2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- 3. Propuesta presentada por el Contratista.
- 4. Las garantias debidamente aprobadas.
- 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente contrato en Medellín, el 2 6 DIC. 2019

Por la Entidad.

Por el Contratista,

GILBERTO QUINTERÓ ZAPATA

Secretario de Infraestructura Fisica

Departamento de Antioquia

Lon (Mono Carai **NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO**

Representante

Unión Temporal Vial Antioquia

Proyectó: Juli aug Lazur Juliana Camila Marín Meneses

Profesional Universitaria

Dirección de Asuntos Legales SIF

Revisó y Aprobó:

Dr. Lucas Jaramillo Cadavid

Director de Asuntos Legales SIF



GOBERNACION DE ANTIQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA

ACTA DE INICIO

Código: FO-M7-P3-013

Versión: 10

Fecha de aprobación: 17 de julio del 2017

Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

		7. %	NFURN	IACIO	NGENERAL	DEL CONTRATO / CONVENIO		
CONTRATO		NÚME	ERO:			4600010360 🗸		
CONVENIO		FECHA DE SUSCRIPCION:			PCION:	26/12/2019 🗸		
OBJETO:								
MEJORAMIENTO BRICEÑO (25AN	O DE 113), E	LA VÍA N LA SU	SECU JBREGI	NDAR ÓN NO	IAS SOBRE DRTE DEL DE	EL CORREDOR VIAL SAN FERMIN (RUTA- 25) -		
DEPENDENCIA ASOCIADA:	CONT	RATAN	ITE /		ARTAMENTO AESTRUCTU			
CONTRATISTA	/ ASO	CIADO	NOMB	IOMBRE: UNION TEMPORAL VIAL ANTIQQUIA				
			NIT 901.345.694		901.345.694	.0 /		
VALOR [\$]:						A Y DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS		
						s a partir de la suscripción del acta de início		
REGISTRO			RPC NUMERO:			4500050612 ₹		
PRESUPUESTA	L		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):			16/12/2019 🗸		
FECHA DE APR	ОВАС	IÓN DE	GARAN	NTÍA:		30/12/2019 🗸		
VERIFICACION DEL PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL, ARL Y PARAFISCALES:					SI _V			
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:					10267 🗸			
SUPERVISOR/ INTERVENTOR					SOCIAL:	CONSORCIO ECOANGOSTURA		
		CONTRATO INTERVENTOR No.:			ENTOR No.:	4600010382		

MROA



ACTA DE INICIO

Código: FO-M7-P3-013

Versión: 10

Fecha de aprobación: 17 de julio del 2017

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO

De conformidad con el plazo establecido en el Contrato No. 4600010360 de 2019, se fijan:

2.1. Fecha de inicio: 1 7 FEB. 2020

2.2. Fecha de terminación:

1 7 JUN. 2020

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron,

Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL VIAL ANTIQUIA

CONTRATISTA

Representante Legal Suplente

CONSORCIO ECOANGOSTURA INTERVENTOR

Proyectó		Revisó y Aprobó
Santiago Morales Quijano Profesional Universitario	MY -	Juan Esteban Gómez Sánchez Director Asuntos Legales



ACTA DE TERMINACIÓN

Código: FO-M7-P6-009

Versión: 01

Fecha de aprobación:

01/02/2021

INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	χ	NÚMERO:			460	00010360	
CONVENIO		FECHA DE SUSCRIPCION:			26/12/2019		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVEN					17/02/2020		
1		L PROCESO EN				10267	
OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECU (RUTA 25) – BRICEÑO (25AN13), EN LA ANTIOQUIA.							
ORGANISMO (ASOCIADO:	CONTR	RATANTE /			TAMENTO DE ANT RAESTRUCTURA F	ΠΟQUIA – SECRETARIA ÍSICA.	
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:		UNION TEMPORAL VIAL ANTIOQUIA, integrado por (OBRAS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA & CONSUL TORIAS S.A. S. 50% y NORMALIZAR INGENIERIA S.A.S. 50%)			
		NIT			901.345	.694-0	
		INICIAL:		TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS M/L. AIU DEL 29,05 %. (\$ 3.434'332.114)			
		ADICIONES	No.	V	ALOR ADICIONADO	% DE ADICION	
					NA	NA NA	
VALOR [\$]:		VALOR TOTAL:		TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS M/L. AIU DEL 29,05 %. (\$ 3.434'332.114)			
		FINAL POR MODIFICACIÓN	1.	TRES MIL SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/L. AIU DEL 29,05 %. \$ 3.060.617.903			
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$511.629.694) PORCENTAJE DEL 15% DEL VALOR CONTRACTUAL INICIAL				
		INICIAL		SIETE PUNTO CINCO (7.5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio			
PLAZO:			No.	TIE	MPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	
		PRORROGAS	1		60 DIAS	02/10/2020	
			2		45 DIAS	16/11/2020	



ACTA DE TERMINACIÓN

Código: FO-M7-P6-009

Versión: 01

Fecha de aprobación:

BENDRICY DE COLOMBIY			01/02/2021
	No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN
	1	25/03/2020	13/04/2020
	2	13/04/2020	23/04/2020
HISTORICO DE SUSPENSIONES:	3	23/04/2020	27/04/2020
	4	27/04/2020	11/05/2020
	5	08/10/2020	01/02/2021
NUEVA FECHA DE	TERMI	NACION	12/03/2021

SUPERVISOR(ES)/	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	CONSORCIO ECOANGOSTURA
INTERVENTOR	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	4600010382

% DE EJECUCION FISICA	65,0 %	
% DE EJECUCION DE RECURSOS	29,37 %	

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	No. 13	12 de marzo de 2021

INFORMACIÓN GARANTÍA UNICA

	No.	21-44-101315156
GARANTIA	No. ANEXO:	9
	FECHA EXPEDICION:	18/05/2020
	ASEGURADORA:	Seguros del Estado S.A.
	No.	21-40-101146008
PÓLIZA DE	No. ANEXO:	6
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	FECHA EXPEDICION:	18/05/2020
	ASEGURADORA:	Seguros del Estado S.A.

AMDADOO	VE	VENCIMIENTO			
AMPAROS		MES	AÑO		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	07	02	2021		
Cumplimiento	07	02	2021		
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	07	08	2023		
Estabilidad y calidad de la obra	18	06	2025		
Responsabilidad civil extracontractual	07	08	2020		





ACTA DE TERMINACIÓN

Código: FO-M7-P6-009 Versión: 01

Fecha de aprobación: 01/02/2021

CONSIDERANDO

- 1. Que de acuerdo al vencimiento del plazo contractual se dar por terminada la ejecución del Contrato No. 4600010360 el 12 de marzo de 2021.
- 2. Que el estado de las actividades del contrato se describe en el Informe de seguimiento de la supervisión a la contratación estatal adjunto.
- 3. Que el CONSORCIO ECOANGOSTURA manifiesta su aceptación sobre los motivos o elementos que llevan a la firma de la presente acta de terminación.

De acuerdo con lo anterior, las partes:

ACUERDAN

Dar por terminado el contrato No. 4600010360 y en consecuencia proceder a su liquidación con fundamento en el inciso primero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

El Supervisor del contrato remitirá copia de la presente acta de terminación al garante.

Con el fin de dejar constancia de la terminación por vencimiento del plazo contractual, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las obligaciones o funciones desempeñadas por cada uno de los mimos de acuerdo con el manual de Supervisión e Interventoría.

Para constancia firman, 12/MARZO/2021

RUTH ELENA TABARES ZULETA

Interventor

Representante Legal

Consorcio Ecoangostura

MAURICIÓ PERAFAN ZAPATA

Contratista de obra Representante Legal

Unión Temporal Vial Antioquia



Código: FO-M7-P6-013

Versión: 01

Fecha de aprobación: 01/02/2021

ACTA DE RECIBO No.:	02	PARCIAL		FINAL	Х
//OI// DE !/EU!DU !/O!!			1		l

INFORM	ACION	I GENERAL E HI	STORIA	AL DEL	CONTRATO / CON	VENIO	
CONTRATO	CONTRATO NÚMERO:				4	500010360	
CONVENIO		FECHA DE SUSCRIPCION:			26/12/2019		
FECHA DE INIC	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO: 17/02/2020					7/02/2020	
(RUTA 25) – BF ANTIOQUIA.	RICEÑ	O (25AN13), EN L			A SOBRE EL CORI N NORTE DEL DEF	REDOR VIAL SAN FERMIN PARTAMENTO DE	
SECOP:		L PROCESO EN				0267	
ORGANISMO (ASOCIADO:	CONTR	RATANTE /		1	RTAMENTO DE AN FRAESTRUCTURA	ITIOQUIA – SECRETARÍA . FÍSICA	
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:		UNION TEMPORAL VIAL ANTIOQUIA, integrado por (OBRAS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA & CONSUL TORIAS S.A. S. 50% y NORMALIZAR INGENIERIA S.A.S. 50%)			
		NIT			901.34	45.694-0	
		INICIAL:		TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS M/L. AIU DEL 29,05 %. (\$ 3.434'332.114)			
VALOR [\$]:		ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO % DE ADICION			
VALOR [φ].		No.			N/A	N/A	
		MODIFICACIÓN 1		TRES MIL SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/L. AIU DEL 29,05 %. \$ 3.060.617.903			
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:				QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 511.629.694) PORCENTAJE DEL 15% DEL VALOR CONTRACTUAL INICIAL			
				CUATRO (4.0) MESES, contados a partir de l suscripción del acta de inicio			
		INICIAL		enne como e e entre e de la compacta del la compacta de la compacta de la compacta de la		FECHA DE TERMINACION	
PLAZO:					17/02/2020	17/06/2020	
			No.	TIE	MPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	
		PRORROGAS	1	60 días 02/10/2020		02/10/2020	
			2	45 días 12/03/2021		12/03/2021	



Código: FO-M7-P6-013

Versión: 01

Fecha de aprobación: 01/02/2021

	<u> </u>	No.	FECHA IN		FECHA REANUDACIÓN	
		No.	Fecha [dd/m	m/aa]	Fecha [dd/mm/aa]	
HISTORICO DE SUSPENSIONES		1	25/03/20	25/03/2020 12/04/2		
		2	13/04/20	20	23/04/2020	
		3	23/04/20	20	27/04/2020	
		4	27/04/20	20	11/05/2020	
		5	08/10/20	20	01/02/2021	
NUEVA FECHA DE T	ERMINACIÓN	.*		12/0	3/2021	
REGISTRO	RPC NUMERO:	RPC NUMERO: 4500050612		4500050612		
PRESUPUESTAL	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓ		N (IMPRESIÓN):		16/12/2019	
TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUA			ADAS	SI		

SUPERVISOR(ES)/	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	CONSORCIO ECOANGOSTURA
INTERVENTOR	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	4600010382

% DE EJECUCION FISICA	100,0 %
% DE EJECUCION DE RECURSOS	96,25%

INFORMACIÓN GARANTÍA UNICA

	No.	21-44-101315156
GARANTIA	No. DE ANEXO	8
GARANTIA	FECHA EXPEDICION:	18/05/2020
	ASEGURADORA:	Seguros del Estado S.A.
DÓLIZA DE	No.	21-40-101146008
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	No. DE ANEXO	5
EXTRACONTRACTUAL	FECHA EXPEDICION:	18/05/2020
EXTRACONTRACTOAL	ASEGURADORA:	Seguros del Estado S.A.

AMPAROS		VENCIMIENTO			
AIVIFAROS	DIA	MES	AÑO		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	07	02	2021		
Cumplimiento	07	02	2021		
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	07	08	2023		
Estabilidad y calidad de la obra	18	06	2025		
Responsabilidad civil extracontractual	07	08	2020		



Código: FO-M7-P6-013
Versión: 01
Fecha de aprobación: 01/02/2021

CONSIDERANDO

• Que las actividades objeto del Contrato/convenio No. 4600010360 fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
	GRUPO 1 - OBRAS DE EXPLANACIÓN		
1,5	Remoción de derrumbes, no incluye botada	m³	262,00
1,6	Adecuación zonas de depósito y disposición final de material sobrante (Incluye Descapote, Conformación y Compactación)	m³	2.382,23
1,13	Lleno manual compactado con material de la excavación	m³	86,80
1.17	Localización, trazado y replanteo.	dia	78,00
	GRUPO 2 - AFIRMADO, SUB-BASES Y BASES GRANULARES		
2,1	Suministro, colocación, conformación y compactación de material de la zona para afirmado de vías. No incluye transporte.	m³	6.281,62
	GRUPO 3 - TRANSPORTE DE MATERIALES		
3,4	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales, préstamo y materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias mayores de tres mil metros (3000). Material compacto.	m³-km	448.146,94
	GRUPO 4 - ACERO Y ELEMENTOS METÁLICOS		
4,1	Suministro transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60).	kg	6.416,56
4,3	Suministro, transporte y colocación de Malla electrosoldada D50	ml	0,00
	GRUPO 6 - CONCRETO, MORTEROS Y OBRAS VARIAS		
6,1	Excavaciones varias en roca en seco. Se pagará como roca compacta.	m³	156,14
6,2	Excavaciones Estructural. varias en material común en seco, incluye entibado. No incluye transporte botada.	m³	2.377,47
6,3	Excavaciones estructurales. Varias en material común bajo agua, incluye entibado y motobomba	m³	0,00
6,25	Concreto clase D (Muros, disipadores, aletas 210 kg/cm2)	m³	123,71
6,28	Concreto clase F (140 kg/cm2).	m³	14,30
6,41	Rocería, incluye botada y disposición adecuada de material sobrante	ha	0,83



Código: FO-M7-P6-013

Versión: 01

Fecha de aprobación:

01/02/2021

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
6,42	Limpieza de obras transversales, incluye acarreo interno de todos los sedimentos, escombros, material vegetal y demás elementos extraños que se encuentren obstruyendo la obra.		34,00
6,44	Relleno material filtrante 1 1/2" incluye Suministro, Transporte y Colocación	m³	1.461,89
6,46	Demolición de estructuras (concreto reforzado), no incluye botada de material sobrante.	m²	53,07
6,71	Suministro, transporte y colocación de Tubería PVC 36" para alcantarillado	ml	58,50
6,100	Concreto 21 MPA para cunetas	m³	225,37
	GRUPO 8 - PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO, PINTURAS, GEOTEXTILES Y NEOPRENOS		Property of the Control of the Contr
8,5	Suministro, transporte e instalación de Geodren circular, tubería de 4", incluye Geotextil NT 2500	ml	2.068,30
8,15	Línea de demarcación con pintura acrílica en frio	ml	3.830,00
8,28	Suministro, colocación y compactación de Mezcla asfáltica MSC-19 con asfalto normalizado, incluye imprimación e=8cm	m²	10.221,30
	GRUPO 11 - ESTABILIZACIONES		
11.13	Proceso de estabilización con material granular al 6% en peso del cemento, incluye todo lo necesario para su correcta instalación. (8.32)	m³	3.052,22
	GRUPO 12 - SEÑALIZACION Y VARIOS		
12,8	Suministro, transporte e instalación de señal vertical (75cm x75 cm) en lámina galvanizada calibre 16 reflectivo tipo IX, estructura metálica tipo pedestal compuesta por un paral en ángulo 2"*2"*1/4" y en brazo en ángulo 2"*2"*1/8"	un	35,00
	Caracterización vial incluye el IVA del 19%	km	28,10

Que las actividades objeto del contrato/convenio fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y que no se reciben a satisfacción son.

Para este contrato todas las actividades ejecutadas se reciben a entera satisfacción ya que los pendientes establecidos en el acta de recibo parcial del 09 de abril de 2021 fueron ejecutados de acuerdo a los requerimientos y cumpliendo con la normatividad vigente

- Que las actividades objeto del contrato/convenio se ejecutaron según lo establecido en las normas y especificaciones técnicas exigidas en los documentos que hacen parte del contrato y en la normatividad vigente.
- Que según la certificación adjunta del Representante Legal o Revisor Fiscal cuando aplique, el Contratista/asociado, se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a los sistemas de



Código: FO-M7-P6-013
Versión: 01
Fecha de aprobación: 01/02/2021

salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales según el caso, tal como lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002

 Que el CONSORCIO ECOANGOSTURA ha verificado el pago <u>mensual</u> con planillas SOI y recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), así como los aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dado lo anterior las partes,

ACUERDAN

 El contratista UNION TEMPORAL VIAL ANTIOQUIA realiza entrega de las obras terminadas y relacionadas en la presente acta que hicieron parte para el "Mejoramiento de la vía secundaria sobre el corredor vial San Fermín (Ruta 25) – Briceño (25AN13), en la Subregión Norte del Departamento de Antioquia", al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Infraestructura Física quien recibe el objeto del contrato/convenio No. 4600010360, correspondientes a:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
	GRUPO 1 - OBRAS DE EXPLANACIÓN		
1,5	Remoción de derrumbes, no incluye botada	m³	262,00
1,6	Adecuación zonas de depósito y disposición final de material sobrante (Incluye Descapote, Conformación y Compactación)	m³	2.382,23
1,13	Lleno manual compactado con material de la excavación	m³	86,80
1.17	Localización, trazado y replanteo.	dia	78,00
	GRUPO 2 - AFIRMADO, SUB-BASES Y BASES GRANULARES		
2,1	Suministro, colocación, conformación y compactación de material de la zona para afirmado de vías. No incluye transporte.	m³	6.281,62
	GRUPO 3 - TRANSPORTE DE MATERIALES		
3,4	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales, préstamo y materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias mayores de tres mil metros (3000). Material compacto.	m³-km	448.146,94
435	GRUPO 4 - ACERO Y ELEMENTOS METÁLICOS		
4,1	Suministro transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60).	kg	6.416,56
4,3	Suministro, transporte y colocación de Malla electrosoldada D50	ml	0,00



Código: FO-M7-P6-013

Versión: 01

Fecha de aprobación: 01/02/2021

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
100	GRUPO 6 - CONCRETO, MORTEROS Y OBRAS VARIAS		
6,1	Excavaciones varias en roca en seco. Se pagará como roca compacta.	m³	156,14
6,2	Excavaciones Estructural. varias en material común en seco, incluye entibado. No incluye transporte botada.	m³	2.377,47
6,3	Excavaciones estructurales. Varias en material común bajo agua, incluye entibado y motobomba	m³	0,00
6,25	Concreto clase D (Muros, disipadores, aletas 210 kg/cm2)	m³	123,71
6,28	Concreto clase F (140 kg/cm2).	m³	14,30
6,41	Rocería, incluye botada y disposición adecuada de material sobrante	ha	0,83
6,42	Limpieza de obras transversales, incluye acarreo interno de todos los sedimentos, escombros, material vegetal y demás elementos extraños que se encuentren obstruyendo la obra.	un	34,00
6,44	Relleno material filtrante 1 1/2" incluye Suministro, Transporte y Colocación	m³	1.461,89
6,46	Demolición de estructuras (concreto reforzado), no incluye botada de material sobrante.	m²	53,07
6,71	Suministro, transporte y colocación de Tubería PVC 36" para alcantarillado	ml	58,50
6,100	Concreto 21 MPA para cunetas	m³	225,37
- 1 Be - 1 Bell 189	GRUPO 8 - PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO, PINTURAS, GEOTEXTILES Y NEOPRENOS		
8,5	Suministro, transporte e instalación de Geodren circular, tubería de 4", incluye Geotextil NT 2500	ml	2.068,30
8,15	Línea de demarcación con pintura acrílica en frio	ml	3.830,00
8,28	Suministro, colocación y compactación de Mezcla asfáltica MSC-19 con asfalto normalizado, incluye imprimación e=8cm	m²	10.221,30
	GRUPO 11 - ESTABILIZACIONES		
11.13	Proceso de estabilización con material granular al 6% en peso del cemento, incluye todo lo necesario para su correcta instalación. (8.32)	m³	3.052,22
	GRUPO 12 - SEÑALIZACION Y VARIOS		article profit metrics
12,8	Suministro, transporte e instalación de señal vertical (75cm x75 cm) en lámina galvanizada calibre 16 reflectivo tipo IX, estructura metálica tipo pedestal compuesta por un paral en ángulo 2"*2"*1/4" y en brazo en ángulo 2"*2"*1/8"	un	35,00
	Caracterización vial incluye el IVA del 19%	km	28,10



Código: FO-M7-P6-013
Versión: 01
Fecha de aprobación:

01/02/2021

El Contratista/Asociado deberá en el término subsanar, reparar, modificar, ajustar, corregir las obras, bienes o servicios. N.A.

El Contratista/Asociado deberá en el término ajustar la calidad de la obra, bien o servicio, de acuerdo a lo establecido en el contrato y en las especificaciones técnicas exigidas. N.A.

Para este contrato todas las actividades ejecutadas y relacionadas en la tabla anterior se reciben a entera satisfacción ya que los pendientes establecidos en el acta de recibo parcial del 09 de abril de 2021 fueron ejecutados de acuerdo a los requerimientos y cumpliendo con la normatividad vigente

- Realizar la actualización por parte del contratista/asociado, de ser necesario, de las garantías que amparan el contrato/convenio.
- El recibo de las actividades en esta fecha, objeto del contrato/convenio, no exonera al supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones y la verificación de la calidad de las obras, bienes o servicios objeto del contrato/convenio principal

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, 28 de enero de 2022

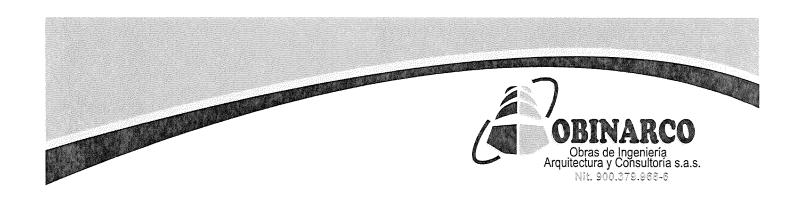
RUTH ELENA TABARES ZULETA

Representante Legal

Consorcio Ecoangostura

Representante Legal

Unión temporal Vial Antioquia



CAPACIDAD RESIDUAL



FORMATO 5 - CAPACIDAD RESIDUAL

Nombre del integrante:

OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSULTORIAS S.A.S

Nit. 900.379.968-6

Participacion: 100%

El proponente debe relacionar los datos paso a paso desagregados del calculo de la capacidad residual de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones y en el manual de Colombia Compra Eficiente "Guia para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratacion de Obra Publica (Version 3)". A continuacion se presenta un modelo, el cual es opcional su utilizacion, para los proponentes. Adicionalmente le recomendamos a los proponentes consultar en la pagina web de Colombia Compra Eficiente, la aplicaicon en excel llamada Capacidad Residual

Capacidad Residual del

Proponente

E + CT + CF

Capacidad Residual del

Proponente

120 + 20 + 40\$5,709,297,687 -

- \$699,972,757

Capacidad Residual del

Proponente

\$ 5,709,297,687

1.8

- \$ 699,972,757

Capacidad Residual del

Proponente

\$ 9,576,763,080

CAPACIDAD RESIDUAL

\$ 9,576,763,080

 $CRP \ge CRPC$

CRPC= POE - ANTICIPO \$ 750,039,605

CUMPLE

Capacidad de Organización (CO)

CO = Total ingresos operacionales año 2018

\$ 5,709,297,687

31.07

Experiencia (E)

Valor total de los contratos RUP (COP) (Presupuesto oficial estimado)* %Participacion

\$46,605,055,520

\$ 1,500,079,209

PUNTAJE (Según tabla) 120

Capacidad tecnica (CT)

Ε

Numero de socios o profesionales

CT

2.00

PUNTAJE (Según tabla)

20

Capacidad financiera (CF)

Indice de liquidez

Indice de liquidez

Activo Corriente (2022) Pasivo Corriente (2022)

Indice de liquidez

\$ 776,431,770

\$ 203,893,881

CF

3.81

PUNTAJE (Según tabla)

Representante Legal

C.C. No. 1.118.167.294

Revisor Fiscal

C.C. No. 68.290.484

T.P No. 136372-T

Formato 5A-1

Contratos para Acreditación de Experiencia (Proponente o Integrante Nacional o Extranjero con Sucursal en Colombia)

Nombre Proponente o Integrante: OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSULTORIAS SAS

Contrato No.	Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción – Seg. 72 Clasif. UNSPSC del RUP (EN SMMLV)	Participación Porcentual del Proponente o Integrante del Oferente Plural	Valor del SMMLV Vigente 2023 (\$1.160.000)	Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación)
1	3.00	100%	\$ 1,160,000	3,480,000
2	10.00	100%	\$ 1,160,000	11,600,000
3	27.00	100%	\$ 1,160,000	31,320,000
4	21.00	10%	\$ 1,160,000	2,436,000
5	4,725.00	60%	\$ 1,160,000	3,288,600,000
6	1,098.00	80%	\$ 1,160,000	1,018,944,000
7	269.00	30%	\$ 1,160,000	93,612,000
8	135.00	80%	\$ 1,160,000	125,280,000
9	120.00	80%	\$ 1,160,000	111,360,000
10	2,382.06	65%	\$ 1,160,000	1,796,073,240
11	5,002.00	70%	\$ 1,160,000	4,061,624,000
12	66.97	25%	\$ 1,160,000	19,421,300
13	1,102.10	95%	\$ 1,160,000	1,214,514,200
14	11,212.00	80%	\$ 1,160,000	10,404,736,000
15	2,768.32	95%	\$ 1,160,000	3,050,688,640
16	2,571.57	95%	\$ 1,160,000	2,833,870,140
17	2,660.72	95%	\$ 1,160,000	2,932,113,440
18	1,520.12	95%	\$ 1,160,000	1,675,172,240
19	2,755.47	100%	\$ 1,160,000	3,196,345,200
20	2,622.71	100%	\$ 1,160,000	3,042,343,600
21	3,368.77	50%	\$ 1,160,000	1,953,886,600
22	728.76	70%	\$ 1,160,000	591,753,120
23	5,669.76	50%	\$ 1,160,000	3,288,460,800
24	6,404.90	25%	\$ 1,160,000	1,857,421,000
			TOTAL	46,605,055,520

En constancia de los anterior firmo este documento a los trece (13) días del mes de octubre de 2023.

Firma Representante Legal del Proponente o Intergante:

Nombre : JORGE YESID RAMIREZ FERNANDEZ

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL Documento de Identidad: 1.118.167.294

Formato 5B Capacidad Tècnica

Nombre Proponente o Integrante: OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSULTORIAS SAS

CONSECUTIVO	Nombre del Socio y/o Profesional de la Arquitectura, Ingenieria o Geologia	Profesion	No. de Matricula Profesional	Nùmero y Año del Contrato Laboral o de Prestación de Servicios	Vigencia del Contrato
1	MAURICIO PERAFAN ZAPATA	INGENIERO CIVIL	2520259860CND	001-2013	INDEFINIDO
2	AUDREY VANESSA ZEA VARGAS	INGENIERO CIVIL	15202-398113BYC	001-2020	INDEFINIDO

En constancia de los anterior firmo este documento a los trece (13) dias del mes de octubre de 2023.

Firma Representante Legal del Proponente o Intergante:

Nombre : JORGE YESID RAMIREZ FERNANDEZ

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: 1.118.167.294

Firma del Revisor Fiscal:

Nombre y apellidos: AMALIA VIGOTT CASTRO

Cargo: REVISOR FISCAL

Documento de Identidad: 68.290.484 Número tarjeta profesional: 136372-T

SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Señores:

LP-036-2023 Proc. De Selección No.:

OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSULTORIAS SAS 13/10/2023 Proponente o Integrante:

Fecha (DD/MM/AAAA):

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Artículo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan

mi capacidad, en los siguientes términos:

Contrato de No. Contrato (Contrato experience) Siel Contrato experience (Incluido Orden No. Siel Contrato experience (Incluido Orden No. Presentación de la Procesa (Incluido Orden No. Presentación de la Orden Orden No. Presentación de la Procesa (Incluido Orden No. Presentación de la Orden Orden	\$ 699.972.757	SUMATORIA COLUMNA (F)	8								
Valor del Contrato (incluido Suspendido colocar Saldo contrato (incluido Suspendido colocar Saldo Diaric del Porcentajo del Porcentajo del Contrato (incluido Suspendido colocar Saldo Diaric del Persentación de la Fecha de Cierre de Contrato Contrato (incluido Suspendido colocar Saldo Diaric del Persentación de la Contrato Dieto del Contrato (incluido Suspendido colocar Saldo Diaric del Contrato (incluido Suspendido colocar Saldo Diaric del Contrato (incluido Suspendido colocar Saldo Diaric del Saldo Diaric del Contrato (incluido Suspendido colocar Saldo Diaric del Saldo Diaric del Contrato (incluido Suspendido colocar Saldo Diaric del Contrato (incluido Suspendido colocar Saldo Diaric del Saldo Diaric del Contrato (incluido incluido incluido Suspendido colocar Saldo Diaric del Saldo Diaric del Contrato (incluido incluido incluid	572,078,262	38,138,551	150.0	0.0	13/10/2023	10%	13/10/2023		\$ 5,720,782,619	5.00	2
Valor del Contrato (incluido Suspendido colocar Saldo estito e está o estuvo (3) el Confrato está o estuvo (4) estupación (4) el Cecha de Inicio of Porcentaje de Presentacion de la Presentación de la Confrato Opero del Confrato (1) en Confrato (2) en Confrato (3) el Confrato (4) el Cecha de Inicio of Porcentaje de Presentación de la Confrato Opero del Confra	127,894,495	23,684,166	9.0	291.0	13/10/2023	%09	26/12/2022		\$ 7,105,249,721	10.00	-
	Saldo del Contrato en Ejecuciòn (10)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9)		Dias Ejecutados del Contralo (7)	Fecha de Cierre de Presentacion de la Ofarta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Si el Contrato està o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Piazo del Contrato en Meses (1)	Contrato de Orden No.

Firma Representante Legal del Proponente o Integrante: Nombre y apellidos: JORGE YESID RAMIREZ FERNANDEZ

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre/y apellidos: AMALIA VIGOTT CASTRO Cargo y número de tarjeta profesional: REVISOR FISCAL, T.P 136372-T





Republica de Colombia alerio de Comerció industria y funcione

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

136372-T

AMALIA VIGOTT CASTRO-C.C. 68290484

RESOLUCION INSCRIPCION 193 FECHA 31/07/2008

UNIVERSIDAD FUND. UNIV. DE SAN GIL

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ

146455

/ev.mm))jjj

CFIRMA DEL TITULAR

59305

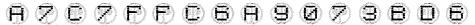
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolveria al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.





Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:QUIEN INTERESE

Que el contador público **AMALIA VIGOTT CASTRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 68290484 de ARAUCA (ARAUCA) Y Tarjeta Profesional No 136372-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

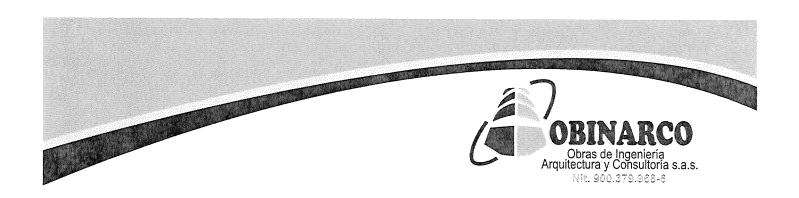
EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Octubre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



BALANCE 2022





OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURAS & CONSULTORIAS S.A.S NIT: 900.379.968 - 6

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2022 (Cifras expresadas en pesos colombianos)

ACTIVO	NOTAS	
Activo corriente		
Efectivo y equivalente de efectivo	3	601.395.042
Cuentas por cobrar	4	55.036.728
Inventario	5	120.000.000
Total Activo Corriente		776.431.770
Activo No Corriente		
Propiedad Planta y Equipo	6	499.201.912 496.597.710
Flota y equipo de transporte	7	525.980.000
Deterioro	8	- 108.426.964
Licencias	9	3.967.200
Total Activo No Corriente		920.722.148
TOTAL ACTIVO		1.697.153.918
Pasivo corriente		
Pasivo por impuestos	10	85.381.522
Proveedores Nacionales	11	95.371.500
Provisiones Laborales	12	23.140.859
Total Pasivo Corriente		203.893.881

JORGE YESTO RAMIREZ FERNANDEZ

C.C. 1.118.167.294 Representante Legal ARMANDO CAMACHÓ BUSTAMANTE

Contador Publico T.P. 64753-T

AMALIA VIGOTT CASTRO

Revisor Fiscal T.P. 136372-T



OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURAS & CONSULTORIAS S.A.S NIT: 900.379.968 - 6

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2022 (Cifras expresadas en pesos colombianos)

Pasivo	a Largo	Plazo
	~ -~.5	

Corporaciones Financieras	13	100.006.298
Otras cuentas por pagar	14	11.489.896

Total Pasivo a Largo Plazo 111.496.194

TOTAL PASIVO 315,390.075

PATRIMONIO

Aportes sociales 15 200.000.000
Utilidades acumuladas 1.142.231.813
Utilidad del Ejercicio 39.532.030

TOTAL PATRIMONIO 1.381.763.843

TOTAL PASIVO + PATRIMONIO

1.697.153.919

JORGE YESID RAMIREZ FERNANDEZ

C.C. 1.118.167.294 Representante Legal ARMANDO CAMAGHÓ BUSTAMANTE

Contador Publico T.P. 64753-T

AMALIA VIGOTT CASTRO

Revisor Fiscal T.P. 136372-T



OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURAS & CONSULTORIAS S.A.S

NIT: 900.379.968 - 6

DE 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

(Expresado en Pesos Colombianos \$)

NOTAS	
16	1.257.140.048

39.790.170 Servicios Participaciones U.T. y Consorcios 1.217.349.878

INGRESOS NO OPERACIONALES 4.100 16

Financieros 4.100

960.776.795 COSTOS 17

Costos directos 10.944.954 IVA al costo 24.858.737 Participaciones U.T. y Consorcios 924.973.104

296,367,353 UTILIDAD OPERACIONAL

GASTOS DE ADMINISTRACION 18

INGRESOS OPERACIONALES

Gastos de Administración 104.467.684

Gastos Participaciones U.T. y 104.015.144 Consorcios

670.500 Financieros 19

TOTAL GASTOS ADMON 209.153.328

GASTOS FINANCIEROS 19

17.157.086 17.157.086 Gastos no deducibles

Provisión Renta 2022 30.524.909

39,532,030 UTILIDAD NETA 20

C.C. 1.118.167.294

Representante Legal

ARMANDÓ CAMACHÓ BUSTAMANTE

Contador Publico T.P. 64753-T

Revisor Fiscat T.P. 136372-T

Dirección calle 24 30 -129 Torre 7 Oficina 101 Teléfono 6333898 Email. Gerencia@obinarcosas Yopal Casanare



OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURAS & CONSULTORIAS S.A.S

NIT: 900.379.968 - 6 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (Cifras expresadas en pesos colombianos)

NOTA N° 1 INFORMACION GENERAL

Naturaleza del Ente: La Compañía OBINARCO S.A.S (Obras de Ingeniería Arquitectura & Consultorías S.A.S) fue constituida mediante documento privado No. 0001 de Junta de Socios de Yopal el 27 de febrero de 2010 inscrita el 02 de septiembre de 2010, bajo el número 00014436 del libro IX y posee matricula número 00081567 de la Cámara de Comercio de Casanare. Su objeto social comprende principalmente, protección geotécnicas, suministro de personal, y transporte, diseños, construcción y montaje de redes eléctricas, reparaciones locativas, construcción de tanques de almacenamientos, pintura en general, adaptación, mampostería, obras de arte, adaptación locales y oficinas, aseo general, plomería, mantenimientos eléctricos, ornamentación, estructuras metálicas, montajes electromecánicos, obras para el servicio petrolero, locaciones, explanaciones, cerramientos, obras de drenaje, acueductos, alcantarillados pluviales y sanitarios, construcción, consultoría, interventoría, diseños de; obras civiles y arquitectónicas y las demás establecidas en la rama de la ingeniería, suministro, reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados y cuartos fríos. Alquiler de salones y equipos para eventos.

NOTA. N° 1.1 ADMINISTRACION

La administración de la sociedad OBINARCO S.A.S está dirigida bajo la representación legal de JORGE YESID RAMIREZ FERNANDEZ y como gerente actúa MAURICIO PERAFAN ZAPATA, dando cumplimiento a las obligaciones pactadas y establecidas ante Cámara de Comercio.

DURACION

El término de duración de la persona jurídica de la sociedad OBINARCO S.A.S está a término indefinido.

Actividades Económicas

Dentro de sus actividades económicas principales se encuentra clasificada en:

- 4290 Construcción de Otras Obras de Ingeniería Civil
- 4210 Construcción de Carreteras y Vías de Ferrocarril.
- 7110 Actividades de Arquitectura e Ingeniería y otras actividades conexas de consultoría Técnica
- 4752 Comercio al por menor de Artículos de Ferretería, pintura y productos de vidrio en establecimientos especializados.

Dirección calle 24 30 -129 Torre 7 Oficina 101 Teléfono 6333898 Email. Gerencia@obinarcosas Yopal Casanare



NOTA N° 2 POLITICAS DE LA EMPRESA

Los De conformidad con el artículo 68 de la Ley 43 de 1990, se entiende por principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, el conjunto de conceptos básicos y de reglas que deben ser observados al registrar e informar contablemente sobre los asuntos y actividades de personas naturales o jurídicas.

El Sistema Contable: La contabilidad y los Estados Financieros de la Compañía OBINARCO S.A.S., se ciñen a las normas y prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, disposiciones de la Superintendencia de Sociedades y normas legales expresas en Colombia, Decretos 2649 y 2650 de 1993 y sus modificatorios.

La elaboración y preparación de los estados financieros fueron elaborados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera estándar Internacional para Pymes de acuerdo a la normatividad emitida en julio de 2009 por la IASB, dándose una aplicabilidad progresiva desde el periodo 2014 y en el periodo 2015 se dio la transición con el fin de generar los estados financieros del 2018 comparativos con el periodo 2017 conforme la nueva normatividad.

Los rubros que conforman los estados financieros de la sociedad OBINARCO S.A.S han sido clasificados de acuerdo a las políticas establecidas en el decreto 3022 de 2013

Unidad Monetaria

Los estados financieros de la sociedad OBINARCO S.A.S están presentados bajo la unidad Monetaria De acuerdo con las disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por la compañía para las cuentas de Balance y Estado de Resultados es el peso colombiano.

RECONOCIMIENTO DE LOS RUBROS

Activos: Los activos estarán conformados, reconocidos y clasificados de acuerdo a la utilización y generación de utilidad e ingreso a la sociedad.

Pasivos: Se clasificara, reconocerán y contabilizaran aquellos pasivos que contribuyan a un beneficio económico a la sociedad.

Patrimonio: Se reconocerá como patrimonio el valor neto de los activos una vez cancelado todos sus pasivos corrientes y no corrientes.

Ingresos: Se contabilizaran y se reconocerán como ingreso los recursos que generen aumentos de los activos, disminución de los pasivos sin tener en cuenta aportes de los socios.

Gastos: Se reconocerán, clasificaran y contabilizaran como gastos las salidas de dinero para la ejecución de los proyectos, actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto social de OBINARCO S.A.S.



ACTIVOS

Nota 3. De Carácter Específico

Nota 3.1 Efectivo y Equivalentes de Efectivo: Está conformado por los saldos en los rubros de Caja, depósitos en Bancos, de acuerdo a las conciliaciones bancarias, los cuales son destinados para el desarrollo del objeto social, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales contraídas con los diferentes entes gubernamentales, igualmente el manejo de este rubro está bajo la responsabilidad del Gerente General y el Representante Legal.

CONCEPTO	
Caja general	600.813.551
Bancos Nacionales	581.491,00
Total disponible	601.395.042, 0 0

Nota 4. CUENTAS POR COBRAR

Comprende el valor de las deudas a cargo de terceros y a favor del ente económico, incluidas las comerciales y no comerciales.

CUENTAS POR COBRAR	
Activa Ingeniería Y Construcciones Sas	40.000.226,40
Unión Temporal Vía Lagunas 2018	9.896.192,00
Unión Temporal Vial Antioquia	5.140.310,00
Total disponible	55.036.728,00

Nota 5. Inventario:

Corresponde al saldo al final del periodo del inventario de materiales y demás utilizados en las obras de construcción de participación en uniones temporales durante la vigencia 2022.

INVENTARIOS	
UNION TEMPORAL VIAL ANTIOQUIA	120,000,000.00
TOTAL	120,000,000.00

Nota 6. Propiedad Planta y Equipo.

Estos activos están destinados para el desarrollo de las Actividades y cumplimiento del objeto social de la empresa OBINARCO S.A.S

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	
Herramienta Menor	25.000.000
Apisonador Masalta Diésel	4.872.000
Bloquera Hidráulica	26.000.000



Vibro compactador Mod Sv212	80.500.000
Motoniveladora Case Mod 865	187.000.000
Cargador Bobcat Mod 2017	144.921.000
Muebles Y Enseres	8.358.200
Computador Portatil Phantom 3	6.657.700
Computador Lenovo	1.299.910
Computador Hp Compa 6305 Amd	1.885.000
Computador	4.578.900
Cámaras De Seguridad Oficina	5.525.000
Otras adquisidores	2.604.202
TOTAL	499.201.912

NOTA 7. FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE

Registra los costos incurridos por el ente económico en la adquisición y montaje de maquinaria, hasta el momento en que el activo queda listo para su utilización o explotación, en el sitio y condiciones requeridas.

FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
Camioneta Ram 1500 Placas Jol3	114.990.000
Camioneta Nissan Placa Iop928	70.990.000
Volqueta Tul 635	260.000.000
Auto hormiguera Fiori	80.000.000
TOTAL	525.980.000

NOTA, 8 DETERIORO

El método de depreciación utilizado para los activos 2019, 2018 se estableció conforme a las políticas contables de acuerdo a su uso mediante la aplicación del método de línea recta, igualmente la sociedad OBINARCO S.A.S realizara el reconocimiento de todo el conjunto que conforma la propiedad planta y equipo inicial y se tendrá en cuenta la depreciación y las perdidas por deterioro por el uso, accidentes, mantenimientos preventivos y correctivos mediante la contabilización en el estado de resultados del periodo en que se cause.

CONCEPTO	
Equipos de Construccion	- 8.637.200
Flota y Equipo de Transporte	- 86.881.000
Equipo de Oficina	- 3.343.280
Muebles y enseres	- 9.565.484
Total Propiedad Planta y Equipo	- 108.426.964



Nota 9 Intangibles:

Con el fin de garantizar la calidad, eficiencia, puntualidad en la ejecución de las actividades la sociedad OBINARCO S.A.S gestiono y fue aprobado un LEASIN FINANCIERO para la compra de un BOBCAT CARGADOR mod 2017 a un periodo de 5 años.

CONCEPTO	
Intangibles	3.967.200
Total	3.967.200

Nota 10 PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES

Corresponde a los saldo al 31 de diciembre de 2022 de los impuestos pendiente por pagar de acuerdo a las tarifas establecidas por la Ley:

CONCEPTO	
Retención en la fuente	65,646,548.00
Industria y comercio por pagar	1,046,978.00
De renta y complementarios anterior	8,148,541.00
Impuesto sobre las ventas	420,056.40
Impuesto sobre la renta vigente	10,119,399.00
TOTAL IMPUESTOS	85.381.522

NOTA 11 PROVEEDORES

Comprende el valor de las obligaciones a cargo del ente económico, por concepto de la adquisición de bienes y/o servicios para la fabricación o comercialización de los productos para la venta, en desarrollo de las operaciones relacionadas directamente con la explotación del objeto social, tales como, materias primas, materiales, combustibles, suministros, contratos de obra y compra de energía

PROVEEDORES	
CEMENTOS ARGOS S.A	79.681.112
EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS SAS	15.690.388
TOTAL	95.371.500

NOTA 12. PROVISIONES LABORALES

Comprende el valor de los pasivos a cargo del ente económico y a favor de los trabajadores, ex trabajadores o beneficiarios, originados en virtud de normas legales, convenciones de trabajo o pactos colectivos, tales como: salarios por pagar, cesantías consolidadas, primas de servicios, prestaciones extralegales e indemnizaciones laborales.



PROVISIONES LABORALES	
Cesantías	15,600,938.00
Intereses Sobre Cesantías	326,768.00
Vacaciones	7,213,153.00
TOTAL	23,140,859.00

NOTA 13. OBLIGACIONES FINANCIERAS.

Obligaciones Financieras a largo plazo con los Bancos Davivienda y Bogotá y Crédito Leasing con Davivienda Aprobado en el mes de diciembre 31 de 2019 por un periodo de 5 años.

OBLIGACIONES FINANCIERAS	
Banco Davivienda	48,925,186.00
Banco de Bogotá	38,833,232.00
Tarjeta De Crédito N°4704350003893385	2,828,711.00
Tarjeta De Crédito N° 4704350005810866	9,419,169.00
TOTAL	81.771.462,00

NOTA 14. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Corresponde a anticipos adquiridos por su participación en las Uniones temporales de contratistas para su ejecución a largo plazo.

CUENTAS POR PAGAR	45. W ATTO	20 日本第二本系。 (ATS) 、 第二	
Unión Temporal Infraurbana Yopal	an wasteMin and and any and a	11,411,361.00	
Unión Temporal Inter Oriente		78,535.00	
TOTAL		11.489.896	

NOTA 15 PATRIMONIO

El capital social de la sociedad OBINARCO S.A.S está conformado por 20 cuotas cuyo valor nominal corresponde a \$ 1.000.000, con una participación del 50% cada socio.

CONCEPTO	
Capital Social	200.000.000
Utilidades Acumuladas	1.142.231.813
Utilidad del ejercicio	39.532.030
TOTAL	1.381.763.843

NOTA 16 INGRESOS

Los Ingresos Operacionales están representados en la ejecución y realización de las actividades de la construccion - anexas a la misma adquiridas con los diferentes entes Públicos y Privados.

Dirección calle 24 30 -129 Torre 7 Oficina 101 Teléfono 6333898 Email. Gerencia@obinarcosas Yopal Casanare



CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	
Ventas Exentas	39,790,170.00
Ingresos Por Uniones Temporales	1,217,353,978.00
TOTAL	1.257.140.048,00

INGRESOS FINANCIEROS

Registra el valor de los ingresos obtenidos por el ente económico por concepto de rendimientos de capital a través de actividades diferentes a las de su objeto social principal.

FINANCIEROS	
Ingresos financieros recibidos de las uniones	4.100,00
temporales vigencia 2022	
TOTAL	4.100,00

NOTA 17. COSTOS

Los costos de obra corresponden al valor pagado por la adquisición de los bienes y servicios para la ejecución de los diferentes proyectos teniendo en cuenta los costos certificados por los consorcios y Uniones temporales con diferentes participaciones.

COSTOS	F.	
Compras Gravadas 19%		10.944.954,00
IVA Mayor Valor Al Costo 19%		24.858.737,00
Costos unión temporal		924.973.104,00
TOTAL		960.776.795,00

NOTA 18 GASTOS DE ADMINISTRACION

Agrupa las cuentas que representan los cargos administrativos y operativos en que incurre la actividad económica en el desarrollo del giro normal de sus actividades en un periodo determinado.

Los gastos de administrativos están conformados por:

GASTOS DE ADMINISTRACION	
Gastos De Personal	86.143.335,00
Honorarios	12.334.891,00
Impuestos	251.738,00
Seguros	920.856,00
Servicios	105.087.722,00
Gastos Legales	3.525.600,00
Diversos	218.685,00
TOTAL	208.482.827,00



NOTA 19. GASTOS FINANCIEROS:

Registra el valor de los gastos causados durante el periodo, en la ejecución de diversas transacciones con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de las actividades del ente económico o solucionar dificultades momentáneas de fondos, los cuales incluye intereses, gastos bancarios, descuentos comerciales y comisiones.

Los gastos no operacionales están conformados por

GASTOS BANCARIOS	
Retención asumida	670,500.00
Gasto Unión Temporal No Deducible	17,157,086.00
TOTAL	17.827.586,00

NOTA 20 UTILIDAD EL EJERCICIO

Del 01 de enero a 31 de diciembre de 2022 la empresa OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURAS & CONSULTORIAS S.A.S ha generado una utilidad de \$39.532.030,00 como resultado del desarrollo de sus operaciones.

Estas veinte (20) notas hacen parte de los estados financieros adjuntos.

JORGE YESTO RAMIREZ PERNANDEZ

C.C. 1.118.167.294 Representante Legal ARMANDO CAMACHO BUSTAMANTE

Contador Publico

T.P. 64753-T

Revisor Fiscal C T.P. 136372-T



OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURAS & CONSULTORIAS S.A.S NIT. 900.379.968 - 6

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO METODO DIRECTO

Periodo: Enero 01 a Diciembre 31 de 2022 (Expresados en pesos Colombianos)

				,
ACTIV	IDADE	S DE O	PERAC	CION

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Utilidad Neta	39.532.030
Otilidad Neta	39.332.030
EFECTIVO GENERADO EN OPERACIÓN	
Aumento Disminución Cuentas Por Cobrar	55.036.728
Aumento Disminución De Inventarios	(175.001.000)
Aumento Disminución Impuestos Gravámenes Y Tasas	(7.058.540)
Aumento Disminución Provisiones Laborales	4.116.979
Aumento Disminución De Otras Cuentas Por Pagar	549.584.326
FLUJO DE EFECTIVO NETO ACTIVIDADES DE	426.678.493
OPERACIÓN	
ACTIVIDADES DE INVERSION	
Propiedad Planta y Equipo	2.604.202
FLUJO EFECTIVO NETO ACTIVIDADES INVERSION	2.604.202
ACTIVIDADES DE FINANCIACION	
obligaciones financieras	(18.234.836)
FLUJO EFECTIVO NETO ACTIVIDADES FINANCIACION	
FEUJO EFECTIVO NETO ACTIVIDADES FINANCIACION	(18.234.836)
VARIACION DE EFECTIVO	(371.515.807)
EFECTIVO 1er AÑO	972.910.849
EFECTIVO 2do AÑO	601.395.042

Jorge Yesid Ramirez Fernandez

C.C. 1.118.167.294 Representante Legal ARMANDO CAMACHO BUSTAMANTE

©ontado Publico T.P. 64753-T

AMALIA VIGOTI CASTRO

Revisor Fiscal T.P. 136372-T

Dirección calle 24 30 -129 Torre 7 Oficina 101 Teléfono 6333898 Email. Gerencia@obinarcosas Yopal Casanare



OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURAS & CONSULTORIAS S.A.S

NIT. 900.379.968 - 6

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO

AÑO 2022

(Expresados en pesos Colombianos)

-	200.000.000
-	1.142.231.813
150.554.978	39.532.030
150.554.978	1.381.763.843
_	150.554.978

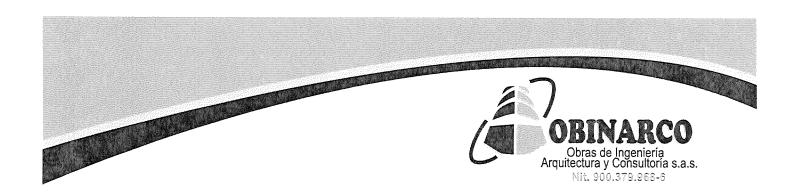
JORGE YESID RAMIREZ FERNANDEZ

C.C. 1.118.167.294 Representante Legal ARMANDØ CAMAÇHÓ BUSTAMANTE

Contador Publico T.P. 64753-T

AMALIA VIGOTT CASTRO

Revisor Fiscal^c T.P. 136372-T



MEJOR INGRESO OPERACIONAL 2018





OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURAS & CONSULTORIAS S.A.S NIT 900.379.968-6

		O DE RESULTADOS INTEG presadas en pesos colomi		
	NOTAS	2018	2017	VARIACION
INGRESOS				
Ingresos de Actividades Ordinarias	3.1	5,709,297,687	409,648,329	5,299,649,358
Costos	3.11	4,264,815,953	249,629,977	4,015,185,976
GANANCIA BRUTA		1,444,481,734	160,018,352	-
Gastos de Administracion	3.12	1,013,182,931	118,399,594	894,783,337
Gastos Financieros		14,146,550	241,548	13,905,002
GANANCIA ANTES DE		-	-	-
IMPUESTO A LA RENTA		417,152,253	41,377,210	375,775,043
Gasto por Impuesto Renta		-	94,307,000	- 94,307,000
Gasto opr Impuesto CREE		-	33,951,000	
No deducibles		23,163,528	29,738,227	- 6,574,699
Provis Renta 2017		-	14,524,000	- 14,524,000
Provis Renta 2018		137,660,000	-	137,660,000 -
GANANCIA DEL PERIODO		256,328,725	-	256,328,725
PERDIDA DEL PERIODO	$\overline{}$		131,143,017	131,143,017

SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA

C.C. 24.228.986 / Representante Legal

SONIA YANIRA PINTO RODRIGUEZ
Contador Rublico

ontador Rubilco T.P. 79539-T

AMADIA VIGOTT CASTR Revisor Fiscal

T.P. 136372-T Ver Opinion Adjunta



OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURAS & CONSULTORIAS S.A.S NIT 900.379.968-6

ESTADO	DE SITUA	CION	FINANCIERA	DE LOS AÑOS
TERM	VINADOS	AL 31	DICIEMBRE	2018-2017

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

ACTIVO	NOTAS	2018	2017	VARIACION
Activo corriente				
Efectivo y Equivalente de	3.1			
Efectivo	0.1	262,738,096	213,135,329	49,602,767
Anticipos				
Anticipo Impuestos	3.2	2,791,954	28,744,133	- 25,952,179
Participaciones U.T. Y	3.3			
Consorcios	0.0	129,878,856	7,068,747	122,810,109
				<u>-</u>
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		395,408,906	248,948,209	146,460,697
A CTIVO NO CODDIENTE				-
ACTIVO NO CORRIENTE				-
Propiedad Planta y Equipo	3.4	480,633,910	400,633,910	20,000,000
Deterioro		· ·	, ,	80,000,000
	3.5 -	44,704,982 -	44,704,982	-
Intangibles	3.6	144,921,000	144,921,000	-
TOTAL ACTIVO NO				
CORRIENTE		580,849,928	500,849,928	90,000,000
O:::::::::::::::::::::::::::::::::::::		300,043,520	500,043,320	80,000,000
ACTIVE TOTAL		976,258,834	749,798,137	226,460,697
		0.0,200,004	1-70,100,101	220,400,097
			\	-

SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA C.C. 24.228.986 Representante Legal SONIA YANIKA PINTO RODRIGUEZ/ Contador Publico

T.P. 79539-T

MALIA VISOTT CASTRO Revisor Fiscal T.P. 136372-T

Ver Opinion Adjunta

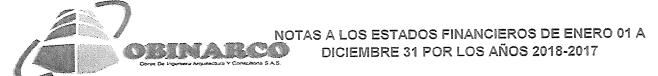


OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURAS & CONSULTORIAS S.A.S NIT 900.379.968-6

			the same of the sa		
	TERMINAD	TUACION FINANCIERA DE OS AL 31 DICIEMBRE 201 presadas en pesos colomb	8-2017		
PASIVOS Y PATRIMONIO	NOTAS	2018	2017	VA	RIACION
PASIVO CORRIENTE	3.7				-
Pasivos por impuestos		6,117,474	21,485,502	-	15,368,028 -
TOTAL PASIVO CORRIENTE		6,117,474	21,485,502	-	15,368,028
PASIVO LARGO PLAZO Corporaciones Financieras	3.8	101,436,800	115,936,800	-	14,500,000
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO		101,436,800	115,936,800	-	14,500,000
TOTAL PASIVO		107,554,274	137,422,302	-	29,868,028
PATRIMONIO Aportes sociales Utilidades acumuladas Utilidad del Ejercicio Perdida del Ejercicio	3.9	20,000,000 723,518,852 256,328,725 131,143,017 -	20,000,000 723,518,852 - 131,143,017		- - - 256,328,725 -
TOTAL PATRIMONIO		868,704,560	612,375,835		256,328,725
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO SONTA SIDNEY RUIZ G C.C. 24.228.986 Representante Leg	1/0	Co	749,798,137	(EZ)	- 226.460,697 -

MALIA VISOTI CASTRO Revisor Fiscal T.P. 136372-T Ver Opinion Adjunta

OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIAS S.A.S



1. INFORMACION GENERAL

Nota 1.1 Naturaleza del Ente

Nota 1.1 Naturaleza del Ente: La Compañía OBINARCO S.A.S (Obras de Ingenieria Arquitectura & Consultorias S.A.S) fue constituida mediante documento privado No. 0001 de Junta de Socios de Yopal el 27 de febrero de 2010 inscrita el 02 de septiembre de 2010, bajo el numero 00014436 del libro IX y posee matricula numero 00081567 de la Camara de Comercio de Casanare. Su objeto social comprende principalmente, protección geotécnicas, suministro de personal, y transporte, diseños, construccion y montaje de redes electricas, reparaciones locativas, construccion de tanques de almaeenamientos, pintura en general, adaptacion, mamposteria, obras de arte, adaptacion locales y oficinas, aseo general, plomeria, mantenimientos electricos, ornamentación, estructuras metalicas, montajes lectromecanicos, obras para el servicio petrolero, locaciones, explanaciones, cerramientos, obras de drenaje, acueductos, alcantarillados pliuviales y sanitarios, construccion, consultoria, intervenotoria, diseños de; obras civiles y arquitectonicas y las demas establecidas en la rama de la ingenieria, suministro, reparacion y mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados y cuartos frios. alquiler de salones y equipos para eventos.

Nota 1.2 Administracion: La adminitracion de la sociedad OBINARCO S.A.S esta dirigida bajo la representacion legal de SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA y como gerente actua MAURICIO PERAFAN ZAPATA, dando cumplimiento a las obligaciones pactadas y establecidas ante Camara de Comercio.

Duracion

El termino de duracion de la persona juridica de la sociedad OBINARCO S.A.S esta a termino indefinido.

Actividades Economicas

Dentro de sus actividades economicas principales se encuentra clasificada en:

4290 Construccion de Otras Obras de Ingenieria Civil

4210 Construccion de Carreteras y Vias de Ferrocarril.

7110 Actividades de Arquitectura e Ingenieria y otras actividades conexas de consultoria Tecnica

4752 Comercio al por menor de Articulos de Ferreteria, pintura y productos de vidrio en establecimientos especializados

Nota 2. Políticas y Practicas Contables

Los De conformidad con el articulo 68 de la Ley 43 de 1990, se entiende por principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, el conjunto de conceptos básicos y de reglas que deben ser observados al registrar e informar contablemente sobre los asuntos y actividades de personas naturales o jurídicas.

El Sistema Contable: La contabilidad y los Estados Financieros de la Compañía OBINARCO S.A.S, se ciñen a las normas y practicas de contabilidad generalmente aceptadas, disposiciones de la Superintendencia de Sociedades y normas legales expresas en Colombia, Decretos 2649 y 2650 de 1993 y sus modificatorios.

La elaboracion y preparacion de los estados financieros fueron elaborados con base en las Normas Internacionales de Informacion Financiera estandas Internacional para Pymes de acuerdo a la normatividad emitida en julio de 2009 por la IASB, dandose una aplicabilidad progresiva desde el periodo 2014 y en el periodo 2015 se dio la transicion con el fin de generar los estados financieros del 2018 comparativos con el periodo 2017 conforme la nueva normatividad.

Los rubros que conforman los estados financieros de la sociedad OBINARCO S.A.S han sido clasificados de acuerdo a las políticas establecidas en el decreto 3022 de 2013

Unidad Monetaria

Los estados financieros de la sociendad **OBINARCO S.A.S** estan presentados bajo la unidad Monetaria De acuerdo con las disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por la compañía para las cuentas de Balance y Estado de Resultados es el peso colombiano.

RECONOCIMIENTO DE LOS RUBROS

Activos: Los activos estaran conformados, reconocidos y clasificados de acuerdo a la utilizacion y generacion de utilidad e ingreso a la sociedad.

Pasivos: Se clasificara, reconoceran y contabilizaran aquellos pasivos que contribuyan a un beneficio economico a la sociedad.

Patrimonio: Se reconocera como patrimonio el valor neto de los activos una vez cancelado todos sus pasivos correintes y no corrientes.

Ingresos: Se contabilizaran y se reconoceran como ingreso los recursos que generen aumentos de los activos, dismiunucion de los pasivos sin tener en cuenta aportes de los socios.

Gastos: Se reconoceran, clasificaran y contabilizaran como gastos las salidas de dinero para la ejecucion de los proyectos, actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto social de OBINARCO S.A.S

ACTIVOS

Nota 3. De Carácter Especifico

Nota 3.1 Efectivo y Equivalentes de Efectivo: Esta conformado por los saldos en los rubros de Caja, depositos en Bancos, de acuerdo a las conciliaciones bancarias, los cuales son destinados para el desarrollo del objeto social, dando cumplimiento a las obligaciones contractulaes contraidas con los diferentes entes gubernamentales, igualmente el manejo de este rubro esta bajo la responsabilidad del Gerente General y el Reperesentante Legal.

CONCEPTO	2018	2017
Caja	262,738,096	212,135,329
Banco Bogota	-	1,000,000
Total disponible	262,738,096	213,135,329

Nota 3.2 Activos por Impuestos Corrientes y Diferidos: Corresponde a las de los activos por impuestos y diferidos representado en retenciones en la fuente practicadas como anticipo para la Renta de 2018 como los es Retencionde Renta, Autorretencion

Los rubros a continuacion representan los saldos a favor de los impuestos liquidados, asi como las retenciones practicadas a titulo de Renta las cuales seran compensadas en las liquidaciones tributarias o solicitadas como devolucio y estan categorizadas a corto plazo dentro del Balance General DE LA SOCIEDAD OBINARCO S.A.S.

CONCEPTO	2018	2017
Retencion en la fuente	113,190,821	-
Renta a Favor	2,791,954	
Anticipo Renta 2017	-	28,744,133
Total Anticipo de		
Impuestos	115,982,775	28,744,133

Nota 3.3 Participaciones en Consorcios y Uniones Temporales: Corresponde a las participaciones de acuerdo a la certificacion emitida por el consorcio y/o Union Temporal en la cual ha sido integrante la sociendad OBINARCO S.A.S.

CONCEPTO	2018	2017
Union Temporal la Chaparrera	7,068,747	7,068,747
Consorcio Orocue	122,810,109	
Total	129,878,856	7,068,747

Nota 3.4. Propiedad Planta y Equipo: Estos activos estan destinados para el desarrollo de las Actividades y cumplimiento del objeto social de la empresa OBINARCO S.A.S

CONCEPTO	2018	2017
Equipos de Construccion	29,872,000	29,872,000
Flota y Equipo de Transporte	338,490,000	338,490,000
Equipo de Oficina	8,358,200	8,358,200
Muebles y enseres	23,913,710	23,913,710
Total Propiedad Planta y		
Equipo	400,633,910	400,633,910

Nota 3.5 Deterioro: El metodo de depreciacion utilizado para los activos 2018, 2017 se establecio conforme a las politicas contables de acuerdo a su uso mediante la aplicación del metodo de linea recta, igualmente la sociendad OBINARCO S.A.S realizara el reconocimiento de todo el conjunto que conforma la propiedad planta y equipo inicial y se tendra en cuenta la depreciacion y las perdidas por deterioro por el uso, accidentes, mantenimientos preventivos y correctivos mendiante la contabilizacion en el estado de resultados del periodo en que se cause.

ACTIVO	VIDA UTIL
Terrenos	N/A
Edificios	20-70 Años
Maquinaria	5-20 Años
Equipo de Transporte	5-15 años
Muebles y Enseres	5 años

TABLA DE DEPRECIACION

ACTIVO FIJO	VR CONTABLE	DEP MENSUAL	DEP ANUAL
Equipos de Construccion	29,872,000	124,467	1,493,600
Flota y Equipo de Transporte			-
Vibro Compactador	80,500,000	335,417	4,025,000
Motoniveladora CASE	187,000,000	779,167	9,350,000
Camioneta Nissan IOP-928	70,990,000	591,583	7,099,000
Equipo de Oficina Comput	8,358,200	139,303	1,671,640
Muebles y enseres	23,913,710	398,562	4,782,742
TOTAL ACTIVOS	400,633,910	2,368,499	28,421,982

CONCEPTO		2018		2017
Equipos de Construccion	_	1,493,600	-	1,493,600
Flota y Equipo de Transporte	-	20,474,000	-	20,474,000
Equipo de Oficina	-	1,671,640	-	1,671,640
Muebles y enseres	-	4,782,742	-	4,782,742
Total Propiedad Planta y				
Equipo		-28,421,982		-28,421,982

Nota 3.6 Intangibles: Con el fin de garantizar la calidad, eficiencia, puntualidad en la ejecucion de las actividades la sociedad OBINARCO S.A.S gestiono y fue aprobado un LEASIN FINANCIERO para la compra de un BOBCAT CARGADOR mod 2017 a un periodo de 5 años.

CONCEPTO	2018	2017
Intangibles	144,921,000	144,921,000
Total	144,921,000	144,921,000

PASIVOS Y PATRIMONIO

Nota 3.7 Acreedores Oficinales por pagar: Corresponde a los saldo al 31 de diciembre de 2018, 2017 de los impuestos pendiente por pagar de acuerdo a las tarifas establecidas por la Ley:

CONCEPTO	2018	2017
Retencion por pagar	2,027,994	1,172,112
Autorrenta	3,981,600	-
Retencion CREE		2,231,187
Retencion ICA	107,880	449,953
Renta CREE cuot 2 Vig 2016		15,775,000
IVA		1,857,250
Total Acreedores Oficiales	6,117,474	21,485,502

Nota 3.8 Corporaciones Financieras: Credito Leasin Aprobado en el mes de diciembre 31 de 2018 por un período de 5 años

CONCEPTO	2018	2017
Davivienda Leasing	101,436,800	115,936,800
Total	101,436,800	115,936,800

PATRIMONIO

Nota 3.9 Patrimonio: El capital social de la sociendad OBINARCO S.A.S esta conformado por 20 cuotas cuyo valor nominal corresponde a \$ 1.000.000, con una participación del 50% cada socio.

CONCEPTO	2018	2017
Capital Social	20,000,000	20,000,000
Utilidades Acumuladas	723,518,852	723,518,852
Utilidad del ejercicio	256,328,725	-
Perdida del Ejercicio	-131,143,017 -	131,143,017
Total Patrimonio	868,704,560	612,375,835

Las Utilidades acumuladas por adopcion a las NIIF estan representadas en la valoracion de los activos

Nota 3.10 Ingresos de actividades Ordinarias: Los Ingresos Operacionales estan representados en la ejecucion y realizacion de las actividades de la construccion - anexas a la misma adquiridas con los diferentes entes Publicos y Privados.

La variacion de los ingresos de la vigencia 2017 es considerable teniendo en cuenta que en este periodo se desarrollo la etapa de formulacion de proyectos ante el Departamento de la Prosperidad Social DPS de los municipios de Orocue Casanare, Santa Maria Boyaca, Tutaza Boyaca, Belen Boyaca, los cuales los tres primeros proyectos quedaron adjudicados en diciembre de 2017 y su etapa de ejecucion se llevara a cabo en la vigencia 2018.

CONCEPTO	2018	2017
Ingresos propios	497,700,000	300,898,376
Participacion Union Temporal		
la Chaparrera		108,749,953
Consorcio Orocue	1,974,738,765	_
Union Temporal Tutaza	2,054,597,326	,
Union tTemporal Vias Santa		
Maria	1,182,261,596	
Total Ingresos	5,709,297,687	409,648,329

Nota 3.11 Costos: Los costos de obra corresponde al valor pagado por la adquisicion de los bienes y servicios para la ejecucion de los diferentes proyectos teniendo en cuenta los costos certificados por los consorcios y Uniones temporales tales con una participacion del 95% en todos

CONCEPTO	2018	2017
Costos Directos	218,309,561	150,123,770
Costos Participaciones		
Uniones Temporales	4,046,506,392	99,506,207
Total Costos	4,264,815,953	249,629,977

Nota 3.12. Gastos Operacionales: Este valor corresponde a los gastos operacionales de administración ocasionados en el desarrollo del objeto social durante el periodo, teniendo en cuenta los gastos certificados por los consorcios y Uniones temporales teniendo en cuenta que la participacion de OBINARCO SAS en los Consorcios u Uniones Temporalesfue del 95%

CONCEPTO	2018	2017
Personal	167,200,171	102,215,690
Impuestos	5,498,500	1,914,011
Servicios	2,205,480	4,053,341
Seguros		1,556,306
Legales		5,200
Viaje	956,003	4,334,996
Particip. en Consor. /Uniones		
Temporales	834,159,431	1,200,000
Aseo Cafeteria	965,597	41,000
Papeleria	1,705,591	2,401,324
Diversos	492,158	677,726
Depreciacion		28,421,982
Total Gastos		
Operacionales	1,013,182,931	146,821,576.00

Gastos Financieros: Los gastos financieros esta clasificados en los gastos no operacionales por concepto de intereses cancelados a los bancos por sobregiros.

CONCEPTO	2018	2017
Intereses	14,146,550	241,548
Total Intereses	14,146,550	241,548

Otros Egresos: El presente rubro esta conformado por la provision del impuesto de renta y de los gastos no deducibles de renta

CONCEPTO	2018	2017
Gastos no deducibles	23,163,528	29,858,775
Prov renta 2017	- 1	14,150,378
Renta Cree 2016	- 1	33,951,000
Renta 2016	- 1	94,307,000
Impuesto Renta 2018	137,660,000	
Total otros Egresos	169,823,528	172,267,153

SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA

C.C. 24.228.986
Representante Legal

SONIA YANIRA PINTO RODRIGUEZ

Contador Publico T.P. 79539-T

Revisor Fiscal

T.P. 136372-T

Ver Opinion Adjunta



OBINARCOS S.A.S NIT.900.379.968 -6

DE FLUJOS DE EFECTIVO POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE:

2018

2017

FLUJOS DE FONDOS PROVENIENTES DE LAS ACTIVIDADES DE

~		0	A	\sim	MOI	

DEPARTMENT OF THE PARTMENT OF	256,328,725	
Utilidad neta del Ejercicio	200,320,720	121 142 017
Perdida Neta del Periodo		-131,143,017
Mas o (Menos) Partidas que no afectaron el Efectivo		28,421,982
Depreciación de Activos Fijos Subtotal Efectivo Generado por la Operación	256,328,725	-102,721,035
CAMBIOS EN ACTIVO Y PASIVO OPERACIONAL	200,020,720	-102,721,033
(Aumento) Disminución en Deudores	25 052 170	
(Aumento) Disminución en Anticipos Impuestos y Contrib.	25,952,179	20 000 000
(Aumento) Disminución en Inventarios		30,000,000
(Aumento) Disminución en Anticipos y Avances Contratistas	122 040 400	101,823,027
(Aumento) Disminución de Participaciones por Cobrar	-122,810,109	-7,068,747
Aumento (Disminución) de Proveedores		
Aumento (Disminución) de Cuentas por Pagar	45 000 000	40.074.446
Aumento (Disminución) de Impuestos por Pagar	-15,368,028	10,971,116
Aumento (Disminución) de Oblig. Financieras		-
Aumento (Disminución) de Pasivos Diferidos		
Aumento (Disminución) de Anticipos y Avances Recibidos		
Aumento (Disminución) de Otros Pasivos		
TOTAL EFECTIVO PROVISTO		
POR LAS ACTIVIDADES DE	144,102,767	33,004,361
PROVENIENTE DE LAS		
ACTIVIDADES DE INVERSION		
(Aumento) Disminución Inversiones Largo Plazo	-	_
(Aumento) Disminución Prop. Planta y Equipo	-80,000,000	-144,921,000
Venta de Propieda Planta y Equipo	-	
TOTAL EFECTIVO USADO EN INVERSION	-	-
PROVENIENTE DE LAS		
ACTIVIDADES DE		
FINANCIACION	-80,000,000	-144,921,000
Aumento (Disminución) de Obligac. Financieras	-14,500,000	115,936,800
Aumento (Disminución) de Bonos y Papeles Cciales	-	_
Aumento (Disminución) de Reservas		_
Aumento (Disminución) de Utilidades Ejercicios Anteriores	_	_
POR LAS ACTIVIDADES DE		
FINANCIACION	-14,500,000	115,936,800
VARIACION DEL EFECTIVO	49,602,767	4,020,161
EFECTIVO NETO AL INICIO DEL PERIODO	213,135,329	209,115,168
Disponible Periodo	410,100,020	400,110,100
	•	•
Inversiones Temporales		
SALDO FINAL DE EFECTIVO		
É INVERSIONES		
TEMPORALES	262,738,096	213,135,329

SONIA SIDNEY/RUIZ GARCIA

Representante Legal

SONIA YANIRA PINTO RODRIGUEZ

Las notas adjuntas forman un todo indivisible con los estados (Ley 222 de 1995)

Contador

TP 79539 - T

AMALIA VIGOTT CASTRO

Revisor Fiscal TP 136372 - T

(Ver opinion adjunta)

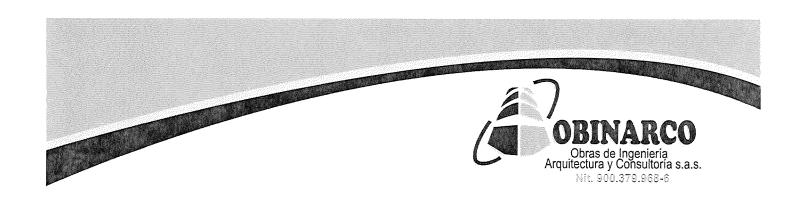


OBINARCOS S.A.S NIT.900.379.968 - 6

0 - 096's /c'00c'l IN

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
Por los periodos Enero 1 a Diciembre 31 de 2017, y Enero 1 a Diciembre 31 de 2018

				Periodo Enero 1 a	Periodo Enero 1 a Diciembre 31 de 2017			
Vease Nota a los E.F No. 9	Capital Social	Revalorizacio n del patrimonio	Reserva Legal	Resultados de Ejercicios Anteriores	Perdida de Ejercicio Anteriores	Resultados de Ejercício	Valorizaci ones	Total
Saldo al inicio del periodo	\$20,000,000	0\$	0\$	\$416,492,942	(\$131,143,017)	0\$	\$0	\$305,349,925
Reclasificación en enero de 2017 del resultado del ejercicio 2016 hacia la Cuenta "Resultados de Ejercicios	\$0	0\$	0\$	0\$	0\$	\$307,025,910	0\$	\$307,025,910
Utilidad neta obtenida en el	\$0	0\$	0\$	0\$	0\$	0\$	\$0	0\$
Saldo al Final del periodo	\$20,000,000	08	80	\$416,492,942	(\$131,143,017)	\$307,025,910	80	\$612,375,835
				Periodo Enero 1 a	Periodo Enero 1 a Diciembre 31 de 2018			
Reclasificación en enero de 2019 del resultado del ejercicio 2017 hacia la cuenta "resultados de Ejercicios anteriores"	0\$	0\$	0\$	\$307,025,910	0\$	0\$		\$307,025,910
Utilidad nefa obtenida en el ejercircio Perdida Nefa Obtenida	0\$	\$0	0\$		0\$	\$256,328,725 \$0		\$256,328,725
Saldo al Final del periodo Seldo al Final del periodo Seldo al Final del periodo Seldo al Final del periodo Representante Legal	\$20,000,000	SONIA	\$0 7ANIRA PINTO Contador TP 79539-T	\$0 \$723,518.852 \$7XNIRA PINTO RODRIGUEZ Contador TP 79539-T	(\$131,143,017)	\$256,328,725	828.725 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0	\$868,704,560 STRO



FACTOR CALIDAD



	FORMATO 7 – FACTOR DE CALIDAD				
LICITACIÓN	LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO				
Código	CCE-EICP-FM-41	Página 1 de 1			
Versión No.	2				

LP-036-2023

FORMATO 7

FORMATO 7

FACTOR DE CALIDAD

FORMATO 7B—DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

Señores

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto Villavicencio Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-036-2023 en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CRA 14 ENTRE CALLE 34 Y 36 DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

Estimados señores:

JORGE YESID RAMIREZ FERNANDEZ en mi calidad de representante legal de OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSULTORIAS SAS en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su función. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la maquinaria.

Atentamente,

Nombre del Proponente: OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSULTORIAS SAS

Nombre del Representante Legal: JORGE YESID RAMIREZ FERNANDEZ

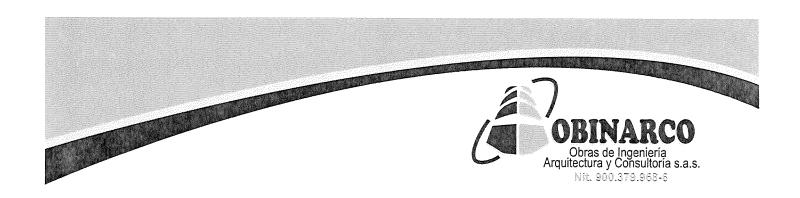
C. C. No.1.118.167.294 de Villanueva

Dirección: Calle 24 No.30-149 Bloque 7 Oficina 101

Correo electrónico: administracion@obinarcosas.com

Ciudad: Yopal-Casanare

[Firma del Proponente o de su representante Legal



APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL



LICITACIÓ	FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NAC N DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA PO		ANEAMIENTO BÁSICO
Código	CCE-EICP-FM-43	Página	1 de 1
Versión No.	2		

LP-036-2023

FORMATO 9 - PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 9A - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto

Villavicencio Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-036-2023, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CRA 14 ENTRE CALLE 34 Y 36 DEL MUNICIPIO DE YOPAL

Estimados señores:

JORGE YESID RAMIREZ FERNANDEZ en mi calidad de representante legal de OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSULTORIAS SAS en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 100% del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Atentamente,

Nombre del Proponente: OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSULTORIAS SAS

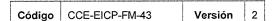
Nombre del Representante Legal: JORGE YESID RAMIREZ FERNANDEZ

C. C. No.1.118.167.294 de Villanueva

Dirección: Calle 24 No.30-149 Bloque 7 Oficina 101 Correo electrónico: administracion@obinarcosas.com

Ciudad: Yopal-Casanare

[Firma del Proponente & de su representante legal]









Fecha expedición: 2023/09/22 - 08:36:10 **** Recibo No. S000781051 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230922-0012

CODIGO DE VERIFICACIÓN R¡XkZwvVmF

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIAS S.A.S.

SIGLA: OBINARCO S.A.S

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT : 900379968-6

ADMINISTRACIÓN DIAN : YOPAL

DOMICILIO : YOPAL

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 81567

FECHA DE MATRÍCULA : SEPTIEMBRE 02 DE 2010

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023

FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 04 DE 2023

ACTIVO TOTAL : 1,697,153,918.00

GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 24 30-149 TORRE 7 OFICINA 101

BARRIO : BRR LOS HEROES

MUNICIPIO / DOMICILIO: 85001 - YOPAL TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6333897

TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3124735384
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3123510257

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencia@obinarcosas.com

SITIO WEB : www.obinarco.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 24 30-149 TORRE 7 OFICINA 101

MUNICIPIO : 85001 - YOPAL
BARRIO : BRR LOS HERCES
TELÉFONO 1 : 6333897
TELÉFONO 2 : 3124735384
TELÉFONO 3 : 3123510257

CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@obinarcosas.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gerencia@obinarcosas.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL

OTRAS ACTIVIDADES : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

OTRAS ACTIVIDADES : N7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 27 DE FEBRERO DE 2010 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14436 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SE INSCRIBE :

OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIAS S.A.S.



Fecha expedición: 2023/09/22 - 08:36:10 **** Recibo No. S000781051 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230922-0012

CODIGO DE VERIFICACIÓN R¡XkZwvVmF

LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA & CONSULTORIAS S.A.S..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-4	20130314	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA YOPAL	RM09-20063	20130319
AC-3	20130102	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA YOPAL	RM09-20398	20130514
AC-6	20170125	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA YOPAL	RM09-29571	20170131
AC-7	20190329	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA YOPAL	RM09-34776	20190410
AC-2	20190715	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE YOPAL	RM09-35617	20190723
		ACCIONISTAS		
CE-SIN NUM	20190717	EL REVISOR FISCAL DE LA YOPAL	RM09-35618	20190723
		SOCIEDAD		

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA

NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE

TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO: EL OBJETO PRIMORDIAL DE LA SOCIEDAD ES: PROTECCIÓN Y OBRAS GEOTECNIAS, SUMINISTROS DE PERSONAL, Y TRANSPORTE, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, Y MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS, REPARACIONES LOCATIVAS, CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO, PINTURA EN GENERAL, ADAPTACIÓN, MAMPOSTERÍA, OBRAS DE ARTE, ADAPTACIÓN LOCALES Y OFICINAS, ASEO GENERAL, PLOMERÍA, MANTENIMIENTOS ELÉCTRICOS, ORNAMENTACIÓN, ESTRUCTURAS METÁLICAS, MONTAJES ELECTROMECÁNICOS, OBRAS PARA EL SERVICIO PETROLERO, LOCACIONES, EXPLANACIONES, CERRAMIENTOS, OBRAS DE DRENAJE, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS PLUVIALES Y SANITARIOS, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, CONSTRUCCIÓN DE VÍAS, PUENTES, ALCANTARILLAS, BOX COULVERTS, SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, COMPRAVENTA DE MUEBLES E INMUEBLE, MANTENIMIENTO DE VÍAS PEATONALES O VEHICULARES, MANTENIMIENTO DE OLEODUCTO, GASODUCTO, ETC. MONTAJES, DRENAJES, FILTROS, COMPACTACIONES, CUNETAS, VERTEDEROS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS Y CARRETERAS, EMPRADIZACIONES EN GENERAL, IMPORTAR Y EXPORTAR VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINAS HIDRÁULICAS PARA LA FABRICACIÓN DE BLOQUE Y ADOQUIN. EN GENERAL REALIZAR TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTÓNICAS, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES CON CONTRATOS QUE TENGAN RELACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADOS DE LA EXISTENCIA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO Y CABAL REALIZACIÓN DE ESTE OBJETO PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: A) ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA USUFRUCTUARLOS Y EVENTUALMENTE ARRENDARLOS O ENAJENARLOS. B) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O QUE SEAN DE CONVIVENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS DE TALES EMPRESAS. C) LLEVAR A CABO TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y DE ACTOS JURÍDICOS CON TÍTULOS VALORES. D) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS OPERACIONES Y CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO PRINCIPAL Y CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA. E) INTERVENIR ANTE TERCEROS ANTE LOS MISMOS SOCIOS, COMO ACREEDORES O COMO DEUDORES EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, RESIDIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO DE LUGAR A ELLAS. F) Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES Y LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA, INTERVENTORIA, DISEÑOS DE; OBRAS CIVILES Y ARQUITECTÓNICAS Y LAS DEMÁS ESTABLECIDAS EN LA RAMA DE LA INGENIERÍA.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	200.000.000,00	200,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	200.000.000,00	200,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	200.000.000,00	200,00	1.000.000,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES





Fecha expedición: 2023/09/22 - 08:36:10 **** Recibo No. S000781051 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230922-0012

CODIGO DE VERIFICACIÓN R¡XkZwvVmF

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36203 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA

EN VACANCIA

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36203 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

EN VACANCIA

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36202 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

RAMIREZ FERNANDEZ JORGE YESID

CC 1,118,167,294

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36202 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

EN VACANCIA

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁ EJERCIDA POR UN (1) GERENTE EL CUAL TENDRÁ UN (1) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARA LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. PARÁGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA





Fecha expedición: 2023/09/22 - 08:36:10 **** Recibo No. S000781051 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230922-0012

CODIGO DE VERIFICACIÓN R¡XkZwvVmF

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 25 DE ENERO DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29570 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE ENERO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

T. PROF

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

VIGOTT CASTRO AMALIA

CC 68,290,484

136372-T

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 23 DE FEBRERO DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29701 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE FEBRERO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

T. PROF

REVISOR FISCAL SUPLENTE

GUEVARA CAMARGO LUZ ADRIANA

CC 1,052,394,751

216005-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,257,140,048

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

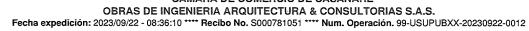
No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación RiXkZwvVmF

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EL SECRETARIO CESAR ADOLFO REINA JOYA

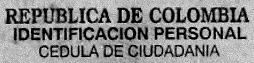
124



CODIGO DE VERIFICACIÓN RjXkZwvVmF

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Página 5/5

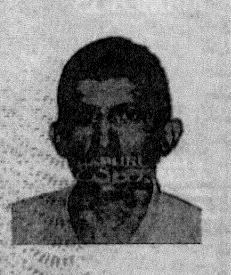


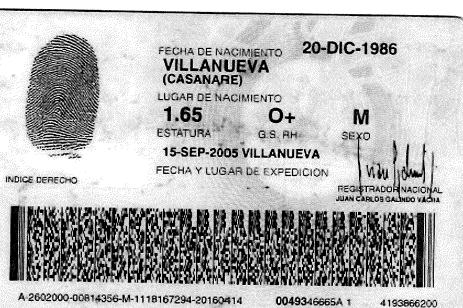
NUMERO 1.118.167.294
RAMIREZ FERNANDEZ

APELLIDOS

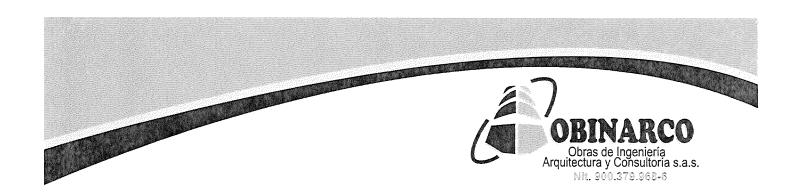
JORGE YESID

NOMBRES





POR UNA CO	LOMRIA	MÁS HON	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S			Forr	nulari	o del	Regist	ro Únic	o Tri	ibuta	rio								# H				
2. Concepto	1 3	Actu	alización	de ofici	0															10145577					
	ا تـــا	1											4. N	úmero	de for	rmular	rio					148	543	379	95
									回线第	ere e	7 (m)				ji									•	
											が変数を					(415)77072	124899	84(802	20) 000	001485	433799	5		
5. Número de			-			6. DV	ı		secciona uanas de Yo										(6		14. Buzó	n electrón	ico		
		90	0 3 7	99	6 8	6	impuesi	os y Aut	ualias de 16		NTII	FICA	CIÓN						7 (4						
24. Tipo de co	ontribuye	ente				25. Ti	po de do	ocume	nto					de Ident	ificació	ón		//	7		27. F	echa expe	dición		
Persona jur					1													<u>></u>	$\frac{\vee}{\cdots}$						
Lugar de ex	cpedició	n	28. Paí	s			25	9. Depa	artamento)						2	30.0	Diudad/I	/unicipi	0					
31. Primer ap	ellido			32	. Segun	do apel	llido			33.	Prime	er nom	nbre _	1	<i>))</i>	\mathbf{T}	34.	Otros no	mbres	•					
													4	77	_/		X								
35. Razón so OBRAS D		ENIERI	IA ARΩ	UITEC	TURA	& CC	NSUI	_TOF	RIAS S	A.S		_		IJ.	1]								
36. Nombre c										-	<i>^</i>	1	7~	37. Si											
											/ UBIO	CAGIC	SN C	OBI	VARC	30 S.	.A.S								
38. País						Τ,	39. Depa	artame	nto	 ^_		ALSIN	/ <u>/</u> //	-	<u>></u>	40	0. Ciuda	d/Munic	pio						••••
COLOMBIA					1 6		Casana			<u>(</u> /2	\geq	-		<u>) </u>	8	_ 1	'opal							1	0 0 1
41. Dirección							_		$\overline{\wedge}$	72	/_		. <	7											
CL 24 30				BRR LC				_	\leftarrow	7Ž.	\leftarrow	\rightarrow	}												****
42. Correo ele 43. Código po					5,114,10		44. Telé	foño 1	$\rightarrow \rightarrow$	7.4		$\frac{2}{3}$	2 4	7 3	5 3	8 4	45. Telé	fono 2					6 3	3 3	8 9 7
							$\overline{}$		\equiv \langle	< <u>⟨</u>	ASIF	FICA													
							vidad			77									Oc	upació	n				
46. Código		dad prind	c ipal inicio acti	hehivi	48 (cedigo	Activida 20	ed sec	undaria a inicio ad	heñwit	_,	0.044	-	tras act 1	ividad		2		51.	. Código	,		52. establ	Núme ecimie	ro entos
l	1.1		0 1 0			1 0	~	0∕√1 ()	1,0,4		50	0. Cód		•	2 3		- 3 0	1	1		-				
						$\Rightarrow \in$	<u> </u>			sabilida	des,	, Cali						31							
	1 _ l.	2 7 1	3 4	5	6 4 8	7	5 5	79.) 10 	11 1	2	13	14	15	16	17	18 	19 	20 	21 	22	23 2	24	25	26
53. Código 05- Impto.		<u> </u>		4 4 2 ordina				le Ber	neficiario	s Finale	 s					<u> </u>			<u> </u>		11				
07- Retend	ción en l	la fuente	a título	de rent	/	?`	\searrow	7																	
10- Obliga					_(/) -																		
14- Informa		•		(
42- Obligated 48 - Impue				VA		<i>)</i>																			
52 - Factur																									
				Obliga	os ad	uaner	os											Е	xporta	dores					
	1	2	3	4	5 I	1	 5	7	8	9	10				_			^	_ 4_2 -			_			9
54. Código	2 2	2 3											1	55. Form	ıа 	56. 1	11po 	57. N	rvicio lodo	I	1 2	2		l	3
	11 !	12 	13 I	14 	15 	11	6 	17 	18 	19 	20	۱, ۱		3		3		58. C		<u> </u>	- 5 4			<u> </u>	
	-022000 accessor	<u> </u>			24004000000	to onto the second his	valence are seen			Sistem ocales	September 1		<u>L</u>			A STANSON								. engage de en	
IMPORTAN	ITE: Sin	perjuicio	de las a	ctualizac	iones a	que ha	ya luga	ır, la in		n en el Re ara uso					RUT-, 1	tendrá	vigenci	a indefi	nida y	en cons	ecuenci	a no se e	cigirá :	su ren	iovación
59. Anex	cos	sı 📗] NO [X						. de Folio:			0				6	1. Fecha	20	22 - 08	3 - 24 / 2	0 : 53: 1	6		
La informaci y cancelació	in del Re	gistro Ún	ico Tribut	ario (RUT), deber	á ser ex	xacta y	veraz;	en caso d	le constat	аг		erjuicio autoriz		erificad	ciones	que la D	IAN rea	lice.						
inexactitud e sancionatori Parágrafo de	os o de s	suspensid	ón, según	el caso.			ius pro	ceaimi	enios adn	musuativo	^>														
Firma del so						-					- 1	984.1	Nombre	ACT	UACI	IÓN D	E OFIC	CIO AU	TOMÁ	TICA					



VINCULACION DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD



FORMATO 8 – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO											
Código CCE-EICP-FM-42 Página 1 de 1											
Versión No.	Versión No. 2										

FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)

Señores

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto Villavicencio Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-036-2023, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CRA 14 ENTRE CALLE 34 Y 36 DEL MUNICIPIO DE YOPAL

Estimados señores:

Amalia Vigott Castro, identificado con cedula de ciudadanía No. 68.290.484 de Arauca, en mi condición de revisor fiscal de Obras de Ingeniería Arquitectura y consultorías SAS identificada con NIT 900.379.968- certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de	Número de personas con
trabajadores vinculados a	discapacidad en la planta de
la planta de personal	personal
4	1

En constancia, se firma en Yopal, a los trece (13) días del mes de octubre de 2023.

AMALTA VIGOTT CASTRO C.C 68.290.484

T.P 136372-T Revisor Fiscal



PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Versión: 3.0

Fecha: Marzo 14 de 2019

Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02

FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD

Página 1 de 2

LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE CASANARE

A QUIEN INTERESE HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	1. 11EE2023708500100001200
FECHA RADICADO:	1. 24/05/2023
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	OBRAS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSULTORIA SAS" OBINAI SAS
IDENTIFICACIÓN:	NIT N° 900.379.968-6

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	4
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:	
(Numeral 2 del Articulo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015), Decreto 0392/2018	1
Artículo 2.2.1.2.4.2.6.	
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA:	1
(Literal a Articulo 24 Ley 361 de 1997)	
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA:	25%
(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con un decimal.	

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o preferencia en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como minimo por un lapso igual al de la ejecución del contrato. Corresponderá a la entidad o empresa



PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02

Versión: 3.0

Fecha: Marzo 14 de 2019

FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD

Página 2 de 2

contratante verificar lo antes señalado, articulo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control.

A esta constancia se le debe relacionar los trabajadores cuyo contrato de trabajo venza antes de que expire la vigencia de la presente constancia.

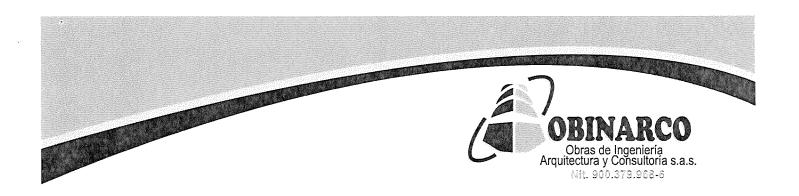
OBSERVACIONES

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en Yopal - Casanare, veintisiete (27) días del mes de mayo de 2023

Jenny A. Projecto JENNY ARLED PIRAGAUTA LOPEZ

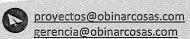
DIRECTORA TERRITORIAL DE CASANARE (E)



OFERTA ECONOMICA









Calle 24 No. 30 – 149 Bloque 7 Ofc. 101 - Yopal - Casanare



(8) 633 3897 – 312 473 5384

pública de agua potable y saneamiento básico
Código CCE-EICP-FM-47 Versión 1 FORMULARIO 1 PROPUESTA ECONÓMICA TEM DE PAGO GENERAL PARTICULAR ESPECIFICACIONES VALOR UNITARIO DESCRIPCIÓN UND. CANTIDAD VALOR TOTAL CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL COLECTORES ALCANTARILLADO PLUVIAL 1.1 1.1.1 Replanteo y localización de tuberías de alcantarillado 436.26 \$ 6,383.00 \$ 2,784,648.00 m3 1,687.49 \$ 7,909.00 \$ 13,346,358.00 1.1.2 Excavacion mecanica en material conglomerado hasta 2 m (oruga) 1.1.2 1,1,3 m3 142.56 \$ 101,377.00 \$ 14,452,305.00 1.1.3 Relieno en arena lavada apisonada para solado con transporte m 1.1.4 1.1.4 Tuberia PVC alcantarillado 12", Suministro e Instal. 59,86 \$ 179,977.00 \$ 10,773,423.00 1.1.5 1,1,5 Tuberia PVC alcantarillado 18", Suministro e instal, m 312.80 \$ 418,381.00 \$ 130,869,577.00 1.1.6 1,1.6 Tuberia PVC alcantarillado 24". Suministro e instal. m 63 60 \$ 786 573 00 \$ 50 026 043 00 Relieno zona de atraque de tubería con material base granular triturado (tamaño máximo 1 1/2") 1.1.7 1.1.7 m3 495.19 \$ 122,171.00 \$ 60,497,857.00 m3 \$ 120,754.00 \$ 75,528,004.00 1.1.8 1.1.8 Base granular (INV. 330.1) 625.47 \$ 358,278,215.00 Subtota CONSTRUCCIÓN SUMIDEROS Y POZOS DE INSPECCIÓN 1.2 149.87 \$ 68,319.00 \$ 10,238,969.00 m3 1.2.1 1.2.1 Excavacion manual en conglomerado 1.2.2 1.2.2 Sumidero lateral SL-200 en mampostería und 11.00 \$ 3.324.224.00 \$ 36,566,464,00 7.00 \$ 4,020,568.00 \$ 28,143,976.00 1.2.3 1.2.3 Pozo de Inspeccion recto (sin cono truncado) H= 2.0 - 2.5 m Ø 1.20 m 22.48 \$ 34,517.00 \$ 775,942.00 Relleno en material seleccionado de la excavación compactado m3 1.2.4 1.2.4 \$ 75,725,351.00 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS 2 430.61 \$ 4,410,00 \$ 1,898,990.00 m 2.1 Replanteo y localización de tuberías de acueducto \$ 23,535,212.00 m3 344.49 \$ 68,319.00 2.2 2.2 Excavacion manual en conglomerado 146.47 \$ 101,377.00 \$ 14,848,689.00 m3 2.3 2.3 Relleno en arena lavada apisonada para solado con transporte 198.08 34,517.00 \$ 6,837,127.00 m3 \$ 2.4 2.4 Relleno en material seleccionado de la excavación compactado \$ 56,629.00 \$ 24,385,014.00 430.61 2.5 2.5 Tubería unión mecánica RDE 21 3". Suministro e instal. m \$ 508,905.00 \$ 3,053,430.00 Tee en H.F. 3" x 3" E.B. Suministro e instal. und 6.00 2.6 2.6 Válvula compuerta elástica vástago no ascendente Φ=3" E.B. Suministro e 6.00 \$ 1,003,928.00 \$ 6,023,568.00 und 2.7 2.7 instal. 2.8 2.8 Caja de inspección 80 x 80 para protección de Válvula con tapa válvula und 6.00 \$ 879,868.00 \$ 5,279,208.00 Acometida domiciliaria acueducto PF+UAD (L=6m) Ø=1/2". Suministro e \$ 184,624.00 \$ 8,492,704.00 und 2.9 2.9 \$ 94,353,942.00 Subtota 3 CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO 3.1 COLECTORES ALCANTARILLADO SANITARIO 353.03 \$ 6,383,00 \$ 2,253,390.00 m 3.11 Replanteo y localización de tuberías de alcantarillado \$ 6,662,937.00 m3 842.45 \$ 7,909.00 3.1.2 3.1.2 Excavacion mecanica en material conglomerado hasta 2 m (oruga) \$ 87,199.00 \$ 30,783,863.00 353.03 3.1.3 3.1.3 Tuberia PVC alcantarillado 8". Suministro e instal. m \$ 12,463,930.00 46.00 \$ 270,955.00 Kit Silla Yee PVC 8 x 6 (200 x 160 mm), Suministro e instal. und 3.1.4 3,1,4 99.07 \$ 101,377.00 \$ 10,043,419.00 m3 3.1.5 Relieno en arena lavada apisonada para solado con transporte 3.1.5 Reileno zona de atraque de tubería con material base granular triturado m3 262.59 \$ 122,171.00 \$ 32,080,883,00 3.1.6 3.1.6 (tamaño máximo 1 1/2") \$ 34,517.00 \$ 17,041,388.00 3,1.7 Relleno en material seleccionado de la excavación compactado m3 3.1.7 \$ 111,329,810.00 ubtotal CONSTRUCCIÓN DE POZOS Y CAJAS DE INSPECCIÓN 3.2 \$ 178,269.00 22.54 \$ 7,909.00 Excavacion mecanica en material conglomerado hasta 2 m (oruga) m3 3.2.1 3,2,1 3.2.2 m3 89.42 \$ 68,319.00 \$ 6,109,085,00 3.2.2 Excavacion manual en conglomerado 6.62 \$ 603,975.00 \$ 3,998,315.00 m3 3.2.3 3.2.3 Concreto para solado resistencia 140 kg/cm2 - 2000 psi Pozo de Inspeccion recto (sin cono truncado) H= 1.0 - 1.5 m Ø 1.20 m und 7.00 \$ 2,949,777.00 \$ 20,648,439.00 3.2.4 3.2.4 1.00 \$ 3,516,811.00 \$ 3,516,811.00 Pozo de Inspeccion recto (sin cono truncado) H= 1.5 - 2.0 m Ø 1.20 m und 3.2.5 3.2.5 3.2.6 und 46.00 \$ 598,991.00 \$ 27,553,586.00 Caja de inspeccion 80 x 80 3.2.6 \$ 62,004,505.00 ubtotal

4.1	1 !		_,	6 000 ==		2011.00	6 40 000 000
	4.1	Sobreacarreos o transporte de material Pétreo (via pavimentada)	m³-km	6,880.17	s	2,011.00	\$ 13,836,022.
4.2	4.2	Sobreacarreos o transporte de material sobrante de excavación (via pavimentada)	m³-km	29,063.88	\$	2,011.00	\$ 58,447,463.
ibtotal							\$ 72,283,485.
5	PAVIMENTO			mar en			
5.1	PRELIMINARES						
5.1.1	5.1.1	Excavacion mecanica en material conglomerado hasta 2 m (oruga)	m3	1,644.78	\$	7,909.00	\$ 13,008,565.
5.1.2	5.1.2	Excavacion manual en conglomerado	m3	128.79	\$	68,319.00	\$ 8,798,804.
5.1.3	5.1.3	Demolicion de pavimento en concreto rigido (inc. retiro) e.p=0.15 m	m2	61.00	\$	48,994.00	\$ 2,988,634.
ubtotal							\$ 24,796,003.
5.2	ESTRUCTURA DE PAVIMENT						
5.2.1	5.2.1	Relieno en material seleccionado de la excavación compactado	m3	64.39	s	34,517.00	\$ 2,222,550.
5.2.2	5.2.2	Base granular (INV. 330.1)	m3	1,291.68	s	120,754.00	\$ 155,975,527
5.2.3	5.2.3	Imprimación con Emulsión Asfáltica	m2	3,229.20	\$	5,269.00	\$ 17,014,655.
5.2.4	5.2.4	Mezcia Astáltica MDC-2 o 19	m3	322.92	s	1,061,056.00	\$ 342,636,204
5.2.5	5.2.5	Sardinel Prefabricado A - 10 (0.80 x 0.20 x 0.50) incluye mortero de pegue y nivelación de 0.03 m	m	834.48	\$	74,160.00	\$ 61,885,037
5.2.6	5.2.6	Sardinel especial A-100 para rampa (0.6 x 0.20 x 0.5)	und	16.00	\$	55,170.00	\$ 882,720
5.2.7	5.2.7	Sardinel bajo A-85 para rampas (0.8 x 0.20 x 0.35)	m	16,00	\$	63,008.00	\$ 1,008,128
ubtotal	l .				<u> </u>		\$ 581,624,821.
5.3	SEÑALIZACIÓN						
5.3,1	5.3.1	Señales preventivas (SP), reglamentarias (SR) e informativas (SI) 60 X 60 cm	und	5.00	\$	488,382.00	\$ 2,441,910
	5.3.1		und m2	5.00 139.99	-	488,382.00 37,801.00	
5.3.2	5.3.2	cm	m2		s		\$ 5,291,762 \$ 4,476,354
5.3.2 5.3.3 ubtotal	5,3.2	cm Marcas viales con pintura acrífica para demarcación (símbolos y letreros) Lineas de demarcación de ancho 12 cm con pintura acrífica, incluye micro esferas (INV, 700.1)	m2	139.99	s	37,801.00	\$ 5,291,762 \$ 4,476,354
5.3.2	5.3.2	cm Marcas viales con pintura acrífica para demarcación (símbolos y letreros) Lineas de demarcación de ancho 12 cm con pintura acrífica, incluye micro esferas (INV, 700.1)	m2	139.99	s	37,801.00	\$ 5,291,762 \$ 4,476,354
5.3.2 5.3.3 ubtotal	5,3.2	cm Marcas viales con pintura acrífica para demarcación (símbolos y letreros) Lineas de demarcación de ancho 12 cm con pintura acrífica, incluye micro esferas (INV, 700.1)	m2	139.99	s	37,801.00	\$ 5,291,762 \$ 4,476,354 \$ 12,210,026
5.4.1 5.4.2	5.3.2 5.3.3 TRANSPORTE DE MATERIAL 5.4.1 5.4.2	cm Marcas viales con pintura acrífica para demarcación (símbolos y letreros) Líneas de demarcación de ancho 12 cm con pintura acrífica, incluye micro esferas (INV. 700.1)	m2 m	139.99 1,016.66	S	37,801.00 4,403.00	\$ 2,441,910 \$ 5,291,762 \$ 4,476,354 \$ 12,210,026 \$ 37,047,828 \$ 41,463,120
5.3.2 5.3.3 ubtotal 5.4 5.4.1	5.3.2 5.3.3 TRANSPORTE DE MATERIAL 5.4.1 5.4.2	cm Marcas viales con pintura acrífica para demarcación (símbolos y letreros) Lineas de demarcación de ancho 12 cm con pintura acrífica, incluye micro esferas (INV. 700.1) ES Sobreacarreos o transporte de material Pétreo (via pavimentada) Sobreacarreos o transporte de material sobrante de excavación (via	m2) m	139.99 1,016.66 18,422.59	S	37,801.00 4,403.00 2,011.00	\$ 5,291,762 \$ 4,476,354 \$ 12,210,026 \$ 37,047,828
5.3.2 5.3.3 ubtotal 5.4 5.4.1	5.3.2 5.3.3 TRANSPORTE DE MATERIAL 5.4.1 5.4.2	cm Marcas viales con pintura acrífica para demarcación (símbolos y letreros) Lineas de demarcación de ancho 12 cm con pintura acrífica, incluye micro esferas (INV. 700.1) ES Sobreacarreos o transporte de material Pétreo (via pavimentada) Sobreacarreos o transporte de material sobrante de excavación (via	m2) m	139.99 1,016.66 18,422.59 20,618.16	s s s	37,801.00 4,403.00 2,011.00	\$ 5,291,762 \$ 4,476,354 \$ 12,210,026 \$ 37,047,828 \$ 41,463,120 \$ 78,510,948
5.3.2 5.3.3 ubtotal 5.4 5.4.1	5.3.2 5.3.3 TRANSPORTE DE MATERIAL 5.4.1 5.4.2	cm Marcas viales con pintura acrífica para demarcación (símbolos y letreros) Lineas de demarcación de ancho 12 cm con pintura acrífica, incluye micro esferas (INV. 700.1) ES Sobreacarreos o transporte de material Pétreo (via pavimentada) Sobreacarreos o transporte de material sobrante de excavación (via	m2) m	139.99 1,016.66 18,422.59 20,618.16	s s s	37,801.00 4,403.00 2,011.00 2,011.00	\$ 5,291,762 \$ 4,476,354 \$ 12,210,026 \$ 37,047,828 \$ 41,463,120 \$ 78,510,948 \$ 1,471,117,106.
5.3.2 5.3.3 ubtotal 5.4 5.4.1	5.3.2 5.3.3 TRANSPORTE DE MATERIAL 5.4.1 5.4.2	m Marcas viales con pintura acrífica para demarcación (símbolos y letreros) Lineas de demarcación de ancho 12 cm con pintura acrífica, incluye micro esferas (INV. 700.1) ES Sobreacarreos o transporte de material Pétreo (vía pavimentada) Sobreacarreos o transporte de material sobrante de excavación (vía pavimentada)	m2) m	139.99 1,016.66 18,422.59 20,618.16	s s s	37,801.00 4,403.00 2,011.00 2,011.00	\$ 5,291,762 \$ 4,476,354 \$ 12,210,026 \$ 37,047,828 \$ 41,463,120 \$ 78,510,948 \$ 1,471,117,105,4
5.3.2 5.3.3 ubtotal 5.4 5.4.1	5.3.2 5.3.3 TRANSPORTE DE MATERIAL 5.4.1 5.4.2	cm Marcas viales con pintura acrífica para demarcación (símbolos y letreros) Lineas de demarcación de ancho 12 cm con pintura acrífica, incluye micro esferas (INV, 700.1) ES Sobreacarreos o transporte de material Pétreo (via pavimentada) Sobreacarreos o transporte de material sobrante de excavación (via pavimentada) SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	m2) m	139.99 1,016.66 18,422.59 20,618.16	s s s	37,801.00 4,403.00 2,011.00 2,011.00	\$ 5,291,762 \$ 4,476,354 \$ 12,210,026 \$ 37,047,828 \$ 41,463,120 \$ 78,510,948 \$ 1,471,117,106,4
5.3.2 5.3.3 ubtotal 5.4 5.4.1	5.3.2 5.3.3 TRANSPORTE DE MATERIAL 5.4.1 5.4.2	m Marcas viales con pintura acrífica para demarcación (símbolos y letreros) Lineas de demarcación de ancho 12 cm con pintura acrífica, incluye micro esferas (INV, 700.1) ES Sobreacarreos o transporte de material Pétreo (via pavimentada) Sobreacarreos o transporte de material sobrante de excavación (via pavimentada) SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) IMPLEMENTACION DE PAGA	m2) m	139.99 1,016.66 18,422.59 20,618.16	s s s	37,801.00 4,403.00 2,011.00 2,011.00	\$ 5,291,762 \$ 4,476,354 \$ 12,210,026 \$ 37,047,828 \$ 41,463,120 \$ 78,510,948 \$ 1,471,117,106. \$ 1,471,117,106. \$ 4,477,650. \$ 24,228,829.
5.3.2 5.3.3 ubtotal 5.4 5.4.1	5.3.2 5.3.3 TRANSPORTE DE MATERIAL 5.4.1 5.4.2	m Marcas viales con pintura acrífica para demarcación (símbolos y letreros) Lineas de demarcación de ancho 12 cm con pintura acrífica, incluye micro esferas (INV, 700.1) ES Sobreacarreos o transporte de material Pétreo (vía pavimentada) Sobreacarreos o transporte de material sobrante de excavación (vía pavimentada) SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) IMPLEMENTACION DE PAGA PRESUPUESTO PMT	m2) m	139.99 1,016.66 18,422.59 20,618.16	s s s	37,801.00 4,403.00 2,011.00 2,011.00	\$ 5,291,762 \$ 4,476,354 \$ 12,210,026 \$ 37,047,828 \$ 41,463,120 \$ 78,510,948 \$ 1,471,117,106,6 \$ 1,471,117,106,6
5.3.2 5.3.3 ubtotal 5.4 5.4.1 5.4.2 ubtotal	5.3.2 5.3.3 TRANSPORTE DE MATERIAL 5.4.1 5.4.2	m Marcas viales con pintura acrífica para demarcación (símbolos y letreros) Lineas de demarcación de ancho 12 cm con pintura acrífica, incluye micro esferas (INV, 700.1) ES Sobreacarreos o transporte de material Pétreo (vía pavimentada) Sobreacarreos o transporte de material sobrante de excavación (vía pavimentada) SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) IMPLEMENTACION DE PAGA PRESUPUESTO PMT	m2) m	139.99 1,016.66 18,422.59 20,618.16	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	37,801.00 4,403.00 2,011.00 2,011.00 TAL OBRAS	\$ 5,291,762 \$ 4,476,354 \$ 12,210,026 \$ 37,047,828 \$ 41,463,120 \$ 78,510,948 \$ 1,471,117,106.1 \$ 1,471,117,106.1 \$ 4,477,650.
5.3.2 5.3.3 abtotal 5.4 5.4.1 5.4.2 abtotal	5.3.2 5.3.3 TRANSPORTE DE MATERIAL 5.4.1 5.4.2 It: Se debe tener en cuenta que 2: Cuando la fracción decimal de	m Marcas viales con pintura acrífica para demarcación (símbolos y letreros) Lineas de demarcación de ancho 12 cm con pintura acrífica, incluye micro esferas (INV. 700.1) ES Sobreacarreos o transporte de material Pétreo (via pavimentada) Sobreacarreos o transporte de material sobrante de excavación (via pavimentada) SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) IMPLEMENTACION DE PAGA PRESUPUESTO PMT VALOR TOTAL	m2 m m2-km m3-km	139.99 1,016.66 18,422.59 20,618.16	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	37,801.00 4,403.00 2,011.00 2,011.00 TAL OBRAS	\$ 5,291,762 \$ 4,476,354 \$ 12,210,026 \$ 37,047,828 \$ 41,463,120 \$ 78,510,948 \$ 1,471,117,106, \$ 1,471,117,106, \$ 4,477,650, \$ 24,228,829, \$ 1,499,823,585,6

. .

al del peso sea Igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero sigulente del peso y o sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	23%
n deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	j=	2%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

Firma del Proponente o de su Representante Lega